

REPUBLICA



DE COLOMBIA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL



ORGANO DE LOS INTERESES GENERALES DE LA ENTIDAD

AÑO XIX

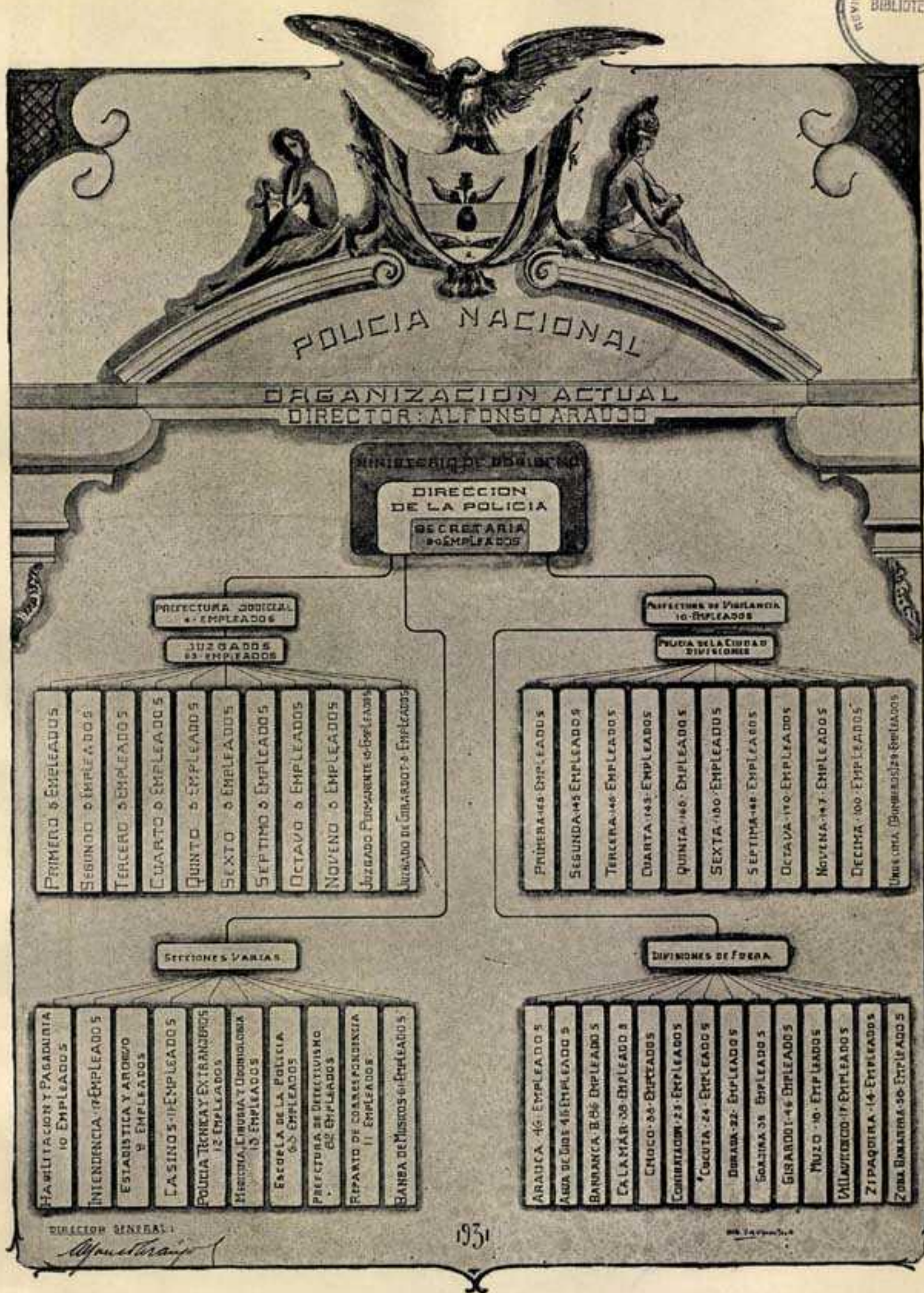
Bogotá, abril a agosto de 1931

NUMEROS 112 A 116



PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
BOGOTA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: primer patio del palacio de la Policía Nacional, calle 9.a, número 215.





LA DIRECCION de la *Revista de la Policía Nacional* presenta respetuoso saludo de admiración y cariño al nuevo Jefe del Gabinete Ejecutivo, General Agustín Morales Olaya, y al reconocerlo como Jefe supremo de la Institución de la Policía Nacional, le ofrece su firme y leal adhesión.

Revista de la Policía Nacional

ORGANO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD

AÑO XX

Bogotá, abril, mayo y junio de 1931

NUMEROS 112 A 114

LA INSTRUCCION CIVICA EN LA POLICIA NACIONAL

La instrucción cívica, estrictamente tal, en cuanto significa "estudio completo de los deberes y derechos, de los principios morales, higiénicos, fisiológicos, económicos, sociales, constitucionales y administrativos, que debe poseer el ciudadano para desempeñar las funciones que le competen," es de primordial importancia para los Agentes de la Policía Nacional, si quieren acertar en el ejercicio de su cargo y evitar gravísimos errores, de funestas consecuencias para ellos mismos y para los ciudadanos, cuya tranquilidad y bienestar están puestos bajo su salvaguardia.

Algunos han pensado que esta rama de la educación pública no debe abarcar en sus líneas generales sino la organización del Estado, y reducen la enseñanza cívica a un curso de Derecho Constitucional. Hay textos entre nosotros que más parecen compendio de un Código.

Los conocimientos propios del ciudadano mal pueden reducirse a eso. La deficiencia, o falta absoluta de esta enseñanza en las actuales generaciones y en las que nos han precedido, ha sido causa determinante y última de que nuestra ciudadanía carezca de ese sello inconfundible, que ostentan con orgullo otros pueblos, como el francés, el suizo, el belga, y más que ellos el norteamericano, los cuales si comprenden, en la forma arriba mencionada, la educación cívica, y le dan la importancia que tiene y debe tener entre las disciplinas que integran el *pensum* de la instrucción primaria y el de las escuelas superiores.

¿Por ventura la gran masa de nuestro pueblo, en todas sus capas sociales, tiene noción exacta de lo que es el deber y de lo que abarca? ¿Conoce sus derechos y el fundamento en que estriban?

En tales condiciones, ¿puede cumplir con los primeros y exigir el respeto de los segundos? De suyo va que nó. Y de ahí los atropellos y las graves omisiones de que, a causa de esta ignorancia, se hacen reos los representantes de la autoridad, encargados de conservar el orden público.

El estudio de la fisiognomía es hoy de tanta trascendencia, que cualquier ciudadano, medianamente culto, debería tener de ella nociones bien precisas. Tal conocimiento le ahorraría en el trato social no pocas contrariedades, al par que, debido a él, manejaría más discretamente a las personas con quienes tiene que rozarse en la vida. Esta ciencia nueva, a la cual corresponde el estudio pormenorizado y a fondo del carácter, no puede ser extraña al Agente de servicio, y forma y debe formar parte, en sus líneas esenciales, de un curso de instrucción cívica, como lo hemos definido y es objeto de nuestras exposiciones.

Y ahora preguntamos: ¿Reciben los Agentes de la Policía Nacional esta enseñanza? ¿Se les ha inculcado lo bastante la noción del respeto en sus múltiples manifestaciones, base irremplazable de toda educación?

¿Se les dan nociones asaz completas de fisiología e higiene? De esta última quizá no tanto.

Pero al lado de ellas, ¿reciben como complemento las económicas y sociales que, en los actuales momentos y dadas las nuevas orientaciones de los pueblos, son de rigor en los guardianes del orden? ¿Saben hasta dónde y cómo pueden extenderse las actividades del individuo o de las colectividades en que hoy se agrupan los distintos gremios?

Ignoran, otrosí, como lo ignora la gran masa de nuestro pueblo, lo que es la ley, su fuerza obligatoria y la fuente de donde ella dimana, y por eso creen ser lícito reemplazarla o suprimirla, según los caprichos de la hora o las conveniencias de las distintas agrupaciones políticas.

Por falta de educación cívica bien comprendida, tirios y troyanos han hecho entre nosotros del sufragio una farsa inmoral, y convierten el ejercicio de un deber cívico y de un precioso derecho en zambras de salvajas, en asonadas y motines, en graves atentados contra la seguridad individual y contra el orden público.

Así podríamos seguir recorriendo los distintos temas de la disciplina en que nos ocupamos.

Afortunadamente el actual Director de la Policía Nacional está, como el que más, empeñado en dar a los Agentes instrucción completa al respecto. El personal directivo y docente de la Escuela de Preparación es ilustrado y selecto. Los alumnos, escogidos con sumo cuidado, tienen un nivel intelectual muy superior al de otras épocas, y están por lo tanto en condiciones de poder asimilar las enseñanzas de que venimos hablando y aplicarlas a diario en el ejercicio de sus funciones.

Mucho se ha hecho sin duda, y por ello el doctor Araujo es acreedor a la gratitud y aplauso de la ciudadanía bogotana. Lo que falta por hacer y complementar en esta rama de la educación policiaca, se realizará en breve plazo, dados el celo renovador de la Dirección y la probada competencia de sus colaboradores.

CARLOS ALBERTO LLERAS ACOSTA
Presbítero.

DECRETOS NUMEROS 792, 920, 950, 992, 994, 995 Y 1090 DE 1931

DECRETO NUMERO 792 DE 1931

(MAYO 1.º)

por el cual se aumenta el personal de la División de la Policía Nacional acantonada en Cúcuta y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Auméntase la División de la Policía Nacional acantonada en Cúcuta con el personal y asignaciones siguientes:

Un Comisario, con \$ 120 mensuales.

Dos Agentes de 1.ª clase, con \$ 65 de sueldo mensuales cada uno.

Setenta Agentes de 3.ª clase, con \$ 45 de sueldo mensual cada uno.

Dos sirvientes para el aseo, con \$ 20 mensuales cada uno; y

Un Médico, con \$ 80 de sueldo mensual.

Artículo 2.º Auméntase también la asignación del Jefe de la División de la Policía Nacional en Cúcuta en la suma de \$ 50 mensuales.

Artículo 3.º La Gobernación del Departamento de Santander del Norte tomará las medidas necesarias para dotar al personal que se aumenta de alojamiento, equipo, armas, etc., lo mismo que de los viáticos que causen las comisiones que sea necesario enviar a distintos lugares del Departamento.

Artículo 4.º Este Decreto rige desde el 1.º de mayo de 1931.

Comuníquese, publíquese y transcribese por telégrafo al Gobernador del Departamento de Santander del Norte y al Jefe de la División de la Policía Nacional acantonada en Cúcuta.

Dado en Bogotá a 1.º de mayo de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO



SEÑOR CAPITAN don Gustavo Gómez Posada, muy distinguido Oficial del Ejército Nacional, a quien el Poder Ejecutivo acaba de elevar al merecido honor de Director General de la Policía Nacional, debido a sus magnificas dotes de organizador y gran patriota; y a quien la Dirección de la *Revista de la Policía* le presenta su respetuoso saludo de bienvenida y le ofrece la lealtad debida al Jefe inmediato de la institución policieiva.

DECRETO NUMERO 920 DE 1931

(MAYO 25)

por el cual se aumenta la Sección de la Policía Nacional destinada a la vigilancia del Ferrocarril Central del Norte, Sección 2.ª

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 5.º de la Ley 18 de 1928, y vista la solicitud del Ministerio de Obras Públicas,

DECRETA:

Artículo 1.º Aumentase en seis Agentes de 2.ª clase la Sección de la Policía Nacional destinada a la vigilancia del Ferrocarril Central del Norte, Sección 2.ª

Artículo 2.º Este Decreto regirá desde el 21 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 25 de mayo de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Obras Públicas,

GERMÁN URIBE H.

DECRETO NUMERO 950 DE 1931

(MAYO 30)

por el cual se dicta una medida relacionada con la aplicación que debe darse al artículo 1.º de la Ley 4.ª de 1930.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que varios ex-Agentes de la Policía Nacional a quienes se les ha reconocido sueldo conforme a las Leyes 40 de 1922, 86 de 1923 y 4.ª de 1930, por haber contraído la enfermedad de lepra en servicio de dicha institución, han presentado reclamo para que el sueldo reconocido sea igual al que hoy disfrutaban los empleados de su categoría, y no el que devengaban cuando

fueron dados de baja por consecuencia de dicha enfermedad; y

Que no es equitativo ni justo reconocer menor sueldo a empleados de la misma categoría por el hecho de haber contraído la enfermedad en épocas en que los sueldos eran inferiores a los de que hoy disfrutaban los empleados de su misma jerarquía, tanto más cuanto que la Ley 4.ª de 1930 citada determina en su artículo 1.º que tales empleados tienen derecho al sueldo correspondiente a su empleo, mientras permanezcan en los lazaretos,

DECRETA:

Artículo único. Desde la vigencia de este Decreto el Habilitado Pagador de la Policía Nacional liquidará los sueldos reconocidos a los ex-empleados leprosos y a los que en lo sucesivo se les reconozca conforme a la Ley 4.ª de 1930, de acuerdo con las asignaciones que para empleados de la misma categoría fijan en los respectivos Presupuestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 30 de mayo de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

DECRETO NUMERO 992 DE 1931

(JUNIO 7)

por el cual se dispone una medida relacionada con la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es de justicia rendir cada año un homenaje público de gratitud y consideración a los Agentes de la Policía por los servicios que con abnegación y valor ejemplares le prestan a la sociedad, y

Que es conveniente que los ciudadanos, por este medio, conozcan la intensa y penosa labor

de estos servidores de la tranquilidad, del orden y de la paz, para que se les apoye y anime en su trabajo,

DECRETA:

Artículo 1.º Designase el 15 de agosto de cada año para celebrar el *Día de la Policía*.

Artículo 2.º El *Día de la Policía*, se repartirán los premios y menciones honoríficas que otorga el Gobierno a los Agentes que las merezcan.

Artículo 3.º El Director General de la Policía Nacional elaborará y presentará al Ministro de Gobierno, con diez días de anticipación, el programa de actos y festejos con que se debe solemnizar esta fecha.

Artículo 4.º Los Gobernadores de Departamento dictarán oportunamente las medidas que sean del caso, para darle cumplimiento a este Decreto, en lo que respecta a las Policías Departamentales y Municipales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 6 de junio de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

DECRETO NUMERO 994 DE 1930

(JUNIO 9)

por el cual se toma una medida sobre régimen interno en la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la reorganización de la Policía Nacional se han producido en dicho Cuerpo varias vacantes de Comisarios de primera y de segunda clase;

Que no es posible verificar en la actualidad ningún ascenso entre el personal de Comisarios, pues todos los que existen actualmente han sido recientemente ascendidos, y es indispensable que por sus méritos y eficaces servi-

cios durante algún tiempo se hayan hecho acreedores a una nueva distinción; y

Que tampoco es posible dejar de llenar las vacantes existentes,

DECRETA:

Artículo único. Entretanto que los Comisarios de segunda y tercera clase de la Policía Nacional cumplen el tiempo y llenan los requisitos indispensables para poder ser ascendidos, no será inconveniente que coexistan de una misma División dos o más Comisarios de segunda o tercera clase, mientras pueden ser llenadas las vacantes, de acuerdo con las formalidades legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 9 de junio de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

DECRETO NUMERO 995 DE 1931

(JUNIO 9)

por el cual se deroga el número 1065 de 21 de junio de 1924, y se confiere una facultad al Director General de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

que el Decreto ejecutivo número 1065 de 1924 (21 de junio) señala, de manera definitiva, los sectores de cada circuito de vigilancia en la ciudad de Bogotá, los que deben estar sometidos a las modificaciones que impongan las circunstancias, por lo cual no es conveniente que dicho señalamiento se haga por medio de Decretos ejecutivos,

DECRETA:

Facúltase al Director General de la Policía Nacional para que señale los sectores de cada circuito de vigilancia en la ciudad de Bogotá, y



DOCTOR CARLOS E. RESTREPO, ex-Ministro de Gobierno, actual Embajador de Colombia ante la Santa Sede y alta cumbre de patriotismo, a quien la *Revista de la Política Nacional*, al despedirlo, rinde su más entusiasta homenaje de adhesión y cariñoso respeto.

para que los modifique cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 9 de junio de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

DECRETO NUMERO 1090 DE 1931

(JUNIO 24)

por el cual se crea la Sección XIII, Circulación y Tránsito de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y en desarrollo del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Municipio de Bogotá, que lleva fecha 5 de junio del año en curso,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase en la Policía Nacional la Sección XIII, encargada de la reglamentación y

funcionamiento de la circulación y tránsito de Bogotá.

Artículo 2.º La Sección XIII—Circulación y Tránsito—será dirigida por un Jefe General de Tránsito, quien tendrá el carácter de Jefe de Policía.

Artículo 3.º Aumentanse en la Policía Nacional dos Juzgados de Investigación Criminal, uno de los cuales tendrá el carácter de permanente, y ambos dedicados exclusivamente a conocer de los asuntos de circulación y tránsito.

Artículo 4.º Facúltase al Director General de la Policía Nacional para fijar el personal y asignaciones de la Sección XIII—Circulación y Tránsito—que se crea por medio de este Decreto y dentro de los términos del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Municipio de Bogotá.

Artículo 5.º Este Decreto regirá desde el 1.º de julio próximo.

Dado en Bogotá a 24 de junio de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO.

INFORME presentado por los doctores José Vicente Acevedo y Eliseo Pinto, sobre inmunidades diplomáticas y de los miembros del Congreso a la Junta de Jueces de Policía en su sesión del 24 de marzo último.

Designados por el señor Director de la Policía Nacional para estudiar y presentar las conclusiones del caso en lo referente a las normas que deben adoptarse cuando un Agente Diplomático o miembro del personal oficial que componga la misión diplomática, como Consejeros, Secretarios Agregados civiles, militares o comerciales, intérpretes, etc., o algún miembro del Congreso Nacional mientras gozan de inmunidad, cometan algún delito o contravención de policía, hemos procurado estudiar con la debida atención y cuidado, de suyo delicadas y complejas,

Para la mejor comprensión de nuestra exposición, la dividiremos en dos capítulos, haciéndola preceder de los principios jurídicos que rigen dichas cuestiones.

I. INMUNIDAD DIPLOMÁTICA

De conformidad con las antiguas doctrinas del Derecho de Agentes, los diplomáticos gozaban del derecho extraterritorial consistente en suponer que la residencia particular de una Legación ocupaba el mismo territorio de la Nación que representaban, y, por lo mismo, los miembros de la misión eran sagrados, pues se

presumía que estos personajes representaban únicamente al respectivo soberano y no al Gobierno de la Nación, y eran incapaces de cometer delito o contravenciones de policía.

En los tiempos presentes, la Convención de La Habana ha declarado que la ficción extraterritorialidad no existe, pues no se funda en principios jurídicos ningunos. Fauchille dice que ella es inútil, vaga, falsa y peligrosa. Por esto, el Congreso de Jurisconsultos de Río de Janeiro aceptó que los Agentes Diplomáticos no representaban al Jefe de Estado sino al Gobierno de la Nación representada. Descartada la ficción a que nos hemos referido, y de acuerdo con los principios de la ciencia internacional, la misma Convención de La Habana establece de una manera práctica cuáles son las inmunidades y prerrogativas de que disfruta una misión diplomática. Estas inmunidades y prerrogativas se deducen del principio primordial de la *inviolabilidad* de los Agentes Diplomáticos, principio que es consecuencia necesaria de los derechos fundamentales de independencia, de soberanía y de respeto mutuo de los Estados, y que, como tal, ha sido aceptado por todos los miembros de la comunidad internacional.

El artículo 14 de la Convención de La Habana estipula que la inviolabilidad de los Agentes Diplomáticos se extiende a todas las categorías de agentes diplomáticos; a todo el personal oficial de la misión, a los miembros de las familias que vivan bajo el mismo techo; a los papeles, archivos y correspondencia de la misión. En cuanto a los sirvientes de los Agentes Diplomáticos ha habido disparidad de opiniones, por considerarlos como agregados a la familia, y por lo mismo, están protegidos por la inviolabilidad diplomática. Así, el proyecto del Instituto Americano de Derecho Internacional contiene esta disposición: "la excepción de la jurisdicción local se extiende igualmente a los sirvientes, si son del país donde reside la misión y se encuentran en el edificio de la Legación." El Comité Especial de la Comisión para la codificación del Derecho Internacional de las Naciones estima que la solución del Instituto Americano ofrece graves inconvenientes. Del hecho de que una persona se encuentre al servicio de un Agente Diplomático y esté en el edificio de la Legación no se infiere ningún privilegio personal. Es verdad que si está en el

edificio, ella será inviolable no por su persona sino por el lugar donde se halla.

La citada Convención de La Habana, en su artículo 17, reconoce la obligación en que está el Agente Diplomático de entregar a la autoridad local competente, previa petición de ésta, todo individuo condenado o acusado por delito de derecho común.

Acercas de este particular el proyecto del Instituto Americano de Derecho Internacional, en la parte pertinente, establece la obligación de entregar a la autoridad local competente todo individuo por delito, según la ley del país ante quien está acreditado y que se haya refugiado en la casa que ocupe la Legación. Pero si el Agente rehúsa entregarlo, entonces la autoridad tiene la facultad de vigilar la casa del Agente Diplomático hasta que el Gobierno del cual depende decida la actividad que debe tomarse.

Es claro que es preferible lo decidido por la Convención de La Habana, pues se conforma mejor a las disposiciones de asilo. De otra parte, cada Estado puede tomar las medidas de policía y de seguridad que le plazca, fuera de la residencia del Agente Diplomático, y por lo mismo, no es preciso especificar tal derecho en una convención relativa a las prerrogativas diplomáticas.

De lo que se acaba de decir se infiere y es la opinión universal, que una casa de legación no puede ser un lugar de refugio para los criminales, y que el Ministro no debe recibir ni tolerar en su domicilio criminales de derecho común. La vieja teoría de la extraterritorialidad, y según la cual un criminal refugiado en una Legación no puede ser entregado sino por vía de extradición, ha sido abandonada.

Es de todo punto incuestionable que el Agente Diplomático debe respetar los reglamentos de policía que interesan a la seguridad y al orden público. Su inmunidad no puede ir hasta violar las leyes del Estado en cuyo territorio reside. En caso de urgencia puede reconocerse a la Policía el derecho de intervenir materialmente acerca del particular.

El asunto más delicado en esta materia es el referente a la inmunidad de jurisdicción. Hay distintas opiniones según se trate de jurisdicción criminal, civil o comercial. Pero a pesar de estos diversos pareceres, la práctica de los Estados está por la inmunidad absoluta. Así, la Conferencia de La Habana ha preferido mante-

ner el principio de la inmunidad de jurisdicción local, con esta restricción: cuando el Agente Diplomático, debidamente autorizado por su Gobierno, renuncia expresamente a la inmunidad.

De lo hasta ahora dicho, se ve que el representante de un país extranjero tiene derecho a la protección más absoluta, al respeto más completo. El Estado que representa lo confía al honor de la potencia ante la cual lo nombra.

Toda ofensa material o moral refleja sobre la nación de la cual es Ministro. No se crea que se trata de una infracción de Derecho Común, sino de Derecho Internacional. Pero es indispensable que el culpable haya procedido sin ignorar el carácter público del diplomático para que la falta sea estimada como una violación del Derecho Internacional y no como una infracción de Derecho Común.

Llegado pues el caso de una contravención policiva por parte de un Agente Diplomático o algún miembro de su comitiva, y de acuerdo con el principio jurídico de la inmunidad diplomática, un Ministro o miembro oficial de la respectiva Misión extranjera, no puede ser arrestado, pues él está sometido a la jurisdicción criminal del país al cual pertenece.

El Gobierno ante quien está acreditado, sólo le queda el derecho de pedir su retiro como persona no grata.

Lo anterior tiene su fundamento en dos razones: en la necesidad de sustraer, en interés de la misma Misión Diplomática, la libertad, el honor, la vida misma de los Ministros y de su comitiva a la jurisdicción criminal del Estado extranjero; y en que es una nación la que está representada por el Ministro, acerca de una nación extranjera y que cada una de ellas no tiene, con respecto a la otra, el derecho de castigar, sino apenas un simple derecho de conservación y de defensa del orden y seguridad públicos.

Como consecuencia de lo precedente, concluimos que llegado el caso práctico de una detención de un Agente Diplomático o de algún miembro de su comitiva, ella no puede ir más allá de la comprobación de su calidad pública de que goza, e inmediatamente debe dejarse en libertad y dar cuenta al Gobierno de lo sucedido, para que por la vía diplomática se hagan las gestiones correspondientes.

II. INMUNIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO

Este principio de la inmunidad de los miembros del Congreso también tiene un origen muy remoto, y era considerado como un derecho sagrado, con penas infamantes para los violadores de él. La tradición de las legislaciones lo ha venido consagrando de época en época, pero a medida que ha avanzado la legislación, sus efectos han dejado de tener las características tan agravantes de aquellos tiempos, siendo su aspecto jurídico ya muy distinto. El principio sin duda es de derecho universal, pues parece que está consagrado en la mayor parte de las legislaciones.

Nuestra Constitución Nacional, siguiendo el ejemplo de las naciones más adelantadas, consagró también en el artículo 107 dicho principio, que más tarde, por el Acto legislativo número 3 de 1910, se le introdujo una reforma de carácter adjetivo. Nuestra disposición constitucional dice así:

"Artículo 21. Ningún miembro del Congreso podrá ser aprehendido ni llamado a juicio civil o criminal sin permiso de la Cámara a que pertenezca durante el periodo de las sesiones, cuarenta días antes y veinte días después de éstas. En caso de flagrante delito, podrá ser *detenido* el delincuente, y será puesto inmediatamente a disposición de la Cámara respectiva."

Como se ve, nuestro canon constitucional, aunque declara, de manera expresa, la inmunidad parlamentaria, no sólo durante el tiempo de las sesiones sino cuarenta días antes y veinte días después, consagra al mismo tiempo el derecho, por parte de las autoridades encargadas de velar por el orden público y la tranquilidad social, de *aprehender* a los miembros del Congreso y también de *detenerlos* en caso de flagrante delito, consecuencia ésta indispensable a todas luces, toda vez que el fenómeno jurídico de la inmunidad no podría en los tiempos actuales consagrarlo el constituyente, dándole el sentido que le daban los antiguos, es decir, el de la inmunidad absoluta.

De modo, pues, que este principio, como era natural, tiene sus restricciones necesarias para el caso de que el miembro del Congreso sea sorprendido en flagrante delito, y no podría ser de otra manera, ya que está en interés directo de la comunidad el evitar los desafueros de los que amparados con la tarjeta de inmunidad se crean

con todos los derechos, hasta el grado excesivo de poder infringir las mismas disposiciones que han jurado respetar. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de 4 de noviembre de 1890, sentó el siguiente principio:

"Si hay necesidad de averiguar la conducta oficial o privada de un miembro del Congreso, observada antes del tiempo en que principia la inmunidad, las autoridades judiciales competentes están en el deber de *iniciar o continuar* la investigación de los hechos criminosos hasta que de la instrucción sumaria resulte que hay o no mérito para proceder, no siendo permitido apremiar o citar al sindicado mientras se instruye el juicio informativo o sumario. Si éste no arroja mérito para abrir causa por cualquiera de los trámites respectivos, las autoridades judiciales deben sobreseer en el procedimiento y mandar que se archive lo actuado. Mas si, por el contrario, el sumario ofrece mérito suficiente para llamar a juicio a la persona de que se trata, las mismas autoridades están también en el deber de decretar esto y solicitar y obtener el permiso de la respectiva Cámara para seguir la causa. Mientras dicho permiso se obtiene, todo procedimiento debe suspenderse."

La nota del Relator dice así:

"Si se admite la doctrina de que no se debe iniciar ni seguir la instrucción sumaria que estuviere comenzada, porque el sindicado está gozando de inmunidad, jamás llegaría el caso de pedir y obtener el permiso de la respectiva Cámara, como lo prescribe el mismo artículo 107."

Todo esto demuestra a las claras las restricciones necesarias que debe tener el principio constitucional que estamos estudiando, y como la fuerza de la Policía es primeramente preventiva, es claro que a ella compete el ejercicio del derecho consagrado en la misma Carta Fundamental, de que en caso de flagrante delito de un miembro del Congreso, el Agente de Policía puede aprehenderlo y detenerlo por el tiempo necesario, mientras que es posible ponerlo a disposición de la respectiva Cámara, para que ella avoque el conocimiento del hecho. Esta interpretación la podemos apoyar en otra doctrina sentada por nuestra Corte Suprema, conocida y puesta en práctica en varias ocasiones por los funcionarios de Policía, y la cual dio lugar al presente estudio. Dice así:

"Por motivos de orden y seguridad, los empleados de Policía pueden arrestar aun a los funcionarios públicos de la más alta graduación. (Auto de 26 de septiembre de 1889).

"A la Policía está sujeta toda clase de personas; ella lo abarca todo, procede sumariamente y se separa de las fórmulas comunes de los enjuiciamientos, especialmente cuando procede de una manera preventiva, porque si así no fuera, su misión no sólo sería ineficaz y tardía sino inútil y hasta ridícula." (Auto de 26 de septiembre de 1889).

Por lo expuesto parece pues concluyente el derecho perfecto que asiste a la Policía de aprehender y detener a toda clase de personas en caso de sorprenderlas en flagrante delito, inclusive a los miembros de las Cámaras Legislativas y a los Agentes Diplomáticos, guardando los miramientos del caso, de cortesía, etc., según la clase de persona de que se trate. El procedimiento empleado por el funcionario debe ser más o menos severo, según la contravención y la persona que la cometió; todo esto debe dejarse, en nuestro sentir, al buen criterio del funcionario.

Y aunque no conocemos el fundamento filosófico jurídico de la tesis que a este respecto de la inmunidad parlamentaria sentaron en el actual Congreso de Colombia en días pasados algunos Representantes, consistente, en que la inmunidad parlamentaria no puede extenderse sino a los actos que tengan relación directa e íntima con las labores legislativas, y en ningún caso a los de carácter particular, fuera de la corporación, [sin embargo, conceptuamos que si dicha teoría es aún discutible, ella encierra principios evidentes de justicia y conveniencia social, y que, por lo mismo, en principio, debemos admitirla, sobre todo en nuestro carácter de funcionarios de la Policía Nacional.

En los anteriores términos dejamos cumplida la comisión que nos fue conferida por el señor Director.

JOSÉ VICENTE ACEVEDO—ELISEO PINTO

Bogotá, 23 de marzo de 1931.

El Agente de Policía no debe prevenirse en contra de las personas. La prevención ciega; ese execrable sentimiento impide el digno ejercicio de la imparcialidad y de la justicia.



DOCTOR ALFONSO ARAUJO, quien desde el 13 de septiembre de 1930 viene desempeñando el puesto de Director General de la Policía Nacional, con lujo de acierto y a contentamiento general de la sociedad. El doctor Araujo, en reconocimiento a sus méritos, acaba de ser elevado a la categoría de Ministro del Despacho, en la Cartera de Obras Públicas, por reciente decreto del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Enrique Olaya Herrera. La Dirección de esta *Revista*, al despedirlo, le rinde un respetuoso homenaje de cariño y adhesión.

EL DOCTOR Gregorio Garavito fue recibido como miembro de la Sociedad Técnica de Expertos en documentos escritos, de la ciudad de París.

SOCIÉTÉ TECHNIQUE DES EXPERTS EN ÉCRITURES

ASSEMBLÉE GÉNÉRALE DU 21 MARS 1930
COMPTE RENDU

M. Solange Pellat, *Président*, ouvre la séance. Il commence par exposer que M. Moriondi et M. Gomer, dont l'absence est toute excusée vu leur éloignement, ont correspondu avec lui à l'occasion de l'Assemblée Générale et qu'ils viennent l'un et l'autre de donner de nouvelles marques de sympathie et d'attachement à la Société. M. Moriondi lui a adressé récemment un chèque de mille francs provenant "d'un ami italien qui désire conserver l'anonymat"; M. Gomer a versé cent francs au lieu de trente pour sa cotisation annuelle de 1930 et s'est mis, par ailleurs, à la disposition de ses confrères pour faire de la propagande en faveur de la Société parmi les experts de nos départements français.

Le Bureau présente les regrets de ne pouvoir assister à la séance de M. Brille et de M. le Docteur Streletski, *Professeurs à la Société*, de M. Walter Lalande, *Membre donateur*, de M^e Maingon, M^{lles} Lalande et Jeanne Schuhler, *Membres adhérents*.

L'Assemblée rend un hommage ému à la mémoire de M. Charles de Valles, Arbitre du Gouvernement français aux Tribunaux mixtes institués par les Traités de Paix, ancien ²Président de Chambre à la Cour d'Appel de Paris, Membre du Comité de Patronage de la Société, à celle de M. Bayle, Professeur honoraire à la Société, dont la fin si tragique est présent à tous les esprits, et à celle de M. le Professeur Saibene, le grand expert italien.

M. le Président retrace l'œuvre de ces trois personnalités si regrettées. Il raconte que M. le Professeur Saibene est mort subitement à l'Audience en effectuant une déposition; il ajoute que la Magistrature italienne a très pieusement honoré son souvenir.

Le Bureau annonce que M. Pierre Bouchardon, Conseiller à la Cour de Cassation, a accepté récemment de faire partie du Comité de Patronage de la Société. L'Assemblée se montre très heureuse de cette marque d'estime de ce Magistrat éminent, qui joint à la notoriété que lui ont acquise ses travaux dans la Justice Civile et Militaire, celle que lui ont valu ses écrits d'homme de lettres.

Sont agréés définitivement comm. membres, par ordre d'inscription chronologique: M^{lle} Belot, Étudiante à la Faculté des Lettres et à la Faculté des Sciences; M^{lle} Glaser, Secrétaire de Bureau; M. Louis Hoffman, Publiciste; M. Sloven J. Smolaka, Avocat et Expert en écritures à Split, qui a écrit des articles très intéressants sur la Société et sur son enseignement dans une revue yougo-slave; M^{lle} Gardel, Secrétaire de Bureau; M. Gregorio Garavito, Avocat à Bogota, actuellement Conseiller au Consulat de Colombie à Paris.

M. le Président fait savoir que M^{lle} Vignau, maintenant M^{me} Rinuy, a quitté ses fonctions de secrétaire particulière de la Société à la suite de son mariage et qu'elle a été remplacée par M^{lle} Gardel.

M. Jenvrin, *Trésorier*, donne lecture des comptes de l'Année 1929, qui sont approuvés à l'unanimité.

Le Bilan se présente comme suit.

RECETTES	
Solde créditeur au 1 ^{er} Janvier 1929.....	Fr. 408
Droits de cours.....	600
Cotisations annuelles et majorations	569 90
Inscriptions comme membres à vie	300
Dons de M. Moriondi, de M. Gomer et de M ^e Paul Faure.....	795
Un don anonyme.....	50
Total.....	Fr. 2,722 90

DEPENSES

Impressions et dactylographies.Fr.	1,021 80
Frais de Bureau et Envoi des circulaires annuelles.....	1,066 15
Personnel de la Société.....	301 50
Gratifications à la Sorbonne et au Siège Social.....	80
Une déclaration à la Préfecture de Police.....	7 20
Total.....Fr.	2,476 45

En caisse au 1^{er} Janvier 1930.....Fr. 246 45

L'Assemblée approuve un projet de budget préparé par le Bureau pour l'Année 1930, qui comporte des prévisions des recettes et des dépenses d'environ quatre mille francs.

L'Assemblée consacre le principe que tout ancien membre rentrant à la Société sera, le cas échéant, considéré au point de vue des droits et cotisations comme un membre nouveau, quels que soient les versements qu'il aura effectués antérieurement à la Société.

Après un échange de vues entre le Président et les Avocats-Conseils de la Société, dont trois sont présents, l'Assemblée décide que si un membre adhérent à vie français admis au titulariat ne désirait pas s'inscrire comme membre titulaire à vie, il aurait à payer la différence entre les cotisations annuelles de membre titulaire et de membre adhérent telle qu'elle résulte des tarifs en vigueur, sans tenir compte des bases de rachat des cotisations.

Après un court exposé du Président, qui parle au nom du Bureau et qui déclare avoir pris avis de M^e Carette, Avocat-Conseil de la Société, l'Assemblée adopte les mesures d'ordre financier suivantes:

1) Les cotisations annuelles de membre titulaire et de membre adhérent seront portées respectivement à quarante francs et à quinze francs à partir de l'année 1931. En cas de recouvrement par la poste, elles ne seront plus toutefois majorées que des frais stricts de recouvrement.

2) A partir de la prochaine période scolaire, les auditeurs des cours qui suivront les travaux pratiques auront à payer à cet effet un droit de cent francs, qui s'ajoutera au droit de cours annuel de deux cents francs.

3) Les candidats au titulariat autorisés à faire dans une langue étrangère les comptes rendus

de leurs épreuves pratiques devront payer une surtaxe, qui sera fixée par le Bureau et qui ne pourra être moindre de deux cents francs. Ils continueront à être tenus de les envoyer dactylographiés, conformément au règlement établi par le Jury.

M. le Président rappelle à cette occasion que les candidats autorisés à se faire assister par un interprète aux épreuves orales doivent le faire à leurs frais.

M^e Mauge propose généreusement ses services au cas où le Jury aurait besoin d'un concours pour la langue espagnole. Son offre est acceptée avec des remerciements.

4) Les membres de la Société reçus aux examens seront avisés par lettre recommandée. Il ne leur sera pas en principe remis de diplôme, mais ils pourront à toute époque en demander un, qui leur sera délivré moyennant un droit de deux cents francs. Ils pourront également à toute époque se faire délivrer des duplicatas de ce diplôme moyennant le même droit de deux cents francs. A titre transitoire, toutefois, le nouveau tarif ne sera que de cent francs pour les candidats reçus aux examens en 1930 et en 1931 qui demanderont un diplôme immédiatement après leur réception.

Au sujet du classement comme membre titulaire, l'Assemblée adopte les propositions suivantes du Bureau:

Les membres de la Société reçus à l'examen général donnant accès au titulariat peuvent demander à leur réception à ne pas être classés immédiatement comme membres titulaires, mais, une fois admis au titulariat, il ne leur est plus possible de redevenir provisoirement membres adhérents, même s'ils prévoient de longues absences hors de leur pays. Ils sont, par contre, autorisés à faire mettre sur les circulaires annuelles de la Société des adresses temporaires, ou même des mentions signalant qu'ils ne sont pas à la disposition des Tribunaux.

Les membres titulaires qui quitteraient la Société ne pourraient plus y rentrer que comme membres adhérents. Pour redevenir membres titulaires ils devraient subir de nouveau l'examen donnant droit au titulariat; le Jury pourrait toutefois les dispenser des épreuves autres que les cinq épreuves statutaires.

M. le Président expose qu'il sera fait dans quelque temps une Assemblée Générale ex-

traordinaire ayant principalement pour objet de modifier le taux statutaire du rachat des cotisations.

M. Doudon exprime le vœu que l'on organise entre les membres parisiens des réunions destinées à permettre des échanges de vues sur des sujets techniques. M. le Président approuve la suggestion, mais déclare qu'il ne peut la retenir que pour l'avenir, le Bureau étant actuellement surchargé de de travail.

M. le Président clôture la séance en parlant de démarches qu'il est en train de faire en vue de faire doter ou subventionner la Société par l'Etat.

ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 1930

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN

(Traducción)

M. Solange Pellat, *Presidente*, abre la sesión. Comienza por manifestar que M. Moriondi y M. Gomer, cuya ausencia debe ser excusada, vista la distancia del lugar de su residencia, han tenido correspondencia con la Presidencia a propósito de la reunión de la Asamblea General, y que, además, ambos han dado nuevas muestras de simpatía y de adhesión a la Sociedad; M. Moriondi remite un cheque de mil francos proveniente "de un amigo italiano, que desea conservar el anonimato"; M. Gomer ha dado cien francos en lugar de treinta, por su cotización anual correspondiente a 1930, y se ha puesto, desde luego, a la disposición de sus colegas para hacer propaganda en favor de la Sociedad entre los expertos de los Departamentos franceses.

La Comisión de la Mesa siente positivamente que no puedan asistir a la sesión M. Brille y el señor doctor Streletsky, *profesores de la Sociedad*; de M. Walter Lalande, *miembro donante*; del Abogado Maingon, de las señoritas Lalande y Juana Schuhler, miembros adherentes.

La Asamblea rinde un homenaje a la memoria de M. Charles Devalles, árbitro del Gobierno francés en los Tribunales mixtos, instituidos por los Tratados de Paz, antiguo Presidente de Sala, en la Corte de Apelación de París, miembro del Comité del patronato de la Sociedad, y a la de M. Bayle, profesor honorario de la Sociedad, cuyo trágico fin está aún presente en el

espíritu de todos sus admiradores, y a la del profesor Saibene, el gran experto italiano.

El Presidente hace una relación de la obra de estas tres personalidades tan justamente lamentadas. Relata que el profesor Saibene ha muerto repentinamente en una audiencia al efectuar una exposición; añade que la magistratura italiana ha honrado su memoria.

La Comisión de la Mesa informa que M. Pierre Bouchardón, Consejero de la Corte de Casación, ha aceptado formar parte del Comité de patronato de la Sociedad. La Asamblea se manifiesta muy complacida por esta muestra de estimación de Magistrado tan eminente, que añade a su notoriedad adquirida por sus trabajos ante la justicia civil y militar, la que le han valido sus escritos como literato.

Son declarados definitivamente como miembros, por orden de inscripción cronológica: la señorita Belot, estudiante de la Facultad de Letras y de la Facultad de Ciencias; la señorita Glaser, Secretaria de oficina; M. Luis Hoffman, publicista; M. Sloven Smolaka, abogado y experto en escritos de Split, quien ha escrito artículos muy interesantes sobre la Sociedad y sobre su enseñanza en una revista yugoeslava; la señorita Gardel, Secretaria de oficina; el señor Gregorio Garavito, abogado en Bogotá y actualmente Consejero del Consulado de Colombia en París.

El Presidente hace saber que la señorita Vignau, en la actualidad señora de Rinuy, se ha retirado de sus funciones de Secretaria particular de la Sociedad, por consecuencia de su matrimonio, y que ha sido reemplazada por la señorita Gardel.

M. Jenvrin, Tesorero, da lectura a las cuentas del año de 1929, las cuales son aprobadas por unanimidad.

El balance es el siguiente:

.....
.....
La Asamblea aprueba un proyecto de presupuesto, preparado por la Comisión de la Mesa, para el año de 1930, que comporta entradas y gastos por valor de cuatro mil francos.

La Asamblea consagra el principio de que todo antiguo miembro que quiera volver a entrar en la Sociedad, será considerado, desde el punto de vista de los derechos y cotizaciones, como miembro nuevo, cualesquiera que hayan

sido los pagos que haya efectuado anteriormente a la Sociedad.

Después de un corto debate entre el Presidente y los Abogados consejeros de la Sociedad, de los cuales tres están presentes, la Asamblea decide que si un miembro francés adherente de por vida, admitido como miembro titular, no deseara inscribirse como miembro titular de por vida, deberá pagar la diferencia entre las cotizaciones anuales de miembro titular y de miembro adherente, tal cual resulte de las tarifas en vigor, sin tener en cuenta otras cotizaciones.

Después de una corta exposición del Presidente, que habla en nombre de la Comisión de la Mesa, y quien declara haber oído el concepto del maestro Carette, Abogado consejero de la Sociedad, la Asamblea adopta las medidas de orden financiero siguientes:

Maestro Mange (Abogado de la Sociedad) ofrece generosamente sus servicios para los casos en que el Jurado de exámenes tenga necesidad de su concurso como intérprete para la lengua española. Su oferta se acepta, dándole las gracias.

Los miembros de la Sociedad admitidos a exámenes, serán avisados por carta recomendada. En principio no les será expedido el diploma, pero pueden en toda época solicitarlo, y les será expedido pagando un derecho de doscientos francos; se les podrá expedir igualmente duplicados de dicho diploma pagando el mismo derecho.

En relación con la clasificación como miembro titular, la Asamblea adopta las proposiciones siguientes de la Comisión de la Mesa:

"Los miembros de la Sociedad recibidos al examen general que da derecho a ser miembro titular, pueden pedir no ser clasificados inmediatamente como miembros titulares, pero una vez admitidos al titulariato no pueden convertirse provisoriamente en miembros adherentes, aun en el caso de que deban estar ausentes por largo tiempo de su país, pero en cambio se les autoriza para hacer anotar en las circulares anuales de la Sociedad sus domicilios provisionales y aun advertir que ellos no están a la disposición de los tribunales.

"Los miembros titulares que se retiren de la Sociedad no podrán entrar a ella como miembros adherentes. Para volver a ser miembro titular es necesario volver a presentar el examen que da derecho a ser miembro titular; el Jurado podrá, sin embargo, dispensarlos de todas las pruebas, a excepción de las cinco pruebas de estatuto."

M. Doudón expresa el deseo de que se organice entre los miembros residentes en París reuniones destinadas a discusiones sobre temas técnicos. El señor Presidente aprueba la insinuación, pero declara que ello podrá hacerse posteriormente, porque en la actualidad la Comisión de la Mesa se encuentra recargada de trabajo.

El Presidente informa sobre todas las diligencias que se están haciendo con el objeto de hacer subvencionar a la Sociedad por el Estado, y luego cierra la sesión.

Bogotá, junio 17 de 1931.

(Traducido de sus originales).

LOS GRANDES procesos criminales vistos desde el laboratorio.

EL PROCESO NOURRIC Y DUQUESNE

(Dictamen científico rendido en este asunto por M. Bayle, Director del Servicio de la Identidad Judicial de París. Atención de M. Amy, actual Director de dicho servicio.

(Traducción de Gregorio Garavito A.).

Recordemos brevemente los hechos. En el mes de abril de 1927 se extraía del Sena un vo-

luminoso paquete que contenía el cadáver del cobrador Després, desaparecido algún tiempo antes durante una correría de cobros. Habiendo caído las sospechas sobre Nourric y los esposos Duquesne, que habitaban todos una misma casa en Perreux, una minuciosa ronda se practicó, durante la cual se descubrieron, tanto en el domicilio de los procesados en Perreux, como en el de la familia Duquesne, en Fargniers, algunos objetos análogos a los que rodeaban el cadáver de Després. El 25 de abril M. Edmond



DOCTOR GREGORIO GARAVITO A., Jefe del Departamento
número 1.º de la Sección Técnica de la Policía Nacional y
Profesor de Policía Científica.

Bayle fue encargado por M. Monier, Juez de Instrucción para examinar los trozos de latón, la lona, el cable eléctrico, la cuerda, la camisa y el pañuelo encontrados alrededor del cuerpo de Després, y compararlos con los objetos de la misma naturaleza tomados, tanto en el domicilio de los sindicados en Perreux, como en casa de los esposos Duquesne, en Fargniers.

Fueron los resultados del dictamen del experto (cuyos detalles se leerán en seguida) los que confundieron a los asesinos, a despecho de sus insistentes negaciones.

Descripción del paquete y de las piezas sometidas al experto.

El paquete que contenía el cadáver del cobrador media alrededor de 82 centímetros de largo por 53 centímetros de ancho. Estaba envuelto en una tela de empaque (lona) anudada por las cuatro puntas y atado con trozos de cable eléctrico. En una parte la tela—medio descosida y desgarrada—dejaba al descubierto una parte de aquello que envolvía. Abierto el paquete, apareció el cadáver fuertemente atado, las piernas replegadas sobre el pecho, casi contra el cuello; el pie izquierdo contra la mejilla derecha; los brazos extendidos a lo largo del cuerpo, y todo mantenido en tal posición por una cuerda añadida a un pedazo de cable eléctrico que apretaba fuertemente la nuca a los miembros. Se esforzaron en reducir el volumen del cuerpo a su minimum. La cabeza bien envuelta en un pañuelo blanco rayado de rojo y en una camisa de mujer (*combinación*) de color grisoso.

El cadáver vestía el uniforme del cobrador; el cuello de la blusa, la cachucha y los botones llevaban la marca B. P.; la parte baja del pantalón estaba prensada por el aro que usan los ciclistas, y en los pies, grueso calzado de suelas claveteadas. De uno de los bolsillos del vestido colgaba la cadena con que aseguraba su cartera de cobrador, cuyo último eslabón, en forma de S, había sido forzado.

Describiremos ahora las piezas sometidas a nuestro dictamen:

PIEZAS QUE TENÍA EL CADÁVER

Pieza de convicción número 15.

Incluye tres pedazos de cable eléctrico como el que se utiliza bajo moldura en las instalaciones domésticas. El primero mide 1 metro

58 centímetros de largo, y está constituido por un hilo de cobre cuyo diámetro de sección es de 20/10 de milímetro; el aislador lo forma una envoltura de caucho marrón, una segunda de caucho blanco, y el todo cubierto de un tejido amarillento enrollado de derecha a izquierda. El segundo mide 1 metro 61 centímetros, presenta las mismas características del anterior. El tercero mide 63 centímetros, el hilo de cobre de la misma naturaleza de los anteriores, pero el aislador diferentemente formado, es a saber: una envoltura de caucho marrón claro, una segunda de caucho negro, un tejido blanco enrollado de izquierda a derecha y otro tejido amarillento enrollado asimismo de izquierda a derecha.

Pieza de convicción número 16.

La forma un pedazo de tela de empaque (lona) que mide 1 metro 50 centímetros por 1 metro 96 centímetros.

Pieza de convicción número 17.

La forma otro pedazo de cable eléctrico que mide 3 metros 30 centímetros de largo, constituido por un hilo de cobre cuyo diámetro de sección es de 20/10 de milímetro, aislado por medio de una envoltura de caucho marrón, una segunda de caucho blanco y un tejido amarillento enrollado de derecha a izquierda.

Pieza de convicción número 18.

Incluye una cuerda de 4 metros 59 centímetros de largo, de la empleada en las edificaciones con el nombre de *chablot* (cable de fibra usado en los andamios). Dicha cuerda tenía añadido un trozo de cable eléctrico que mide 86 centímetros de largo, constituido por un hilo de cobre cuyo diámetro de sección es de 12/10 de milímetro, aislado por una envoltura de caucho blanco, una segunda de caucho negro, una envoltura de papel blanco enrollado de izquierda a derecha y un tejido amarillento enrollado de derecha a izquierda.

Había pues sobre el cadáver cinco pedazos de cable eléctrico, de los cuales tres de la misma fabricación, y dos de diferente fabricación, tanto de la de los anteriores como entre sí.

Pieza de convicción número 19.

Esta pieza la forma un peinador de mujer, de crespón blanco de algodón, en muy mal estado.

Pieza de convicción número 20.

Incluye el pañuelo que cubría la cabeza del cadáver; es un pañuelo blanco de algodón a cuadros rojos.

OBJETOS ANÁLOGOS TOMADOS EN EL DOMICILIO
DE NOURRIC Y DUQUESNE

Pieza de convicción número 8.

La forman tres pedazos de cable eléctrico como el que se utiliza bajo moldura en las instalaciones domésticas. El uno mide 3 metros 25 centímetros de largo; el hilo de cobre presenta una sección de 25/10 de milímetro; el aislador, una envoltura de caucho teñido de blanco y un tejido en banda de color amarillento, enrollado de *derecha a izquierda*. El otro mide 4 metros 68 centímetros de largo, el hilo de cobre igualmente con una sección de 25/10 de milímetro, pero el aislador lo forman dos envolturas de caucho, la una blanca, la otra negra y el todo cubierto de dos tejidos, uno blanco enrollado de *derecha a izquierda*, y el otro amarillo enrollado de *izquierda a derecha*. En fin, el tercero mide 69 centímetros, y posee un hilo de cobre cuyo diámetro de sección es de 12/10 de milímetro y cubierto de caucho negro y un tejido blanco enrollado de *derecha a izquierda* y luego otro amarillo enrollado de *izquierda a derecha*. Estos tres pedazos de cable son, pues, netamente distintos entre sí, y provienen de tres fabricaciones diferentes.

Pieza de convicción número 9.

La componen dos cuerdas (*chablots*), la una de 60 centímetros y la otra de 4 metros 52 centímetros.

Pieza de convicción número 10.

La forma un trozo de cuerda de 3 metros 06 centímetros.

Pieza de convicción número 11.

La constituye un martillo de albañil y una hachuela. El hierro del martillo mide 19 centímetros 5, y el mango 27 centímetros 5; el hierro de la hachuela, 19 centímetros de largo y 12 centímetros 5 de ancho, y el mango 39 centímetros de largo. Hemos buscado en vano en estos utensilios la presencia de huellas de sangre.

Pieza de convicción número 12.

La forman unas tijeras de albañil en mal estado, de 23 centímetros de largo por 18 milímetros de lado, y un estuche de cobre niquelado, de 27 centímetros de largo. Este utensilio tampoco presenta manchas de sangre.

Pieza de convicción número 13.

La forma un peinador de mujer en crespon blanco de algodón, en muy mal estado.

Pieza de convicción número 14.

Está constituida por ocho pedazos de tela de empaque que presentan las dimensiones siguientes:

- 1.º 50 centímetros por 40 centímetros.
- 2.º 60 centímetros por 60 centímetros.
- 3.º 1 metro 35 centímetros por 80 centímetros.
- 4.º 1 metro 5 centímetros por 1 metro 80 centímetros.
- 5.º 90 centímetros por 1 metro 25 centímetros.
- 6.º 1 metro 10 centímetros por 1 metro 60 centímetros.
- 7.º 1 metro 75 centímetros por 1 metro 10 centímetros.
- 8.º 1 metro 75 centímetros por 1 metro 10 centímetros.

Pieza de convicción número 1.

En fin, originaria de Farniers, la pieza de convicción número 1, formada por cinco pañuelos blancos de algodón a cuadros rojos, en estado nuevo.

EXAMEN COMPARATIVO DE LOS OBJETOS ENCON-
TRADOS SOBRE EL CADÁVER, CON LOS TOMADOS A
NOURRIC Y DUQUESNE

Entramos ya al objeto mismo de nuestra misión.

Se trata de saber si existe relación más o menos estrecha entre estos dos grupos de objetos y, por consecuencia, entre las personas de Nourric y Duquesne y el cadáver de Després.

Comparemos, pues, entre sí:

- a) Los cables eléctricos.
- b) Las telas de empaque.
- c) Las ropas.
- d) Las cuerdas.
- e) Los pañuelos.

a) *Los cables eléctricos.*

Hemos visto que entre sus lios, el cadáver tenía cinco pedazos de cable eléctrico de diferente fabricación entre sí. Basta releer la descripción que hemos hecho de unos y de otros para llegar a la conclusión de que los fragmentos de cable encontrados sobre el cadáver son de fabricación distinta a la de los tomados en el domicilio de los procesados, y que ninguno de los primeros proviene de la misma especie de cable de ninguno de los segundos.

No hay pues *relación directa alguna entre los cables del cadáver y los cables tomados en casa de los procesados*. Pero entre estos últimos hay varios fragmentos de cable eléctrico de naturaleza distinta y de origen diverso..... tres pedazos, tres orígenes distintos de fabricación. Sobre el cadáver hay igualmente varios fragmentos de cable eléctrico de naturaleza distinta entre sí. Cinco trozos y por lo menos tres orígenes de fabricación.

El hecho de que los cables del cadáver no sean idénticos a los tomados en casa de los procesados no implica, pues, que no provengan del domicilio de estos últimos.

b) *Las telas de empaque.*

Vamos ahora a examinar comparativamente la lona en la cual estaba envuelto el cadáver (pieza de convicción número 16), con los retazos en número de ocho, tomados en casa de Nourric y Duquesne (pieza de convicción número 14).

La envoltura del cadáver es una tela que mide, ya lo hemos dicho, 1 metro 50 centímetros por 1 metro 96 centímetros, formada en realidad por tres pedazos rectangulares cosidos. Es una tela ordinaria de la que sirve para la fabricación de sacos.

Los retazos tomados en casa de los procesados son telas de la misma clase. Pero advertimos que los dichos ocho retazos, bien que del mismo género y del mismo aspecto, son a la vez de diferente fabricación entre sí y con relación a la tela que envolvía el cadáver.

Estas diferencias provienen del espesor de los hilos y de las mallas, de la naturaleza y sijeza del tejido, etc. Damos en seguida para cada

uno de los retazos examinados el valor de una característica que permite una buena comparación, y es el número de mallas para determinada longitud (número de mallas para una longitud de 10 centímetros):

Cadáver.	{ Envoltura de tres retazos de lona	1.....	48
		2.....	48
		3.....	48
Domicilio de Nourric Duquesne.	{ Ocho retazos de lona	1.....	66
		2.....	44
		3.....	97
		4.....	48
		5.....	55
		6.....	70
		7.....	78
		8.....	78

Como se ve, el número de mallas elimina netamente seis de los ocho retazos tomados en casa de los procesados. Los otros dos (números 2 y 4 de la enumeración) presentan 44 y 48 mallas por 10 centímetros; la tela del cadáver presenta 48 mallas en la misma longitud.

Las dichas telas son, sin embargo, de diferente fabricación tanto por la naturaleza del tejido como por su aspecto. La número 2 presenta hilos de dos especies diferentes, al contrario de la tela del cadáver; y la número 4 presenta hilos verdes a intervalos regulares, característica que no posee la tela del cadáver.

Sobre este punto decimos otro tanto de lo que dijimos a propósito de los cables eléctricos, a saber: *No hay relación directa entre la tela del cadáver y ninguno de los retazos tomados en casa de los procesados*. Ninguno de estos últimos tiene el mismo origen de la pieza del cadáver. Pero en todo caso es preciso dejar sentado que en el domicilio de Nourric y Duquesne *había numerosos retazos de lona para saco de orígenes de fabricación diversa*, y que el cadáver de Després asimismo estaba en una envoltura de lona para saco, *análoga*, en el conjunto a aquéllos, bien que no idéntica.

c) *Las ropas.*

La cabeza del cadáver estaba cubierta con un pañuelo a cuadros rojos y con un *peinador de mujer* (pieza de convicción número 19). Es la última pieza la que examinaremos ahora comparándola con su análoga tomada en la habita-

ción de Nourric (pieza de convicción número 13).

El peinador encontrado en el cadáver es de crespón blanco de algodón, con mangas anchas.

La pieza número 13, tomada en la habitación de Duquesne y Nourric, sin embargo de estar completamente despedazada, parece haber sido igualmente un peinador. Su estado actual, en pedazos, impide establecer si pertenece o nó a la misma serie de la del peinador precedente. Su tejido es, en todo caso—igualmente de crespón de algodón,—en un todo análogo al de la pieza del cadáver. Sin embargo, no proviene de la misma pieza de tela, porque el tejido es ligeramente distinto y menos apretado que el del primero. En efecto, en una extensión de 10 centímetros, hay 212 mallas en el crespón de la pieza 19 (cadáver), y 170 en el de la número 13. En fin, en la pieza de convicción número 14, que la forman diversos pedazos de género tomados en el sótano de Nourric, se encuentra una enagua igualmente de crespón blanco de algodón. Este crespón, bien que análogo a los procedentes, es, sin embargo, asimismo de origen diferente, pues sólo lleva 135 mallas en la misma extensión de 10 centímetros.

Aquí del mismo modo nos limitamos a advertir que el cadáver de Després tenía entre las ropas que lo envolvían, una *pieza de crespón blanco de algodón*, y que, entre las piezas tomadas en la habitación de Duquesne y Nourric, *hay dos piezas de crespón blanco de algodón*.

d) Las cuerdas.

Ahora examinaremos comparativamente la cuerda que liaba el cadáver (pieza número 18) y los tres pedazos tomados a Nourric y Duquesne (piezas números 9 y 10).

Hemos visto que la cuerda del cadáver es del género llamado *chablot*, de 4 metros 59 centímetros de largo.

Para la claridad de la demostración, es preciso que demos algunas nociones acerca de la fabricación de cables y cuerdas en general y de esta especie de cuerda que examinamos, en particular.

Las fibras empleadas corrientemente para la fabricación de cuerdas son el *sisal* de Méjico, el *sun* o cáñamo de la India, el cáñamo y el yute. Algunas veces se emplea una mezcla de dos o varias de las dichas fibras. Estas son reunidas en haces, los cuales son torcidos sobre sí mismos, constituyendo así los *hilos* o torzales. La cuerda resulta de la reunión de varios torzales agrupados y torcidos de maneras muy variadas. Para mantener el conjunto y la torsión, las cuerdas son prensadas con cola y engrudo.

Los cables llamados *chablots* son cuerdas de longitud determinada, empleados en las edificaciones, y cuyos extremos terminan en anillos o nudos hechos durante su fabricación. Llevan cuatro torzales, los cuales a su vez están constituidos por cuatro torzales simples. Su longitud es de 4 o de 4 metros 50 cuando más, y de 10 centímetros cuando menos. Estos cables *chablots* son hechos a mano; la torsión se deja al arbitrio del obrero. Pero como estos cables se venden frecuentemente al peso, se arregla la torsión de modo que aumente la densidad en el diámetro de la cuerda en razón del peso que se quiere obtener. La torsión varia, pues, de acuerdo con el grueso de la fibra empleada, y sobre todo de acuerdo con el grueso de los torzales; varia, también, por consiguiente, de una fábrica a otra, de un día a otro y de un obrero a otro, y por consecuencia de la sencillez de su fabricación, estas cuerdas o cables *chablots* no son exclusivamente salidos de las fábricas, pues hay artesanos que los hacen de todas clases. Por tal motivo las cuerdas así llamadas presentan gran número de diferencias cuando se las examina minuciosamente como ahora vamos a hacerlo.

La pieza número 9 incluye dos pedazos de cuerda tomados en un árbol del jardín de Nourric, a los cuales estaba fijado un trapecio. La pieza número 10 incluye una cuerda tomada sobre un *auto-skiff* usado, que se encontraba en el jardín de Nourric. Los dos pedazos de cuerda de la pieza número 9 son en realidad dos cables *chablot* enteros; miden, el uno, A, 4 metros 60 centímetros de largo, el otro, B, 4 metros 52 centímetros; están formados por cuatro gruesos torzales, los cuales a su vez constan de

cuatro torzales más pequeños, torcidos todos entre sí. La cuerda de la pieza número 10 tiene un extremo cortado; mide en su estado actual 3 metros 6 centímetros. No estando entera, no sabemos si es un cable *chablot* o no. Son pues los dos cables (*chablots*) de la pieza número 9 los que es preciso comparar con la cuerda que liaba el cadáver (pieza número 18), cuerda que es, asimismo, un cable *chablot* y que mide 4 metros 59 centímetros de largo, formado como los anteriores por cuatro gruesos torzales que constan asimismo de cuatro más pequeños.

Para comparar estas tres cuerdas entre sí a fin de saber si tienen el mismo origen de fabricación, las hemos estudiado desde los siguientes puntos de vista:

- a) Particularidades de las extremidades.
- b) Número de vueltas que presenta cada torzal por metro.
- c) Longitud de un metro de torzal después de destorcido.
- d) Especie a que pertenecen las fibras.
- e) Caracteres anatómicos de las mismas y particularidades microscópicas.

a) Particularidades de las extremidades.

Designaremos los dos *chablots* de la pieza número 9, el de 4 metros 60 centímetros por la letra A, y el de 4 metros 52 centímetros por la letra B. Al mismo tiempo, y, paralelamente, examinaremos un *chablot* que nos ha sido suministrado a título de muestra por los establecimientos Bardou, y que designaremos por la letra C. En fin, el cable *chablot* de la pieza número 18, que proviene del cadáver, será designado por la letra Q.

Desde el punto de vista de las particularidades de fabricación de las extremidades, las cuatro cuerdas se reparten así:

Todas cuatro tienen una de sus extremidades hecha por determinado esquema o modelo. La otra extremidad de tres de los cables *chablots*, A, C y Q, es hecha según un segundo esquema. El restante, el *chablot* B, tiene su otra extremidad hecha según un tercer esquema. Desde el primer punto de vista, pues, *el chablot A es idéntico al chablot Q*.

b), c) Examen de la torsión.

Hemos desatado uno de los cuatro torzales de cada cuerda, destorciéndola con la mano. El apretamiento que subsiste en la cuerda de la pieza número 18, a causa de su permanencia en el agua, impide que aun después de desanudada se destuerza. El torzal es, en tal caso, atado por una de sus extremidades a una varilla vertical que lleva una llave móvil capaz de girar libremente, y a la cual va fijado un eje pequeño, provisto de un volante también pequeño. El extremo libre del torzal es fijado al eje, y la llave abandonada a sí misma extiende ligeramente el torzal, en cuyo momento la longitud precisa se mide. Luego se vuelve el volante en sentido inverso de la torsión del torzal, y se cuentan las vueltas hasta que éste no presente torsión alguna. El número obtenido se divide por la longitud total expresada en metros. Se mide en seguida la extensión producida por el destorcimiento, y se divide asimismo por la longitud expresada en metros. Hé aquí los resultados de tales medidas, tomadas sobre los cuatro cables *chablots*:

Cuerdas.	Longitud total.	Número de vueltas de los torzales, por metro.	Longitud del metro de torzal después de destorcido.
A	4 m. 60	97,15	1 m. 148
B	4 m. 52	94,55	1 m. 134
C	4 m. 50	76,30	1 m. 110
Q	4 m. 59	96,75	1 m. 150

Como se ve en esto, *el chablot A se muestra idéntico al chablot Q*, con exclusión de los otros.

Si se recuerda lo que antes dijimos sobre la fabricación de estas cuerdas, se caerá en la cuenta de la importancia que presenta esta identidad una característica de fabricación tan variable.

e), d) Análisis histológico de las fibras, examen microscópico e investigación de elementos extraños.

Examinaremos ahora la materia prima que ha servido a la fabricación de las cuerdas que comparamos, para tratar de saber si la dicha materia es la misma en el cable *chablot* encontrado sobre el cadáver, y en el uno o el otro de los tomados en casa de los procesados.

TÉCNICA

Para ello, a) examinamos las cuatro cuerdas A, B, C y Q, desde el punto de vista del hacinaamiento de fibras en cada torzal, anotando lo que haya de característico en su aspecto, y empleando para ello el microscopio binocular; b) clasificamos luego las fibras por su especie vegetal, haciendo con ellas arreglos microscópicos, en los cuales son expuestas entre lámina y laminilla, permitiendo así observarlas según su eje; haciéndoles luego cortes transversales que permitan observarlas perpendicularmente a su eje. Estos cortes se hacen con un *microtomo*, aparato que tiene una cuchilla de afeitar suficientemente afilada para cortar la fibra, previamente colocada en un bloque de parafina o de medula de saúco, en pequeños rodetes de algunas centésimas de milímetro de espesor. Estos rodetes son expuestos en lámina porta-objetos para ser examinados por transparencia en el microscopio después de coloración conveniente y según la técnica propia de la histología; c) examinamos, en fin, las materias extrañas a la fibra, que se encontraban adheridas a las cuerdas (fragmentos de polvo, diversos), siempre con el ánimo de llevar nuestro examen comparativo lo más lejos posible. Para ello pusimos un trozo pequeño de cuerda a macerar en agua destilada; luego, al cabo de un tiempo suficiente, exprimimos el trocito en maceración, suavemente, y colamos el líquido restante para reunir las partículas que tenía en suspensión. El conjunto así obtenido, extendido sobre la lámina, se ha examinado con el microscopio.

APLICACIÓN

Cuerda Q (del cadáver).

a) Examinada directamente en el microscopio binocular, esta cuerda aparece formada por fibras alargadas en pequeños haces bastante espesos, mal dispuestos y mal rastrillados o cardados. Se encuentran numerosas fibras de color pardo rojizo, y en partes como listas bastante anchas, de color pardo negruzco. Mas lo que aparece como característico de esta cuerda es la presencia de fragmentos de fibrillas que to-

man el aspecto de astillas apiladas y no alargadas y que parecen agrupadas para aumentar el espesor de la cuerda al momento de torcerla y darle longitud.

b) El examen histológico de las fibras que entran en la composición de la cuerda Q muestra que hay dos especies diferentes: 1) fibras nudosas, gruesas, aisladas, estriadas longitudinalmente, a cavidades bastante anchas, corte de lado o paredes sinuosas como las que provienen de las partes internas de las espigas del cáñamo. Estas fibras, tratadas en la lámina por una gota de solución de yodo en el yoduro de potasio, dan una coloración pardo-oscura. Estas características son las de las fibras de cáñamo (*cannabis sativa*); 2) fibras a cavidades anchas, angostas a trechos, no presentan nudosidades reunidas en haces bastante amplios, con estrias transversales un poco oblicuas, de color pardo y cicatrices de células de perénquima. Dichas fibras presentan un corte poliédrico con un canal central bastante ancho. Tratadas por el yoduro de potasio yodado, dan una coloración amarilla. Estas características son las de las fibras de yute (*corchorus de tiliáceas*).

La cuerda Q fue, pues, fabricada con una mezcla de fibras de cáñamo y de yute, y si se quiere determinar la proporción de cada especie, tenemos: fibras de cáñamo, 30 por 100; de yute, 70 por 100.

c) Finalmente, el líquido de maceración de esta cuerda nos da, al colarlo, un conjunto gris negruzco. Examinado éste en el microscopio aparece formado por partículas de carbón mezcladas a pequeños fragmentos blancos de sílice, y se observan igualmente algunos elementos vegetales no caracterizados, y sobre todo numerosas granulaciones de color azul subido.

Cuerda A, pieza número 9 (domicilio de los procesados).

a) Examinada directamente en el microscopio binocular, la dicha cuerda presenta la misma contextura de la cuerda precedente, Q. Reaparecen de modo notable las partes listadas como fragmentos de corteza de color pardo negruzco, y sobre todo, los haces de fibrillas

dispuestas como pilas de astillas y que son ciertamente características a estas dos cuerdas.

b) El examen histológico nos muestra también aquí la presencia de las dos especies de fibras, cáñamo y yute, en haces de la misma apariencia. Estos haces, como los de la cuerda Q., presentan pequeñas estrias ligeramente oblicuas, resto de células de parénquima. La proporción de estas fibras en la mezcla es la siguiente: fibras de cáñamo, 30 por 100; fibras de yute, 70 por 100.

c) Finalmente, el líquido de maceración de la cuerda A nos da igualmente un conjunto gris negruzco que aparece constituido lo mismo que el precedente (el de la cuerda Q) por una mezcla de partículas de carbón y de sílice, y en la misma abundancia las granulaciones de color azul subido.

Cuerda B de la misma pieza número 9.

a) Examinada en el microscopio binocular esta cuerda aparece formada de fibras que presentan un número considerable de fibrillas descoloridas y que parecen haber sido preparadas de manera burda, muchas de ellas de color rojo pardo, mas no se encuentran las pilas como de astillas que nos parecen tan características a las dos cuerdas precedentes.

b) El análisis histológico nos muestra que esta cuerda está constituida solamente por una especie de fibras, la de yute, fibras de cavidad ancha reducida a trechos, sin nudosidades, de corte poliédrico, agrupadas en haces dispuestos como correhuelas y sin presentar las estrias oblicuas observadas en las fibras de yute que entran en la composición de las cuerdas Q y A. Finalmente el yoduro de potasio yodado les da una coloración amarilla.

Al contrario de las otras dos, esta cuerda sólo está constituida por fibras de yute.

c) El resto de maceración de esta cuerda es también negruzco y formado por partículas de carbón y de sílice, mas no hemos observado ninguna de las granulaciones azul subido tan características a las dos cuerdas precedentes.

Cuerda C. (Muestra de la Casa Bardou, examinada a título de comparación).

a) Al examinar esta cuerda en el microscopio binocular presenta una constitución análoga a la de la cuerda B, pero se nota inmediata-

mente que es de fabricación distinta. Las fibras son lisas, bien preparadas, sin fibrillas laterales, y de otro lado, de color amarillo de aspecto nacarado.

b) Está constituida únicamente por fibras de yute análogas a las de la cuerda B, pero estas fibras presentan estrias oblicuas que no presentan las de la cuerda B.

c) Finalmente, el resto de maceración es blanco, constituido únicamente por partículas de sílice y células de almidón y sin ninguna de las granulaciones azul subido observadas en las cuerdas Q y A.

Este último grupo de investigaciones demuestra, en consecuencia, la igualdad exacta entre la materia prima de la cuerda A y la de la cuerda Q. Esta igualdad resulta: de la naturaleza de las fibras, idéntica en la una y en la otra (cáñamo y yute); de la proporción relativa de las mismas, idéntica en la una y en la otra; de las características anatómicas de las mismas fibras que presentan una preparación y calidad idénticas (estrias transversales de las fibras de yute, restos de parénquima, presencia de los mismos fragmentos como de corteza de color pardo negruzco listado). En seguida, una igualdad no menos grande en la disposición de la materia prima de las cuerdas. A ambas se les han adherido, al tiempo de torcerlas y alargarlas, briznas finas a manera de astillas, que no existen en las otras cuerdas examinadas. De tal modo que podemos afirmar no solamente que las dos cuerdas han sido fabricadas con la misma materia prima, sino, además, que la dicha materia ha sido dispuesta en las dos cuerdas de la misma manera.

Finalmente, ambas cuerdas se hallan impregnadas de los mismos fragmentos de polvo reconocibles por las granulaciones de color azul subido que no hemos encontrado en las otras. Ahora, sea que estas granulaciones provengan de la misma materia prima, sea que se hayan adherido después, constituyen una característica común a las dos cuerdas, que demuestra indiscutiblemente que han tenido una misma historia.

En resumen, el examen comparativo que hemos hecho de las cuerdas sometidas a nuestro estudio, demuestra:

1.º Que la cuerda Q, que liaba el cadáver, ha sido fabricada con la misma mezcla de fibras de

la cuerda A, tomada en el domicilio de Nourric y Duquesne.

2.º Que la mezcla de fibras ha sido dispuesta en las dos cuerdas de la misma manera.

3.º Que la torsión, característica muy variable de una cuerda a otra, es exactamente idéntica en ambas.

4.º Que la manera de terminar la fabricación en las extremidades y la longitud son las mismas; y

5.º Que ambas cuerdas presentan adherencias de polvo idénticas. Dichas adherencias tienden por sí mismas a identificar las dos cuerdas entre sí, ya porque la presencia de aquéllas demuestra que éstas han sufrido las mismas manipulaciones o que han permanecido en los mismos sitios, ya porque constituyan una característica propia a la materia prima de la cual las dichas cuerdas han sido fabricadas.

Este conjunto de observaciones nos permite, en consecuencia, concluir: la cuerda que liaba el cadáver de Després (pieza número 18) y la cuerda A, tomada en la habitación de los procesados, han sido fabricadas a un mismo tiempo, con la misma materia, por el mismo obrero, y que, impregnadas de las mismas adherencias de polvo, han permanecido reunidas en unos mismos sitios.

E. Los pañuelos.

Cuando el cadáver de Després fue sacado, en el Instituto Médicolegal, del paquete que lo contenía, se le encontró, envolviéndole la cabeza, un pañuelo a cuadros rojos. Este pañuelo forma la pieza de convicción número 20 del expediente levantado por el señor Comisario Guillaume.

De otro lado, le fueron tomados a la familia Duquesne, en Fagniers, cinco pañuelos a cuadros rojos, que forman la pieza de convicción número 1 enviada por el Comisario de Fagniers.

Trataremos ahora de concluir, si ello es posible, si el pañuelo que forma la pieza número 20 hacía parte de la misma media docena de que provenían los otros cinco de la pieza enviada de Fagniers. En otros términos, si el pañuelo encontrado sobre el cadáver pertenecía a los Duquesne como los otros cinco.

Para ello nos hemos propuesto contestar las cuestiones siguientes:

1.ª ¿El pañuelo del cadáver proviene de la misma pieza de tela de que provienen los cinco tomados a la familia Duquesne?

2.ª ¿Los seis pañuelos fueron ribeteados o dobladillados por la misma mano?

1. ¿El pañuelo del cadáver proviene de la misma pieza de tela de que provienen los otros cinco?

Es conocida la manera de fabricación de los tejidos. Se extienden desde luego sobre el telar cierto número de hilos paralelos y perfectamente dispuestos. Dichos hilos ocupan toda la longitud del telar, la cual será más tarde de la pieza de tela. El conjunto de estos hilos constituye la *cadena* del tejido por lo cual se llaman *hilos de cadena*. Los últimos hilos de cadena a la derecha y a la izquierda son reunidos (tejidos) de manera particular para constituir los *bordes u orillos* de derecha e izquierda del tejido. Dado un retazo, se distinguirán, pues, los hilos de cadena de los que son paralelos a los bordes.

Cuando la cadena incluye hilos de colores diferentes, se encuentran alternativa y regularmente dispuestos desde el momento de montar el telar y de acuerdo con el dibujo que ha de reproducir la tela. Dicha disposición de los hilos de color en la cadena se apellida la *urdimbre*.

En estas condiciones, fácilmente se comprende que si el obrero comete un error en la disposición de los hilos de cadena al momento de montar el telar, y coloca, por ejemplo, un hilo de color donde se debería hallar uno blanco, dicho error interesará toda la longitud de la pieza y se encontrará en todos los retazos de tela que más tarde sean cortados en dicha longitud. De la misma manera, si un hilo de cadena es defectuoso o diferente de los otros por su grosor o calidad, dicho hilo se encontrará en toda la longitud de la pieza.

Estando la cadena montada en el telar, la fabricación del tejido consiste en pasar, con ayuda de la lanzadera al través de los hilos de cadena y de acuerdo con un ritmo que varía con la naturaleza del tejido, los *hilos de trama*. Si la trama incluye hilos de colores diferentes, su disposición relativa en ella se llama *el tramaje*. El esquema de la disposición relativa de la *cadena* y de la *trama* se denomina la *armadura*. La armadura de un tejido se representa en el

papel cuadriculado marcando en negro los puntos en que la cadena se encuentra *por encima* de la trama. El lienzo constituye la más simple de las armaduras. A causa de la regularidad, de acuerdo con la cual son dispuestos los hilos de cadena en el telar, se encuentra siempre en un tejido dado el mismo número de hilos de cadena por centímetro. Dicho número se llama *la cuenta*. Para encontrar la *cuenta* basta colocar un decímetro sobre el tejido perpendicularmente a los bordes y contar el número de hilos incluidos en un centímetro. La misma operación hecha en los hilos de trama se denomina *duitage* (1). Estando los hilos de trama dispuestos con menos regularidad que los hilos de cadena, el *duitage* se debe determinar en una extensión de longitud suficiente: 15 a 10 centímetros.

Es a la luz de los datos anteriores como hemos examinado comparativamente los seis pañuelos en cuestión.

Todos seis son pañuelos de hilo de lino y algodón, blanco y rojo, y miden de borde a borde 57 centímetros; son de los que las amas de casa compran en bloques de seis o de doce y que luego ellas mismas cortan y dobladillan de dos lados, pues los otros dos son los bordes mismos del tejido; presentan los unos y los otros la misma urdimbre y el mismo tramaje, es decir, los hilos blancos y rojos tienen, para cada uno de ellos, la misma disposición relativa en la cadena y en la trama.

El pañuelo del cadáver (que designaremos desde luego pañuelo de cuestión (Q), superpuesto en la dirección de la cadena a uno de los cinco de comparación muestra que la *urdimbre* es la misma de los pañuelos enviados de Fargniers y que los hilos rojos coinciden bien en el uno y en el otro.

Verificamos, de otro lado—y ello se deduce de lo anteriormente dicho,—que el número de hilos de cadena por centímetro es el mismo en todos los pañuelos.

Comparado un cuadrado de 2 centímetros del pañuelo de cuestión con una superficie igual de uno de los de comparación, tenemos

que en ambos se cuentan para la dicha superficie 41 hilos de cadena.

Al observar cuidadosamente todos los hilos de cadena en el pañuelo de cuestión (Q), se ve claramente que se incurrió en un error en el momento del montaje de la cadena sobre el telar. En efecto, las pequeñas listas rojas están formadas por dos hilos contiguos del mismo color, y están separadas las unas de las otras por cuatro hilos blancos. Ahora, en cierta parte del pañuelo, uno de los cuatro hilos blancos fue olvidado, y los hilos rojos no están separados sino por tres hilos blancos. Este error se repite cuatro veces seguidas.

Si se recuerda lo que hemos dicho más arriba a propósito de la cadena de un tejido, se caerá en la cuenta de que este error debe encontrarse en todos los pañuelos cortados de la misma pieza de tela.

Ahora, si se examinan desde este punto de vista los cinco pañuelos enviados de Fargniers, se encuentra exactamente en el mismo sitio la misma falta del hilo blanco.

La yuxtaposición del pañuelo (Q) a uno de los de comparación, muestra cuatro intervalos que no incluyen sino tres hilos en lugar de cuatro. En ambos pañuelos estas faltas coinciden y están situadas entre la cuarenta y siete y cincuenta y una línea roja del cuadro.

Pero hay más:

Examinado de cerca el pañuelo de cuestión (Q) observamos la presencia entre los hilos blancos de uno que por su mayor grosor se diferencia de los otros. Este hilo se encuentra entre uno de los bordes, y el primer encuadrado es exactamente el duodécimo, contando del último hilo rojo de dicho encuadrado.

Ahora, encontramos el dicho hilo más grueso exactamente en el mismo sitio, en los otros cinco pañuelos.

Se observa asimismo que uno de los hilos tiene un grosor y un aspecto particular que reaparecen en los pañuelos comparados. La yuxtaposición de los dos pañuelos muestra de manera sensible la presencia de dicho hilo en ambos.

(1) Esta palabra no tiene equivalente en castellano.

La coexistencia de las dichas dos clases de particularidades en el pañuelo del cadáver y en los cinco de la familia Duquesne, nos permite dar un paso adelante y afirmar que han sido cortados todos seis de la misma pieza de tela.

Hémonos preocupado en seguida por saber cuántos pañuelos pueden sacarse de una pieza de tela; por informes que nos han sido suministrados por diversos fabricantes resulta que la longitud máxima de dichas piezas es alrededor de 100 metros; los pañuelos tienen 55 centímetros por lado, es decir, que de cada pieza salen 180, o sean 15 docenas. Se han vendido, pues, con los pañuelos en que nos ocupamos 174 que poseen las características que hemos descubierto y que identifican la pieza de tela de donde provienen. Ya lo dijimos, dichas piezas se venden en el comercio por bloques de seis pañuelos lo menos, esto es, hay cuando más treinta familias que tienen pañuelos que se pueden confundir con los tomados a la familia Duquesne y con el del cadáver de Després.

2) *¿Los seis pañuelos han sido ribeteados o dobladillados por las mismas manos?*

Acabamos de establecer que el pañuelo del cadáver de Després y los cinco tomados en Fargniers provienen de la misma pieza de tela. Para ir más lejos era necesario averiguar si los dichos seis pañuelos provenían del mismo retazo de pieza, y por consiguiente si habían sido comprados por la misma persona. Desde luego hemos investigado si habían sido cortados los unos en seguida de los otros; para ello descosimos los dobladillos, y luego de haberlos aplanchado, los extendimos todos seis sobre una mesa tratando de hacerlos coincidir por los bordes más o menos sinuosos que habían sido cortados con tijeras, mas no habiendo llegado a una yuxtaposición precisa, nos apresuramos a advertir que ello no prueba que los seis pañuelos no han sido cortados del mismo retazo de pieza y los unos en seguida de los otros, pues bien se sabe que al ribetearlos se les endereza con las tijeras el borde demasiado sinuoso que resulta del primer corte.

Habiéndonos fallado este medio de prueba, nos quedaba aún establecer hasta qué grado se

podía admitir que los mentados pañuelos habían sido ribeteados por la misma persona. ¿Qué puede haber de característico en los dobladillos de un pañuelo y hasta qué grado de certeza se puede contestar a la cuestión que se acaba de proponer?

El pañuelo (Q) (cadáver) fue ribeteado o dobladillado en máquina. En los cinco pañuelos hay uno cuyos dobladillos están listos pero no cosidos; otro que lo tiene cosido a mano, y otro la mitad a mano y la mitad en máquina. Examinaremos los ribetes cosidos en máquina comparando los del pañuelo de cuestión (cadáver) con los de los otros. Podemos considerar:

a) El ancho del ribete o dobladillo cosido y su aspecto.

El ancho en el dobladillo descosido y desplegado.

b) El espacio entre las líneas formadas por la puntada.

c) El espacio entre los puntos formados por la aguja.

d) La clase de hilo que sirvió a la costura.

a) Al examinar comparativamente los dobladillos del pañuelo de cuestión con los de los otros, encontramos, sin lugar a duda, que tienen el mismo aspecto: son del mismo ancho, y lo que es todavía más importante, los dos hilos que hacen la costura terminan de la misma manera, por medio de un nudo simple repetido dos veces y anudado en el mismo sentido fuera del dobladillo.

Ahora, bien se sabe que hay cuando menos cinco maneras de proceder con relación a los dos hilos (el de la bobina y el de la carreta) que traspasan la tela, cuando se retira ésta de la máquina:

1. Se les corta simplemente sin anudarlos. Procedimiento para la costura ordinaria.

2. Nudo simple fuera del dobladillo. Es el caso de los pañuelos que examinamos.

3. Se hace, fuera del dobladillo, un nudo en llave con los dos hilos reunidos.

4. Un centímetro antes del borde se tira el hilo de la carreta y se anuda con el hilo de la bobina.

5. Antes de quitar la tela de la máquina, se cose un poco hacia atrás sobre la costura ya hecha y se cortan los dos hilos. Hábito de muchas costureras.

Es, pues, muy importante anotar que la manera de terminar la costura en el pañuelo de cuestión y en los otros, es la misma.

b) Luego, hemos desbaratado cuidadosamente los dobladillos del pañuelo de cuestión y los de los tres de comparación dobladillados íntegramente en máquina, recogiendo separadamente los hilos que íbamos retirando. Con la plancha bien caliente se desplegaron los bordes para facilitar el examen. (En este momento fue cuando ensayamos infructuosamente aproximar entre sí los bordes de los pañuelos).

Se observan en los dobladillos así desplegados tres líneas de costura resultantes de que la tela se replegó tres veces sobre sí misma, para formar el dobladillo. En todos los pañuelos así examinados las líneas de costura presentan por término medio el mismo espacio entre una y otras.

c) De otro lado el espacio entre los puntos de la aguja es idéntico en todos los pañuelos examinados; en el pañuelo cuestionado y en los otros la aguja cae de manera regular del cuarto al quinto hilo del tejido. La aproximación desde este punto de vista entre el pañuelo cuestionado y uno de los de comparación es muy significativa.

No pretendemos, al anotar todas estas semejanzas, identificar la persona y la máquina, y deducir de ello, solamente, que es una misma la que ha dobladillado los pañuelos con la misma máquina. Advertimos solamente que habiendo muchas probabilidades de encontrar diferencias en el caso de que se hubiese tratado de varias personas y de varias máquinas, *no hemos encontrado ninguna.*

d) *Examen de las hebras retiradas de los dobladillos.*

El hilo de coser se fabrica de manera análoga a las cuerdas. De haces de fibras reunidas resultan los *torzales*, los cuales torcidos en número variable y de maneras diferentes, consti-

tuyen el hilo o hebra de coser. La torsión de la hebra y la del torzal varían siempre de una fabricación a la otra, a tal punto que, según opinión de los técnicos del Conservatorio de Artes y Oficios, a los cuales hemos consultado, el límite preciso de estos factores permite identificar una fábrica y encontrar el hilo que de ella proviene. A más de las torsiones hemos añadido otro factor, que es el *número* que indica la clase de hilo desde el punto de vista de la torsión y del grosor; el *número* del hilo de algodón corresponde al número de metros contenido en 500 gramos de hilo.

Supuesto lo anterior, hemos hecho en las hebras retiradas de los dobladillos del pañuelo cuestionado y en las de los tres de comparación, dobladillados como aquél en máquina, las determinaciones siguientes:

Número de torzales, su reunión, su enrollamiento.

Número, es decir, la clase (una extensión tan larga cuanto es posible se pesa en una balanza de precisión a la centésima de miligramo, y se calcula a qué extensión corresponderían 500 gramos).

Número de vueltas por centímetro: en la hebra, en los torzales.

Estas determinaciones se hacen de manera análoga en los hilos y en las cuerdas.

Una hebra de una longitud determinada se fija por una de sus extremidades, en tanto que la otra es atada a una pequeña polea que tiene un punto de partida. Este punto de partida se hace coincidir con otro punto fijo que se halla fuera de la polea; al hacer girar ésta se advierte que ha dado una vuelta cuando nuevamente los dos puntos coinciden. De esta manera se pueden contar las vueltas que es necesario dar, en sentido inverso del enrollamiento de la hebra, para destorcerla completamente.

Las anteriores operaciones o demostraciones las hemos hecho en una extensión de 20 centímetros en cada hebra, y en seguida en la misma extensión, en cada torzal.

Hé aquí las cifras obtenidas:

Disposición de las hebras.

Es la misma en las de todos los pañuelos, a saber: tres torzales enrollados de izquierda a derecha; cada uno de estos tres torzales está constituido a su vez por dos torzales simples enrollados también de izquierda a derecha.

	PAÑUELO DE CUESTIÓN	PAÑUELOS DE COMPARACIÓN		
		I	II	III
Número (es decir, clase) de los hilos.....	9,07	9,18	9,16	9,18
Número de vueltas por centímetro en las hebras (en cerca de 0,25).....	7,04	7,12	7,12	7,11
Número de vueltas por centímetro en cada torzal....	18,00	18,02	18,02	18,00

Estas cifras son casi idénticas en los dos primeros factores, sobre todo si se tiene en cuenta que el pañuelo cuestionado permaneció mes y medio en el agua, circunstancia que pudo aligerar un poco el hilo. En el último factor las cifras son idénticas, todo lo cual nos permite afirmar que los hilos provienen unos y otros de la misma fábrica.

Anotamos en seguida, a título informativo, el resultado obtenido con los mismos procedimientos en hilos del mismo grosor, pero de fábricas distintas:

M A R C A S	"NÚMERO"	TORSION		DIRECCIÓN DEL ENROLLAMIENTO DEL HILO
		VUELTAS POR CENTÍMETRO		
		Hebras	Torzales	
L. V. cordoncillo, grosor, 120	12,25	8,45	19,35	Inversa.
Dollfus Miez & Cie., 70 (de bobina).....	12,25	8,95	7,45	Directa.
Fouet C. B., 100.....	12,25	9,00	13,00	Inversa.
L. V. As de pique, 120.....	12,25	9,20	21,20	Directa.
Dollfus Miez & Cia., 80 (de ovillo).....	12,25	9,20	7,90	Directa.
L. V. As de pique, 120.....	10,80	9,85	20,90	Inversa.
Dollfus Miez & Cia, 70 (de ovillo).....	10,80	10,00	8,35	Directa.

Se observa que si en el mismo número el factor (torsión de la hebra) varía poco de una fábrica a la otra, en el tercero (torsión de los torzales), por el contrario, varía considerablemente. Ahora, si se comparan los dos cuadros precedentes, se ve que el dicho factor es idéntico en el pañuelo del cadáver y en los pañuelos Duquesne.

Podemos, por consiguiente, afirmar que el hilo que sirvió para ribetear o dobladillar los pañuelos examinados, salió de una misma fábrica.

Dicha identidad entre el hilo que sirvió para el pañuelo del cadáver y el de los pañuelos Duquesne, nos parece un elemento más importante que los otros con respecto a la solución de la cuestión que tratamos de resolver, pues

no sólo existe una gran variedad de marcas de hilo, sino que, en una marca dada, la costurera escoge entre varios números, y los hilos en cuestión son de la misma marca y del mismo número.

El conjunto de características comunes que hemos descubierto, y relacionadas en este capítulo, características a las cuales no contradice diferencia o semejanza alguna, nos induce a asegurar, casi hasta la evidencia, que los pañuelos examinados *han sido ribeteados o doblillados por una misma persona.*

RESUMEN GENERAL

1.º Se han tomado fotografías sucesivas en el Instituto Médico Legal del paquete sustraído del Sena y del cadáver del cobrador Després contenido en él.

2.º El cadáver estaba envuelto en una tela de empaque (lona), la cabeza cubierta con un peinador de crespón blanco de algodón y un pañuelo a cuadros rojos y todo él liado con una cuerda y cinco trozos de cable eléctrico.

3.º Los cinco pedazos de cable eléctrico encontrados sobre el cadáver son de tres fabricaciones distintas.

4.º En casa de Duquesne y Nourric se tomaron tres pedazos de cable eléctrico análogos a los anteriores, pero de fabricación distinta entre sí y con relación a aquéllos.

5.º La envoltura que contenía el cadáver es una lona para saco constituida por tres retazos.

En casa de los procesados se tomaron ocho retazos de lona para saco, análogos entre sí y a la del cadáver, bien que no idénticos.

6.º El peinador de mujer roto que se les tomó a los procesados es de crespón blanco de algodón, semejante al encontrado en la cabeza del cadáver, pero ni el uno ni el otro provienen de la misma pieza de tela.

7.º La cuerda que liaba el cadáver de Després, y una de las tomadas a Duquesne y Nourric, han sido fabricadas con la misma materia prima, a un mismo tiempo y por el mismo obrero, e impregnadas de polvo de la misma naturaleza, han permanecido juntas en los mismos sitios.

8.º El pañuelo que envolvía la cabeza del cadáver, y los cinco tomados en Fargniers a los esposos Duquesne *provienen de la misma pieza de tela, han sido ribeteados o dobladillados de la misma manera y con hilo de la misma fabricación y del mismo número.*

CONCLUSIONES

Nuestra opinión, motivada por la extensa exposición que precede, es la de que la cuerda que liaba el cadáver del cobrador Després y el pañuelo que le cubría la cara, *salieron de la habitación de Duquesne y Nourric.*

No puede ser otra la conclusión respecto de los pedazos de cable, de la lona y del peinador de crespón, que tienen sus análogos en el domicilio de Duquesne y Nourric, ya que formaban con la cuerda y el pañuelo de la conclusión precedente, *un solo y único conjunto alrededor del cadáver.*

EDMOND BAYLE
Director del Servicio
de la Identidad Judicial
de París.

París, marzo de 1930.

Por la traducción,

G. GARAVITO A.

ADVERTENCIAS

El Agente de Policía no debe entrar en apuestas con los particulares en ningún caso; pues si pierde, esto desdora su carácter, y si gana, otro tanto sucede.

∴

La altanería es signo de bajeza. Por eso el Agente de Policía debe rechazar ese instinto salvaje que repele toda sociedad culta.

∴

Para guardar la austeridad digna de los representantes del orden, los Agentes de Policía deben evitar familiaridad con los particulares; tratarlos con respeto, pero estar lejos de las intimidades.

OFICIO NUMERO 165, originario de la Sección 5.^a de la Policía Técnica, sobre las condiciones que deben llenar las piezas de comparación sobre falsedades grafológicas o de cualquiera otra especie.

Sección 5.^a—Policía Técnica—Número 165—Bogotá, febrero 3 de 1931.

Señor Director General de la Policía Nacional—En su Despacho.

Distinguido señor Director:

Muy atenta y respetuosamente le ruego se digne disponer que le sea pasada una circular a todos los funcionarios instructores, sobre los puntos que en seguida me permito exponer:

Ocorre con mucha frecuencia el caso de que los funcionarios instructores nos envían, para rendir dictamen pericial, asuntos sobre falsificaciones de firmas o de letras, o de papeles de crédito, asuntos sobre falsedades ya de origen mecánico o litográfico; asuntos de anónimos en manuscrito o en máquina, en una palabra, todos los asuntos en que, para la comisión del delito, intervienen las artes gráficas.

Dichos asuntos son enviados por los funcionarios sin piezas de comparación o con piezas deficientes en todo sentido.

Me permito en seguida anotar las condiciones que dentro de lo posible deben tener las piezas de comparación, a fin de poder rendir un dictamen que se funde, a lo menos, en graves presunciones:

Las piezas de comparación deben ser: numerosas, lo más extensas posible, espontáneas y, dentro de las mayores posibilidades, contemporáneas o ligeramente anteriores a las piezas incriminadas.

1) *Numerosas*, porque la escritura varía con las disposiciones del momento, y puede, aun en ciertos sujetos, presentar aspectos bastante diferentes de unas circunstancias a otras.

2) *Lo más extensas posible*, porque no se puede llegar a fundamentar una opinión, basada en elementos probatorios de orden grafístico, suficientes, si no hay autógrafos en que el sujeto

haya escrito de una manera enteramente automática, y ello no se puede conseguir en escritos cortos, porque la escritura tiene con frecuencia cierta vacilación al comienzo, y además, porque es necesario multiplicar los elementos de apreciación.

3) *Espontáneas*. Es claro que autógrafos no espontáneos no pueden ser utilizados sino de una manera accesoria, pues es la escritura corriente y normal la que suministra los indicios más probatorios, y la que deja las huellas de todos los hábitos del autor.

Desde este punto de vista, las mejores piezas de comparación son los borradores, las notas manuscritas poco ligeras, las cartas dirigidas a parientes o amigos, en una palabra, todos aquellos escritos que han sido hechos sin presión ninguna material ni moral.

4) *Contemporáneas o ligeramente anteriores a las piezas incriminadas*: esta circunstancia es necesaria, porque la escritura sufre con la edad y con el progreso intelectual o moral del individuo (o también con el retroceso y la decadencia), evolución constante; además, las personas que se sienten bajo el peso de una acusación posible, cambian un poco su trazado natural, precisamente por el temor a los expertos.

He procurado resumir en líneas anteriores la guía, si se quiere, que deben tener los funcionarios instructores, a fin de allegar a los procesos los elementos que en estas materias son necesarios para los dictámenes periciales basados en estudios realmente científicos.

Es costumbre de nuestros funcionarios contentarse en estas materias con los llamados *dictados*, muchas veces de dos líneas únicamente y hechos en las diligencias de indagatoria.

Dichos dictados no tienen otra ventaja que la de poder introducir los mismos elementos gráficos de las piezas incriminadas; y, al contrario, tienen enormes inconvenientes, y solamente se

pueden tener en cuenta cuando no hay otras piezas de comparación que tengan alguna, algunas o todas las condiciones ya expresadas.

Tienen enormes inconvenientes, porque la emoción sufrida por una persona que se encuentra bajo el peso de una acusación y tiene que escribir ante los magistrados, hace que su trazado se resienta enormemente; además, porque emocionada o no, puede disfrazar intencionalmente su escritura, sobre todo si tiene una mano hábil. Es de advertir aquí que, como arriba lo dijimos, la condición esencial de las piezas de comparación debe ser la espontaneidad, o mejor, la naturalidad, es decir, lo que se llama *escritura natural*.

Los dictados son, por regla general, piezas de comparación más malas que buenas. Como arriba dijimos, no tienen otra ventaja que la de poder introducir los mismos elementos gráficos de las piezas incriminadas y la de permitir juz-

gar de la buena o mala fe de aquellos que los hacen o los ejecutan, cuando el trazado tiene un carácter demasiado caprichoso.

De las anteriores someras consideraciones deducirá claramente el ilustrado criterio del señor Director la necesidad imprescindible que hay de que nuestros funcionarios instructores evolucionen a este respecto, llevando a los procesos los elementos que permitan a los expertos, llegado el caso, dictaminar sobre bases de que se puedan sacar conclusiones fundamentadas sobre premisas estrictamente científicas.

Sin la menor duda de que la anterior respetuosa insinuación será atendida por esa Superioridad, me suscribo del señor Director atento seguro servidor y amigo,

GREGORIO GARAVITO A.

NOTA—La anterior comunicación fue transcrita a todos los funcionarios instructores.

ESTUDIO sobre medicina legal, "Consultas Médicolegales," por el doctor Guillermo Uribe Cualla, Médico Jefe de la Oficina Central de Medicina Legal de Bogotá.

República de Colombia—Oficina Central de Medicina Legal—Bogotá, abril 18 de 1931.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS HERIDAS—FUNDAMENTO CIENTÍFICO DE LA INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO—NECESIDAD DE ILUSTRACIÓN MÉDICOLEGAL EN LOS FUNCIONARIOS DE INSTRUCCIÓN

A una consulta formulada por el señor Médico Jefe de la Oficina de Medicina Legal de Medellín en fecha 22 de mayo de 1930, se le contestó en la siguiente forma:

"Acuso recibo de su oficio número 47 de fecha 14 del presente, y a él me refiero. Con mucho gusto resolveré las consultas que usted me propone, y me place que tiendan a unificarse los conceptos médicolegales en todo el país, a fin de que la administración de jus-

ticia tenga las mismas bases científicas en que fundamentarse en todas partes, habiendo por consiguiente mayor orden y equidad en la aplicación de las penas.

"Respecto a la clasificación que se hace en esta Oficina de las consecuencias de las heridas, no está por demás advertirle que tiene que restringirse a los tres términos de la escala del Código Penal: *grave, leve y levísimo*. Y es claro que dentro de esta clasificación, tienen que agruparse lesiones heterogéneas en cuanto a su naturaleza e intensidad: así la pérdida de un ojo se clasifica como una deformidad física (lo que se refiere a la alteración estética de la cara) y un defecto funcional (lo que hace referencia a la disminución del poder visual), de carácter leve, permanente e irreparable. La pérdida de una mano, del antebrazo y la mano, o de todo un miembro superior, se clasifica como una

deformidad física y un defecto funcional de carácter leve, permanente e irreparable, bien sea del lado derecho o del izquierdo.

"La pérdida de un pie, de una pierna o de todo un miembro inferior, bien sea del lado derecho o del izquierdo, se clasifica como una deformidad física y un defecto funcional de carácter leve, permanente e irreparable.

"Es claro que la palabra leve en estos casos no corresponde exactamente al significado que tiene en el lenguaje usual, ni tampoco es la estrictamente científica, pero ya que no se ha hecho una reforma del Código Penal en el sentido de aumentar dicha escala, a pesar de que muchas veces se ha insinuado, tenemos que amoldarnos a esta clasificación imperfecta. Si clasificamos la pérdida de un ojo o de un miembro, como *graves* (que científicamente lo son), ¿cómo clasificaríamos la pérdida total de la visión o la pérdida de dos miembros? No tendríamos término máximo adecuado para apreciarlos, y es claro que no se pueden comparar en cuanto a su orden de gravedad estas lesiones. Por esta razón tenemos que dejarles el término máximo grave, para que se aprecie por los juzgadores su diferencia esencial. Entre la pérdida de una mano, o de un pie, o de un antebrazo, o una pierna, o un miembro completo, no hacemos diferencia en su clasificación—puesto que las apreciamos como deformidades y defectos funcionales leves,—ya que ocupan un lugar intermedio entre la pérdida de dos miembros (grave) y la pérdida, digamos, de uno o más dedos, que se consideran como deformidades y defectos funcionales, levisimos.

"En cuanto al caso que me relata de una mujer joven de veintiocho años de edad, casada, pobre y de regular posición social, que habiendo tenido un aborto y cuatro hijos, de los cuales sólo vive una niña de cinco años, y que perdió el útero a consecuencia de una herida con arma de fuego, que impuso una histerectomía subtotal, me parece muy interesante y raro, ya que entre nosotros no se ha presentado nunca una pérdida de la matriz a consecuencia de una herida. En mi concepto la pérdida del útero en esta mujer, que se encuentra en la plenitud de ac-

tividad genital, y que de un momento a otro ha quedado prácticamente esterilizada, constituye un defecto funcional de carácter grave, permanente e irreparable.

"Equivale al que se produzca en un hombre joven una esterilidad total, por motivo de una herida en los órganos genitales."

En una ocasión reciente un funcionario novel y un tanto nervioso se quejó de que los dictámenes medicolegales de la Oficina Central eran deficientes e incongruentes, y como demostración de esa "deficiencia e incongruencia," transcribía la parte conducente de uno de esos reconocimientos, que decía así:

"La pérdida de este ojo constituye una deformidad física y un defecto funcional de carácter leve, permanente e irreparable."

Se le refutó, dando la razón del concepto transcrito, en cuanto a que la pérdida de un ojo se calificaba como defecto funcional, porque había una disminución de la función visual, y también una deformidad física, por la alteración que se produce en la estética, y en cuanto al grado de leves tanto la deformidad física como el defecto funcional, que probablemente fue la causa mayor en el escándalo del citado funcionario, se dijo que en muchas exposiciones tanto a los Tribunales como a los Juzgados se había dicho que era cuestión de insuficiencia de nuestro Código Penal, al tener una escala reducida en la clasificación de las consecuencias: grave, leve y levisima. Y así sucedía que si consideráramos como *grave* la pérdida de un ojo, ¿qué término quedaría para apreciar la pérdida de los dos ojos?

Y existe su diferencia entre un individuo que queda ciego, y otro en que sólo se ha disminuido el poder visual.

Hace mucho tiempo que se ha insistido en la necesidad de ampliar la escala de clasificación de las consecuencias de las heridas, sin que hasta ahora se haya hecho nada sobre el particular para implantar esta reforma del Código Penal.

También decía el funcionario a que nos referimos, "que en otros casos la incapacidad señalada a los ofendidos es de notoria corta dura-

ción, habiéndose registrado en uno de ellos que el herido murió dentro del corto tiempo que se le señaló como incapacidad, y según todas las apariencias a consecuencia de las heridas recibidas."

A este supuesto cargo se le contestó diciendo que la incapacidad para trabajar que se le fija a un herido no es caprichosa y elástica, sino que se basa en principios científicos, como es la duración del proceso de cicatrización de la herida recibida, siguiendo su curso normal, es decir, suponiendo un tratamiento científico adecuado y no presentándose complicaciones. Así que no debe sorprender que en una herida se prolongue el término de la incapacidad fijada, y aparentemente crea el no ilustrado en estos asuntos, que se ha cometido un error en su apreciación, pero es porque no se ha seguido un tratamiento científico conveniente, o se ha presentado una infección, y es claro que el agresor no tiene porqué cargar con los descuidos de un agredido, ni con las complicaciones que no pueden considerarse como dependientes de la naturaleza de las heridas. Muchos agredidos se quejan de lo corto de la incapacidad, porque a todo trance quieren vengarse de sus enemigos; y otros reclaman por lo prolongada de ésta, porque quieren entrar por las vías del arreglo; como se ve, este no puede ser el criterio de un perito imparcial, y debe existir libertad para dar un dictamen, cuando se tiene confianza en la pericia y justicia del facultativo que lo elabora.

En cuanto al caso de que hablaba el funcionario a que me refiero, de un herido que murió dentro del corto tiempo que se le fijó como incapacidad, se le contestó que era necesario que se concretara para dar las explicaciones que se necesitaran, porque de seguro tuvo que haber la ampliación correspondiente. Y en cuanto al hecho en términos generales, si es que sucedió, no debía sorprender, porque precisamente la medicina legal vive de sorpresas, y no son raras las heridas que pueden no revelarse a la clínica con toda su gravedad, y aun presentarse la muerte, sin que el clínico más avisado haya hecho el diagnóstico preciso; y entonces a la autopsia se estudia la naturaleza de esta herida y cuál fue la complicación que se presentó, que ocasionara la muerte.

Pero es claro que de un caso especialísimo que en todas las partes del mundo puede pre-

sentarse, puesto que los signos clínicos no son siempre verdades absolutas, no puede concluirse que siempre haya equivocaciones y errores, ni pueden deducirse conceptos injustos sobre los peritos que actúan de buena fe y con experiencia en la materia. Porque es lo curioso que sucede a diario entre nosotros, cualquier persona se cree suficientemente capacitada para criticar una exposición pericial médica, aun cuando no posean ni las más elementales nociones de la materia.

Por esta razón, siempre he lamentado el que los funcionarios de instrucción no tengan siquiera nociones rudimentarias sobre la medicina legal, porque se exponen a hacer comentarios desprovistos de fuerza científica, como también hacen que sea más lenta la administración de justicia, desde luego que es mucho el tiempo que se pierde en hacer exposiciones sobre cuestiones elementales en medicina forense. Sería muy conveniente que se exigiera a los funcionarios de instrucción, además de los conocimientos jurídicos, cierta versación, aun cuando fuera elemental, en medicina forense, que es un complemento indispensable para la buena marcha de la administración de justicia en el orden criminal. Corresponde al Estado preocuparse cada vez más porque la preparación científica de los representantes de la sociedad sea cada vez más perfeccionada, tratando de llegar al nivel en que se encuentra la cultura de los pueblos más civilizados, ya que la medicina legal debe ir a la vanguardia de las especializaciones modernas, al unísono con la criminología y la policía de investigación científica.

GUILLERMO URIBE CUALLA
Médico Jefe de la Oficina
Central de Medicina Legal.

ADVERTENCIAS

A las cantinas y billares debe entrar de paso el Agente de Policía y permanecer sólo cuando deba intervenir en el orden.

∴

El Agente de Policía no debe tratar mal de palabra a las personas, ni amenazarlas, ni conducir las a la cárcel sin orden superior, salvo los casos expresamente determinados.

INFORME de los trabajos ejecutados en la Oficina Central de Medicina Legal durante los meses de febrero y marzo de 1931.

República de Colombia - Oficina Central de Medicina Legal—Bogotá.

RELACIÓN DE LAS DILIGENCIAS VERIFICADAS EN LA OFICINA CENTRAL DE MEDICINA LEGAL DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 1931

Reconocimientos.

Por contusiones.....	110
Por heridas contusas.....	338
Por heridas con arma cortante y punzante.....	160
Por heridas con arma de fuego.....	13
Por mordeduras.....	5
Por fracturas.....	16
Por luxaciones.....	
Por atentados contra el pudor.....	14
Por quemaduras.....	4
Exámenes varios.....	37
Estado mental.....	88
Relaciones médico-legales.....	72
Expedientes en consulta.....	28
Cálculos de edades.....	1
Autopsias.....	31
Asistencia a jurados.....	1
Exhumaciones.....	
Comunicaciones.....	28
Total.....	946

Observaciones.

De estas diligencias se practicaron fuera de la Oficina..... 72

Bogotá, abril 21 de 1931.

El Médico Jefe, GUILLERMO URIBE CUALLA

MARZO

Reconocimientos.

Por contusiones.....	91
Por heridas contusas.....	381
Por heridas con arma cortante.....	165
Por heridas con armas de fuego.....	13

Por mordeduras.....	13
Por fracturas.....	20
Por luxaciones.....	
Por atentados contra el pudor.....	23
Por quemaduras.....	2
Exámenes varios.....	86
Estado mental.....	125
Relaciones médico-legales.....	84
Expedientes en consulta.....	16
Cálculos de edades.....	12
Autopsias.....	44
Asistencias a jurados.....	1
Exhumaciones.....	
Comunicaciones.....	24
Total.....	1,100

Observaciones.

De estas diligencias se practicaron fuera de la Oficina..... 101

Bogotá, abril 21 de 1931.

El Médico Jefe, GUILLERMO URIBE CUALLA

ADVERTENCIAS

No debe tampoco el Agente de Policía allanar casas o tiendas sin orden de autoridad competente, salvo el caso en que se trate de dar protección a las personas o evitar la consumación de un delito o prohibir su continuación.

∴

Sólo en defensa de la vida puede hacer uso del arma el Agente de Policía. A las personas que resistan debe vencerseles con el concurso de otros Agentes

∴

El Agente de Policía no debe tratar mal en ninguna forma a la persona que le haya inferido ofensa. Dará cuenta a sus superiores cuando esto ocurra.

INFORME del Jefe de Estadística, señor Arturo Barrios, sobre los trabajos ejecutados por la Policía en el mes de marzo de 1931.

OBSERVACIONES PRELIMINARES

Ya iniciada en el informe anterior la reforma ordenada por la Dirección, en el sentido de preceder con prólogos, comentarios o explicaciones sobre alguno o algunos de los cuadros cada informe mensual que rinde esta Oficina, continuaremos en el presente, y se tratará sobre la Sección de Casinos.

A esta Sección de la Policía se le dedica en el presente informe, por medio de vistas, cuadros y gráficos, una parte bien detallada y con los datos de mayor interés, que la hacen aparecer en el lugar de importancia que ocupa dentro de la institución. Esta parte está comprendida de la página 55 a 65.

La Sección de Casinos tiene sus oficinas, almacenes y depósitos, en un cómodo local refaccionado por la presente Administración, de acuerdo con las necesidades, y dotado de todos los requisitos que impone la higiene para estos casos.

Sus cómodos almacenes, provistos de estantes adecuados y con cajones forrados en latón en donde están los viveres ya empacados en talegos de papel, dan la impresión del aseo que reina hasta en el más mínimo detalle y del orden más riguroso, para que en los días de pedidos puedan los empleados encargados despachar con rapidez la enorme cantidad de mercados que solicitan los empleados del Cuerpo, bien sea por medio de sus familiares o de su servidumbre.

En la vista que figura de las oficinas se aprecia el orden comparable a oficinas de bancos, bien arreglados y dotados de sistemas modernos. Al ver oficinas como la de la Sección de Casinos, se comprende que allí se despachan los asuntos con puntualidad y corrección.

Las funciones de la Sección de Casinos son: adquirir, en las mejores condiciones posibles por su precio y calidad, todos los viveres, muebles y enseres que necesite para su servicio y

para proveer a los casinos de las Divisiones y a los empleados y Agentes del Cuerpo.

El suministro de viveres para los casinos de las Divisiones se hace por periodos quincenales, a los precios corrientes de la plaza al por mayor, de la mejor calidad, y de acuerdo con las facturas que para el efecto formulan los respectivos Jefes.

También por periodos quincenales se suministran los viveres para los empleados y Agentes del Cuerpo para el sostenimiento de sus familias (cooperativa), de acuerdo con los pedidos que éstos hacen y que por ningún motivo pueden exceder de la tercera parte del sueldo que disfrutan. El precio de estos viveres es el de la plaza al por menor, y la diferencia entre el precio de compra al por mayor y el de venta al detal, es una utilidad para el fondo de casinos.

El Jefe de la Sección adquiere los artículos que necesita el almacén para atender a sus suministros, en Bogotá o fuera de Bogotá, a los precios más convenientes para la Policía, y atendiendo únicamente a la calidad y precio del artículo, pues le está prohibido celebrar contratos permanentes y atender recomendaciones.

La compra de viveres se hace así: el Ayudante de la Sección formula un pedido por los artículos que necesite el almacén para proveer a las Divisiones y a la cooperativa, indicando los precios del día en la plaza. El Jefe de la Sección rectifica estos precios de acuerdo con la calidad de los artículos, y si los halla en un todo conformes, autoriza la compra o la hace personalmente, según mejor convenga. Por ningún motivo se prefiere a persona determinada para comprarle, pues lo que interesa es que los artículos sean de la mejor calidad y a precios convenientes para los casinos y cooperativa.

Todos los empleados de la Sección intervienen y controlan toda compra que se haga, sien-

do esto una de las innovaciones que se han introducido últimamente.

Es norma de la Sección de Casinos obtener solamente artículos de primera clase, y la práctica adquirida garantiza el acierto en la compra de víveres por el precio y calidad. Nunca se ha presentado el caso de que por falta de conocimiento o de interés se suministren víveres inaceptables por su mala calidad, precio o estado sanitario, ni tampoco se ha hecho reclamo alguno sin haber sido debidamente atendido.

Los dineros de la Sección están depositados en la Habilitación del Cuerpo. El Jefe gira contra ella para el pago de los artículos que compra, y estos giros van acompañados del duplicado de la correspondiente factura, la que está firmada por el interesado, el Jefe de la Sección, el Contador y el Revisor. El principal de la factura se conserva en la Sección, y en caso de cualquier error que resulte en los giros o en las facturas, son conjuntamente responsables estos empleados.

La contabilidad se lleva por el sistema americano más moderno, y se compone, principalmente, de los siguientes libros: diario, mayor y libros auxiliares, con el control correspondiente para cada uno. Además, la Habilitación del Cuerpo controla la contabilidad de esta Sección con los libros que se llevan allí.

Al fin de cada quincena se pasa una relación o lista detallada de los empleados a quienes suministró el almacén víveres para sus familias, con la anotación de su valor para el descuento en la Habilitación y las operaciones de contabilidad correspondientes. Este descuento por víveres se hace de preferencia a cualquier otro.

Por su parte las Divisiones pasan también a la Habilitación una lista de los comensales en sus casinos, con la anotación correspondiente del valor de la alimentación de cada uno, según el prorrateo que se haya hecho del costo de los víveres y demás gastos.

El fondo de casinos tiene las siguientes aplicaciones: sostener los casinos y la cooperativa en toda época perfectamente provistos, y comprar de contado los víveres para evitar los recargos consiguientes en las operaciones de cré-

dito; pagar el lavado de materiales y trapos de cocina; adquirir los muebles y enseres indispensables para el funcionamiento de la Sección y de los casinos de las Divisiones; mejorar la alimentación en días señalados, como semana santa y fiestas patrias, sin que esta mejora ocasione recargo a la alimentación ordinaria, y por último, para celebrar, cuando así lo ordene la Dirección General del Cuerpo, fiestas especiales en las Divisiones, siempre que en ellas disfruten, por lo menos, una tercera parte del personal de la División.

Para controlar la marcha de la Sección de Casinos se ha nombrado una Junta Fiscalizadora, compuesta de tres Jefes divisionarios que se reúne cuando lo ordena la Dirección.

ARTURO BARRIOS

Bogotá, mayo 31 de 1931.

INTERVENCIONES ESPECIALES

A mis camaradas débiles también el amor y el respeto, la armonía y consideraciones que deben existir entre los obreros en un mismo campo. Debo servirles con desinteresada solicitud.

∴

Yo amaré a los niños, a los ancianos y a los desvalidos; a todo ser racional e irracional que merezca ayuda, amparo o protección. La misión que llevo es muy hermosa, portadora del bien en el vasto dominio de sus obras.

∴

Yo debo amar a la sociedad para que sean así más solícitos y asiduos mis servicios, para que sea más amplia mi satisfacción.

∴

En mi corazón debe brillar la indulgencia y el alejamiento del propio amor, para juzgar con imparcialidad las distintas causas, de tal manera que las obras inspiren la complacencia de mi espíritu.

PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL
EN LOS MESES DE MAYO DE 1930 Y MAYO DE 1931

SECCIONES	MAYO DE 1930		MAYO DE 1931		Aumento en los sueldos	Disminución en los sueldos
	Número de empleados	Sueldos en el mes	Número de empleados	Sueldos en el mes		
Dirección General	108	11,050	109	9,630		1,415
Policia Judicial.....	69	7,450	67	6,640		810
Prefectura de Detectivismo.....	104	7,945	82	6,745		1,200
Prefectura de Vigilancia.....	11	1,290	10	1,575	280	
Banda de Música.....	61	5,165	61	4,845		320
Escuela de Policia.....	10	860	63	2,625	1,765	
1.ª División.....	175	10,581	165	9,808		773
2.ª División.....	145	8,781	145	8,598		183
3.ª División	145	8,781	145	8,598		183
4.ª División.....	145	8,781	145	8,598		183
5.ª División.....	165	9,981	165	9,758		223
6.ª División.....	145	8,781	150	8,888	107	
7.ª División.....	160	9,681	165	9,758	77	
8.ª División.....	160	9,681	170	10,048	367	
9.ª División.....	283	17,190	147	9,020		8,170
10.ª División.....			100	6,021	6,021	
11.ª División.....	39	2,715	29	1,978		737
División de Barrancabermeja.....	120	9,075	86	5,830		3,245
División de Arauca.....	48	3,570	46	3,430		140
División de Cúcuta.....	34	2,245	100	5,215	2,970	
División de La Goajira.....	35	2,375	35	2,375		
División de La Dorada.....			22	1,375	1,375	
División de Zipaquirá.....	26	1,675	14	919		756
División de Villavicencio.....	17	1,060	17	1,075	15	
División de Muzo.....	18	1,130	18	1,150	20	
División de Contratación	23	1,490	23	1,560	70	
División de Girardot.....	69	4,355	46	2,925		1,430
División de Agua de Dios.....	45	2,810	45	2,810		
División de la Zona Bananera.....	62	5,870	58	4,885		1,245
División del Chocó.....	46	3,505	33	2,500		1,005
División de Calamar.....	58	5,105	38	2,720		2,385
División de Orocué.....	31	2,280				2,280
Totales.....	2,553	175,258	2,499	161,641	13,067	26,683

NOTA—Diferencia a favor de mayo de 1931.....\$ 13,616

La misma suma multiplicada por los doce meses de un año 163,392

PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EL DIA ULTIMO DEL MES DE MAYO DE 1931

Número de orden	DENOMINACIONES	VACANTES					EFECTIVO					PRESUPUESTO					VALORES	
		Civiles	Jefes	Comisarios	Agentes		Total	Civiles	Jefes	Comisarios	Agentes		Total	Presupuesto quincenal \$	Devengado en la quincena \$			
					1.º	2.º					1.º	2.º						
1	Dirección General.....	...	...	...	...	...	109	...	...	...	...	109	4,817 50	4,575 86				
2	Policia Judicial.....	...	...	...	...	...	67	...	...	...	...	67	3,320 00	3,229 61				
3	Prefectura de Detectivismo.....	1	...	...	...	1	81	...	...	...	...	82	3,372 50	3,233 25				
4	Prefectura de Vigilancia.....	...	...	...	...	...	10	...	...	...	...	10	785 00	767 80				
5	Banda de Música.....	...	...	...	...	...	61	...	...	...	...	61	2,422 50	2,361 90				
6	División de Bomberos.....	...	...	...	...	...	29	1	1	1	24	29	989 00	930 42				
7	Escuela de Policia.....	...	...	...	...	...	62	13	...	...	50	63	1,317 50	1,234 25				
8	Primera División.....	...	...	...	...	...	162	5	1	3	150	165	4,904 00	4,508 01				
9	Segunda División.....	...	...	...	...	...	143	5	1	3	130	145	4,299 00	4,028 63				
10	Tercera División.....	...	...	...	...	...	141	5	1	3	130	145	4,299 00	3,994 44				
11	Cuarta División.....	...	...	...	...	...	141	5	1	3	130	145	4,299 00	4,006 18				
12	Quinta División.....	...	...	...	...	...	161	5	1	3	150	165	4,879 00	4,550 43				
13	Sexta División.....	...	...	...	...	...	147	5	1	3	135	150	4,444 00	4,001 24				
14	Septima División.....	...	...	...	...	...	160	5	1	3	150	165	4,879 00	4,525 61				
15	Octava División.....	...	...	...	...	...	166	5	1	3	155	170	5,024 00	4,669 75				
16	Novena División.....	...	...	...	...	...	143	17	...	5	119	147	4,510 00	4,256 08				
17	Décima División.....	...	...	...	...	...	94	16	1	4	72	100	3,010 50	2,740 98				
18	División de Barranca.....	...	...	...	...	...	83	...	...	2	80	86	2,915 00	2,702 00				
19	División de Arauca.....	...	...	...	...	...	44	1	1	1	38	45	1,085 00	1,010 24				
20	División de Cúcuta.....	2	...	1	...	9	91	3	1	1	90	100	2,607 50	2,297 04				
21	División de La Guajira.....	...	...	...	...	1	34	...	1	1	30	35	1,187 50	2,129 25				
22	División de La Dorada.....	...	...	...	...	...	22	...	1	1	20	22	682 50	623 96				
23	División de Zipaquirá.....	...	...	...	...	...	14	...	1	...	10	14	459 50	440 49				
24	División de Villavicencio.....	...	...	...	...	...	17	...	1	1	15	17	537 50	524 20				
25	División de Muzo.....	...	...	...	...	...	18	...	1	1	15	18	575 00	547 08				
26	División de Contratación.....	...	...	...	...	...	23	...	1	...	20	23	780 00	748 16				
27	División de Girardot.....	...	...	...	...	...	46	...	1	...	40	46	1,462 50	1,377 47				
28	División de Agua de Dios.....	...	...	...	...	...	45	...	1	...	40	45	1,405 00	1,319 67				
29	División de la Zona Bananera.....	...	...	...	...	...	54	...	1	1	55	58	2,312 50	2,115 19				
30	División del Chocó.....	...	...	...	...	...	30	...	1	...	30	33	1,250 00	1,091 45				
31	División de Calamar.....	...	...	...	...	...	38	...	2	...	32	38	1,300 00	1,258 98				
	Totales.....	3	...	62	3	51	2,436	417	20	42	98	2,498	80,791 00	75,611 62				

PREFECTURA JUDICIAL

CUADRO QUE MANIFIESTA EL MOVIMIENTO DE ASUNTOS CRIMINALES DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DE 1931

CLASIFICACION DE LOS DELITOS	Existencia anterior (abril)												
	Entraron de los Juzgados de Po- licia en apelación de resolucio- nes por vagancia, etc.	Entraron de los Juzgados de Po- licia en consulta de autos de so- breseimiento.	Suman con la existencia anterior	Despachados que confirman sen- cias, autos y resoluciones por vagancia, etc., etc.	Despachados que revocan o refor- man sentencias, autos y resolu- ciones por vagancia, etc.	Despachados que confirman autos de sobreseimiento	Despachados que revocan o refor- man autos de sobreseimiento.	Suman los despachados.	Quedan de los vendidos en apela- ción y consulta para el mes si- guiente	Entraron en comisión de oficinas de fuera de la Policía.	Enviados a los Juzgados de Policía para cumplir comisión.	(Quedan para mayo de los vendidos en comisión.	Total de asuntos que quedan para el mes de junio.
Falsificación de moneda.....													
Contra la fe pública.....													
Contra la Hacienda Pública.....													
Contra el pudor.....													
Homicidio.....													
Heridas.....													
Robo.....													
Robo de ganado mayor.....													
Hurto.....													
Hurto de ganado mayor.....													
Estafa.....													
Giro en descubierto.....													
Abuso de confianza.....													
Vagancia y ratería.....													
Otros delitos.....													
Totales.....	19	49	70			38	14	54	16	183	175	8	23

MOVIMIENTO DE SUMARIOS

EN LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

JUZGADOS	Existencia en 1.º del mes	Iniciados en el mes	Entraron de otras oficinas	TOTAL DE ENTRADAS	Fallo absolutorio	Fallo condenatorio	Terminados por otras causas	TOTAL DE FENECIDOS	Salieron para otras oficinas	TOTAL DE SALIDAS	Saldo para el mes siguiente
Juzgado 1.º.....	102	49	46	95	31	1		32	59	91	106
Juzgado 2.º.....	64	32	52	84		...	12	12	77	89	59
Juzgado 3.º.....	75	33	20	53					52	52	76
Juzgado 4.º.....	57		21	21					35	35	43
Juzgado 5.º.....	48	18	20	38	2		6	8	35	43	43
Juzgado 6.º.....	118	38	57	95	32	1		33	67	100	113
Juzgado 7.º.....	63	38	27	65					66	66	62
Juzgado 8.º.....	67	21	24	45	3		5	8	51	59	53
Juzgado 9.º.....	77	92	16	118	81	17	2	100	32	132	53
Totales	671	321	283	604	149	19	25	193	474	667	608

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE SUMARIOS

EN LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

MOVIMIENTO	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Existencia en 1.º del mes.....	1,208	1,177	1,175	989	827	707	671
Iniciados en el mes.....	343	358	294	271	332	297	321
Entraron de otras oficinas....	382	238	191	272	242	254	283
Fallo absolutorio.....	43	52	63	125	128	124	149
Fallo condenatorio.....	13	14	8	13	16	16	19
Terminados por otras causas	55	56	58	99	84	58	25
Total de fenecidos.....	111	122	129	237	228	198	193
Salieron para otras oficinas...	645	476	542	468	466	389	474
Saldo para el mes siguiente...	1,177	1,175	989	827	707	671	608

CLASIFICACION DE LOS DELITOS CONOCIDOS POR LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL, EN EL MES DE MAYO DE 1931

MOVIMIENTO DE LOS ASUNTOS	Falsificación de moneda	Contra la fe pública	Contra la Hacienda Pública	Homicidio	Heridas	Contra el pudor	Robo de ganado mayor	Otros robos	Hurto de ganado mayor	Otros hurtos	Estafa	Giro en descubierto	Abuso de confianza	Vagancia y ratería	Otros delitos	TOTALES
Existencia en 1.º del mes.....	9	5	2	3	24	6	4	94	9	213	57	15	110	31	89	671
Iniciados en el mes.....	4	1	...	...	7	4	...	36	1	109	16	1	36	84	22	321
Entraron de otras oficinas.....	2	9	6	9	21	6	...	24	1	75	33	5	59	2	40	283
Fallo absolutorio.....	1	...	...	...	...	...	...	8	...	41	6	...	12	81	...	149
Fallo condenatorio.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2	1	...	1	15	...	19
Terminados por otras causas.....	...	...	...	...	...	...	...	3	...	11	3	...	4	...	4	25
Total de fenecidos.....	1	...	...	...	...	...	...	11	...	54	10	...	17	96	4	193
Salieron para otras oficinas.....	9	9	3	6	31	9	1	83	7	134	37	11	72	2	60	474
Saldo para el mes siguiente.....	5	6	5	6	21	7	3	60	4	209	39	10	107	19	87	608

CLASIFICACION DE LOS SUMARIOS INICIADOS POR LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

DELITOS	JUZGADOS									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	TOTAL
Falsificación de moneda.....	...	1	1	...	1	...	...	1	...	4
Contra la fe pública.....	1	...	...	...	...	...	...	...	...	1
Contra la Hacienda Pública.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Homicidio.....	1	...	2	...	...	...	1	3	...	7
Heridas.....	3	...	...	...	...	1	...	...	...	4
Contra el pudor.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Robo de ganado mayor.....	10	6	...	...	1	4	12	3	...	36
Otros robos.....	...	...	...	...	...	...	1	...	...	1
Hurto de ganado mayor.....	27	11	19	...	9	19	13	10	1	109
Otros hurtos.....	3	4	3	...	...	1	2	1	2	16
Estafa.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Giro en descubierto.....	2	1	...	...	...	7	7	3	...	1
Abuso de confianza.....	...	5	4	...	5	...	...	...	...	36
Vagancia y ratería.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	84
Otros delitos.....	2	4	4	...	2	6	2	...	2	22
Totales.....	49	32	33	...	18	38	38	21	92	321

RESUMEN DE LOS SUMARIOS INICIADOS POR LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

CLASIFICACION	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Falsificación de moneda....		1	1	4	2	5	4
Contra la fe pública.....	4			3	1	1	1
Contra la Hacienda Pública		1		1	1		
Homicidio.....						1	
Heridas.....	6	10	7	3	8	8	7
Contra el pudor.....	1			3	1	3	4
Robo.....	40	56	41	46	45	40	36
Hurtos.....	142	115	98	86	104	98	110
Estafa.....	19	22	22	19	17	21	16
Giro en descubierto.....	2	4	1	3	4	6	1
Abuso de confianza.....	45	49	39	23	36	20	36
Vagancia y rutería.....	62	74	63	56	91	70	84
Otros delitos.....	22	26	22	24	22	24	22
Totales.....	343	358	294	271	332	297	321

MOVIMIENTO DE ASUNTOS VERBALES EN LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL DURANTE EL MES DE
MAYO DE 1931

SANCIONES	Amenazas	Abuso de confianza	Estafa	Heridas	Hurtos	Irrespetos a la autoridad	Infraacción a la Ley 88 de 1923	Malos tratamien- tos de obra	Riña	Ultrajes	Violación de domicilio	Varios delitos	TOTALES
Con reclusión.....		3	10	1	50	1						1	66
Con multa.....						1	29						30
Con caución.....	10									10			20
Con multa y caución.....													
Con multa y arresto.....													
Con arresto y caución.....													
Con arresto.....	2			1		19				92		3	117
Con confinamiento.....													
Por absolución.....													
Totales.....	12	3	10	2	50	21	29			102		4	233

RESUMEN DE LOS ASUNTOS FALLADOS VERBALMENTE POR LOS JUZGADOS 3.º Y PERMANENTE DE POLICÍA, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

CLASIFICACION	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Amenazas.....	43	56	36	17	11	5	12
Abuso de confianza.....	5	5	2	1	3	1	3
Estafa.....	10	4	6	5	15	5	10
Heridas.....	13	7	7	11	6	7	2
Hurto.....	37	38	47	37	53	61	50
Irrespetos a la autoridad.....	5	4	9	20	13	22	21
Infracción a la Ley 88 de 1923.....	17	15	64	88	73	51	29
Riña.....	20	10	11	2	13	8	
Ultrajes.....	91	95	108	125	110	32	102
Otros delitos.....	8	5	20	15	22	15	4
Totales.....	249	239	310	321	319	207	233
Valor de las multas impuestas por el Juzgado 3.º.....	110	84	550	679 50	449 50	584	197
Valor de las multas impuestas por el Juzgado Permanente.....	216	498	355	505	465	145	224

ASUNTOS FALLADOS VERBALMENTE POR EL JUZGADO 3.º DE POLICÍA NACIONAL, POR INFRACCIÓN A LA LEY 88 DE 1923, EN MAYO DE 1931

NÚMERO DE ORDEN	FECHA	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	MULTA IMPUESTA, \$
1.....	4.....	Café Venecia.....	Calle 6.º número 277.....	10
2.....	5.....	Café Tin.....	Calle 10, número 335.....	10
3.....	5.....	Bar Pinto.....	Carrera 16, número 67.....	10
4.....	5.....	Kiosco Rojo.....	Carrera 11.....	10
5.....	5.....	Café de la Paz.....	Calle 12, número 145.....	30
6.....	6.....	Café Bernina.....	Calle 13, número 144.....	15
7.....	7.....	Café Metrol.....	Calle 15, número 49.....	10
8.....	8.....	Rosa de Rueda.....	Calle 9.º, número 307.....	5
9.....	9.....	Edilberto Rozo.....	Carrera 6.º, número 67.....	2
10.....	13.....	Sixto Cardoso.....	Calle 32, número 31 A.....	10
11.....	18.....	Café Bernina.....	Calle 13, número 144.....	15
12.....	18.....	Café Bulevar.....	Carrera 7.º, número 565.....	10
13.....	19.....	Barbara de León.....	Calle 65, número 136.....	10
14.....	26.....	Clementina de Rocha.....	Calle 17, número 166.....	10
15.....	26.....	Emilia Yori.....	Calle 24, número 97 D.....	5
16.....	27.....	Hormiga Roja.....	Calle 17, número 17.....	20
17.....	27.....	M. de Uriza.....	Carrera 17, número 166 B.....	10
18.....	29.....	Alejandro Lizarazo.....	Calle 25, número 33.....	5
Total.....				197

MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO 3.^a
 POR VENTAS CLANDESTINAS DE CHICA.
 DE ENERO DE 1931 EN ADELANTE.



ENERO 1931
 \$ 520.00



FEBRERO 1931
 \$ 604.30



MARZO 1931
 \$ 449.50



ABRIL 1931
 \$ 664.00



MAYO 1931
 \$ 102.00

Page 10 of 10

MOVIMIENTO DE SUMARIOS

CONOCIDOS POR EL JUZGADO 9.º, EN RELACIÓN CON VAGANCIA Y RATERÍA Y EXTRANJEROS
SINDICADOS, MAYO DE 1931

Mayo 1931	VAGANCIA Y RATERIA	Sumarios Iniciados	Detenidos	Mayo 1931	EXTRANJEROS	Sumarios Iniciados	Sumarios comisión	Totales
1	Vagancia y ratería.....	6	7	1				
2	Vagancia y ratería.....	3	4	2				
3	Vagancia y ratería.....	...	...	3				
4	Vagancia y ratería.....	6	6	4	Hurto.....	1	...	1
5	Vagancia y ratería.....	...	...	5				
6	Vagancia y ratería.....	2	2	6				
7	Vagancia y ratería.....	2	2	7				
8	Vagancia y ratería.....	3	5	8	Abuso de confianza.....	1	...	1
9	Vagancia y ratería.....	3	4	9				
10	Vagancia y ratería.....	4	4	10	Otros delitos.....	1	...	1
11	Vagancia y ratería.....	7	7	11	Hurto.....	...	1	1
12	Vagancia y ratería.....	2	2	12	Varios delitos.....	...	1	1
13	Vagancia y ratería.....	2	5	13				
14	Vagancia y ratería.....	2	4	14				
15	Vagancia y ratería.....	2	2	15				
16	Vagancia y ratería.....	3	5	16	Estafa.....	1		1
17	Vagancia y ratería.....	2	2	17	Abuso de confianza.....	1		1
18	Vagancia y ratería.....	2	3	18	Abuso de confianza.....	1		1
19	Vagancia y ratería.....	3	5	19	Varios delitos.....	...	1	1
20	Vagancia y ratería.....	4	4	20	Giro en descubierto.....	...	1	1
21	Vagancia y ratería.....	2	2	21	Giro en descubierto.....	...	1	1
22	Vagancia y ratería.....	2	2	22				
23	Vagancia y ratería.....	5	6	23				
24	Vagancia y ratería.....	...	...	24				
25	Vagancia y ratería.....	7	7	25	Estafa.....	...	1	1
26	Vagancia y ratería.....	1	1	26	Estafa.....	1	...	1
27	Vagancia y ratería.....	1	1	27				
28	Vagancia y ratería.....	1	2	28	Estafa.....		1	1
29	Vagancia y ratería.....	1	1	29				
30	Vagancia y ratería.....	2	3	30	Varios delitos.....	1	...	1
31	Vagancia y ratería.....	4	4	31				
	Total.....	84	102			8	7	15

RESUMEN DE LOS ASUNTOS VENTILADOS POR EL JUZGADO 9.º DE POLICÍA NACIONAL,
DE NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

ASUNTOS VENTILADOS	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBREDO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Sumarios iniciados por vagancia y ratería.....	77	86	63	56	91	70	84
Sumarios iniciados contra extranjeros	13	16	7	15	17	18	8
Sumarios entrados en comisión extranjera.....						2	7
Detenidos en los calabozos por vagancia y ratería.....	103	100	73	64	101	86	102
Condenados por vagancia y ratería.....	10	14	8	10	14	13	17
Absueltos por vagancia y ratería.....	36	44	6	81	71	69	81

PROMEDIO DIARIO

DE LOS ASUNTOS QUE CONOCIERON LOS JUZGADOS DE POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

PROMEDIOS	NOVIEMBRE — 1930	DICIEMBRE — 1930	ENERO — 1931	FEBRERO — 1931	MARZO — 1931	ABRIL — 1931	MAYO — 1931
Promedio diario de sumarios iniciados y entrados de otras oficinas:							
Juzgado 1.º.....	2-8	2-9	1-5	2-5	2-4	3-8	3-1
Juzgado 2.º.....	2-9	3-0	2-2	2-8	3-1	1-7	2-8
Juzgado 3.º.....	3-1	0-24		0-9	1-0	1-6	1-7
Juzgado 4.º.....	1-6	1-5	0-22	10-2	1-2	1-0	0-21
Juzgado 5.º.....	1-8	1-3	2-5	2-2	1-6	1-2	1-3
Juzgado 6.º.....	2-2	2-3	2-7	3-0	2-8	2-5	3-1
Juzgado 7.º.....	2-1	1-7	1-4	1-6	1-4	1-7	3-3
Juzgado 8.º.....	4-9	2-3	2-0	2-2	1-6	1-2	1-5
Juzgado 9.º.....	2-5	3-6	3-0	3-0	3-9	3-4	3-9
Promedio diario de los sumarios iniciados por los nueve Juzgados.	11-4	11-9	9-8	9-0	11-2	9-9	10-7
Promedio diario de los sumarios entrados en comisión a los nueve Juzgados.....	12-7	7-9	6-3	9-0	8-2	8-4	7-9
Promedio diario de los sumarios salidos en comisión.....	21-5	15-8	18-0	15-9	15-5	12-9	15-8
Promedio diario de los sumarios fenecidos.....	3-7	4-2	4-3	7-9	7-6	6-6	6-4
Saldo de los sumarios que quedan en los nueve Juzgados.....	1,177	1,175	989	827	707	671	608

CUADRO QUE DEMUESTRA

EL MOVIMIENTO DIARIO DE ASUNTOS FALLADOS POR EL JUZGADO PERMANENTE
EN MAYO DE 1931

MAYO DE 1931	Amenazas	Abuso de confianza	Estafa	Heridas	Hurto	Irrespetos a la autoridad	Ultrajes	Varios delitos	TOTALES
1.....			1		1	1	2		5
2.....	2	1	1		2	7	2		15
3.....	1			1	3	..	11		16
4.....					5		5		10
5.....			1			4	1		6
6.....					2		1		3
7.....							6		6
8.....	5				2	2	5		14
9.....					1		4	1	6
10.....	1		1		1		4		7
11.....					1	2			3
12.....					1		3		4
13.....			1		1				2
14.....	1				1		1	1	4
15.....					3		7		10
16.....									
17.....					1		5		6
18.....			1		3		3		7
19.....					2		5		7
20.....		1			1	2			4
21.....		1			5		7	1	14
22.....							1		1
23.....							2		2
24.....			1		2		7		10
25.....					1		2		3
26.....			1		1		2		4
27.....			1		1		3	1	6
28.....					3				3
29.....	2				2	1			5
30.....			1	1	2	1	9		14
31.....					2	1	4		7
Totales.....	12	3	10	2	50	21	102	4	204

CUADRO QUE DEMUESTRA

EL MOVIMIENTO DE MULTAS Y CONMUTACIONES QUE IMPUSO EL JUZGADO PERMANENTE
EN EL MES DE MAYO DE 1931

1931 MAYO	TURNOS	DELITOS	PENA	VALOR, \$
3.....	Doctor Medina.....	Ultrajes.....	4 por.....	44 ...
6.....	Doctor Medina.....	Ultrajes.....	1 por.....	4 ...
13.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	2 por.....	20 ...
16.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	1 por.....	12 ...
19.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	1 por.....	20 ...
21.....	Doctor Medina.....	Ultrajes.....	1 por.....	8 ...
22.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	4 por.....	40 ...
24.....	Doctor Medina.....	Ultrajes.....	5 por.....	40 ...
28.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	1 por.....	4 ...
30.....	Doctor Medina.....	Ultrajes.....	1 por.....	8 ...
31.....	Doctor Salazar.....	Ultrajes.....	2 por.....	24 ...
		Totales.....	23 por.....	224 ...

El doctor Medina impuso 5 multas por valor de.....\$ 104 ...

El doctor Salazar impuso 18 multas por valor de..... 120 ...

INTERVENCIONES ESPECIALES

Si en cada día obro con solicitud, procurando el bien social y el particular, rebozará en mí sér la alegría. Feliz me sentiré cuando haya podido evitar un delito, cuando haya podido alejar una falta.

∴

Yo debo adorar los sacrosantos preceptos de la Religión Cristiana, para engrandecer los fuegos del espíritu que ama la integridad, debo amar la virtud que infunde las inmoluciones por Dios y por la humanidad.

∴

Si en cambio del deseo de cumplir el deber y por amor al bien y al imperio de la justicia

cosecho sólo la indiferencia, o pago con la vida, en mi espíritu flotará siempre la esperanza inmortal de la eterna justicia.

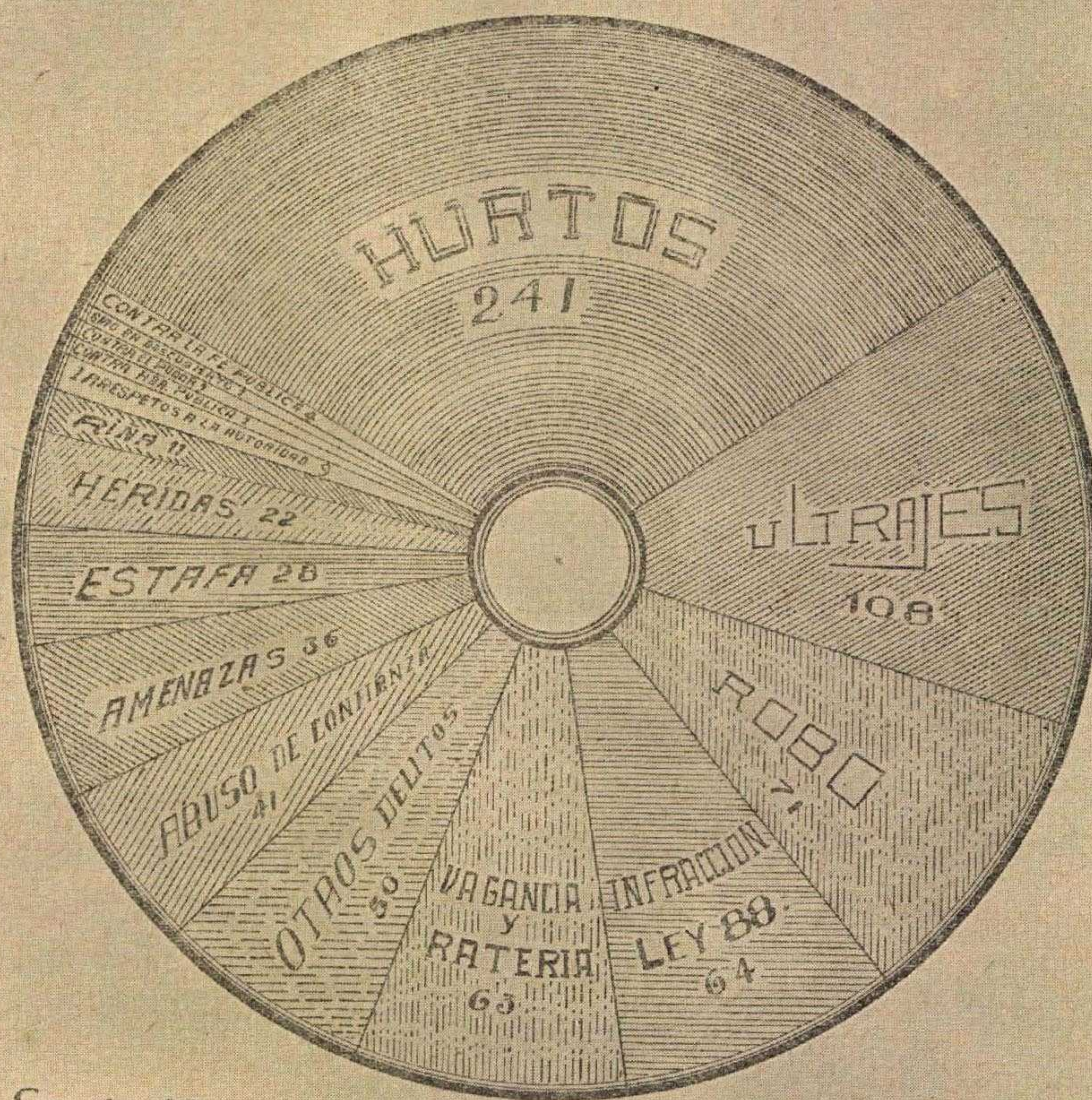
∴

Mi porte ha de ser siempre digno. Fervoroso debo ser en el aseo de mi persona y correcto y esmerado en mi vestir

∴

La seriedad en todos mis actos será siempre una hermosa recomendación. No ejecutaré por tanto acto alguno que rebaje la dignidad que debe distinguir mis obras.

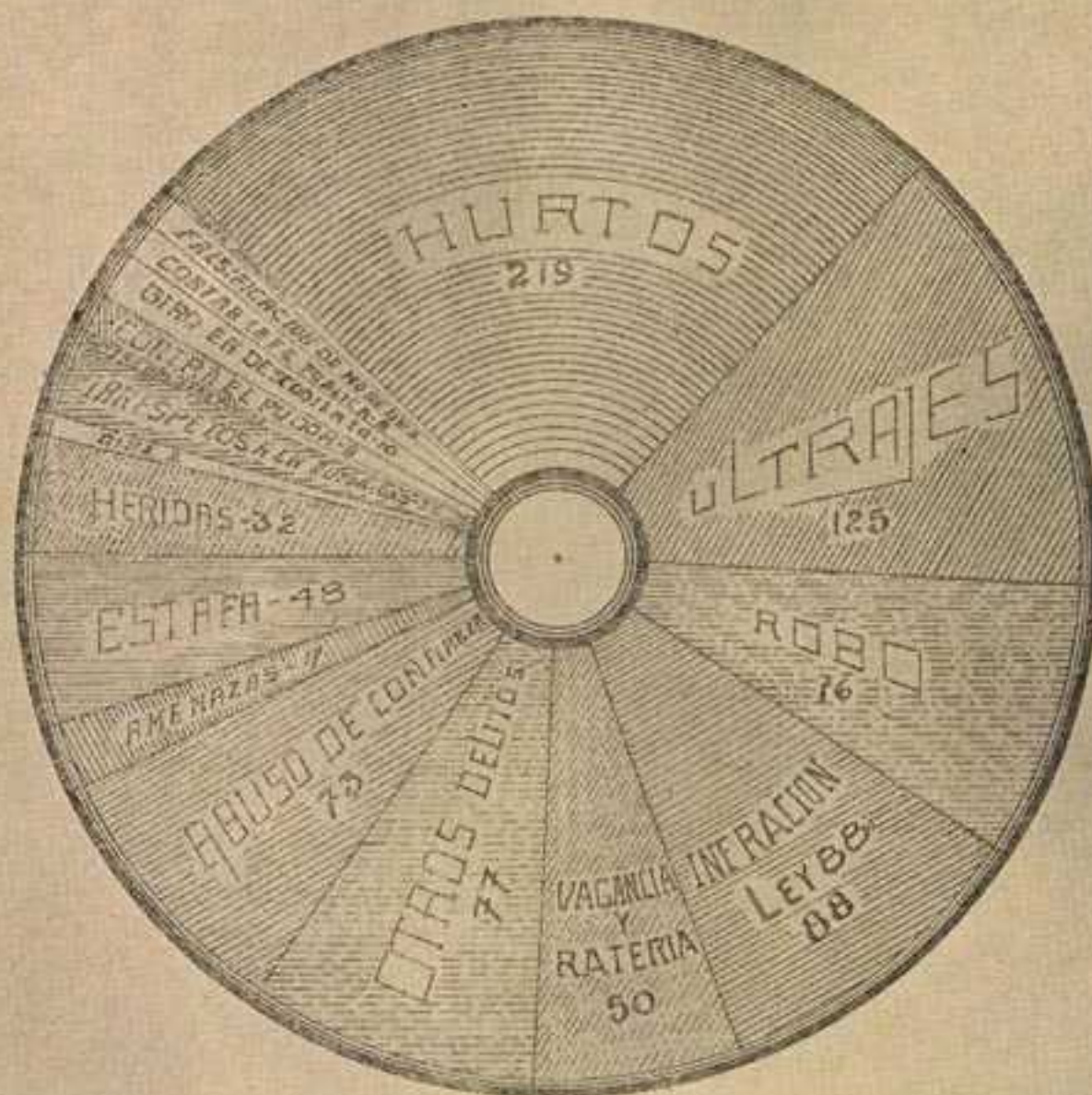
GRÁFICO QUE MUESTRA LOS DELITOS
E INFRACCIONES QUE CONOCIERON LOS
JUZGADOS - En el mes de Enero de 1931



Sección 3ª
Estadística

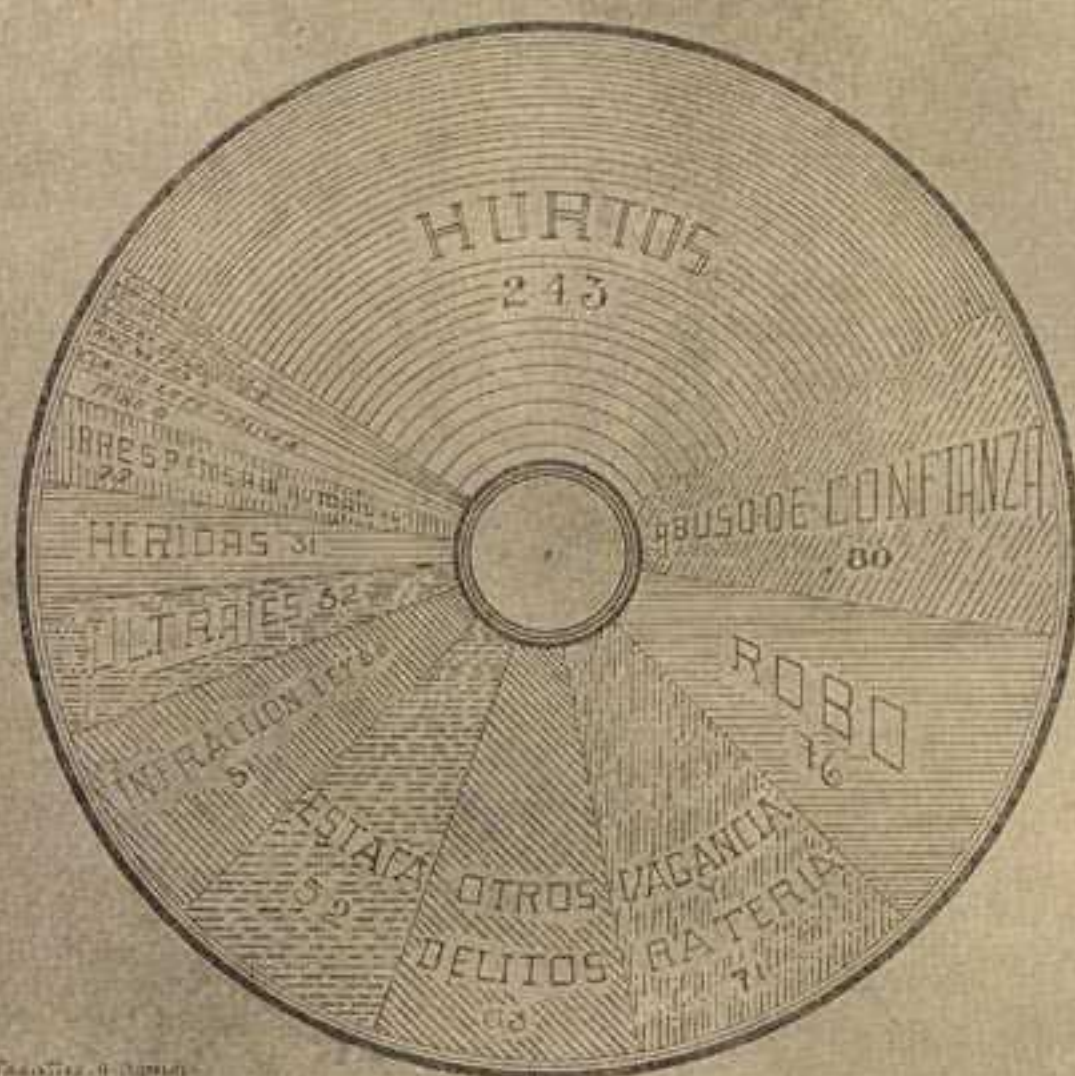
jefe de Estadística: B. Barrios
Dibujante: J.M. Cisneros

GRAFICO QUE MUESTRA LOS DELITOS E INFRACCIONES
QUE CONOCIERON LOS JUZGADOS EN EL MES DE
FEBRERO DE 1931.



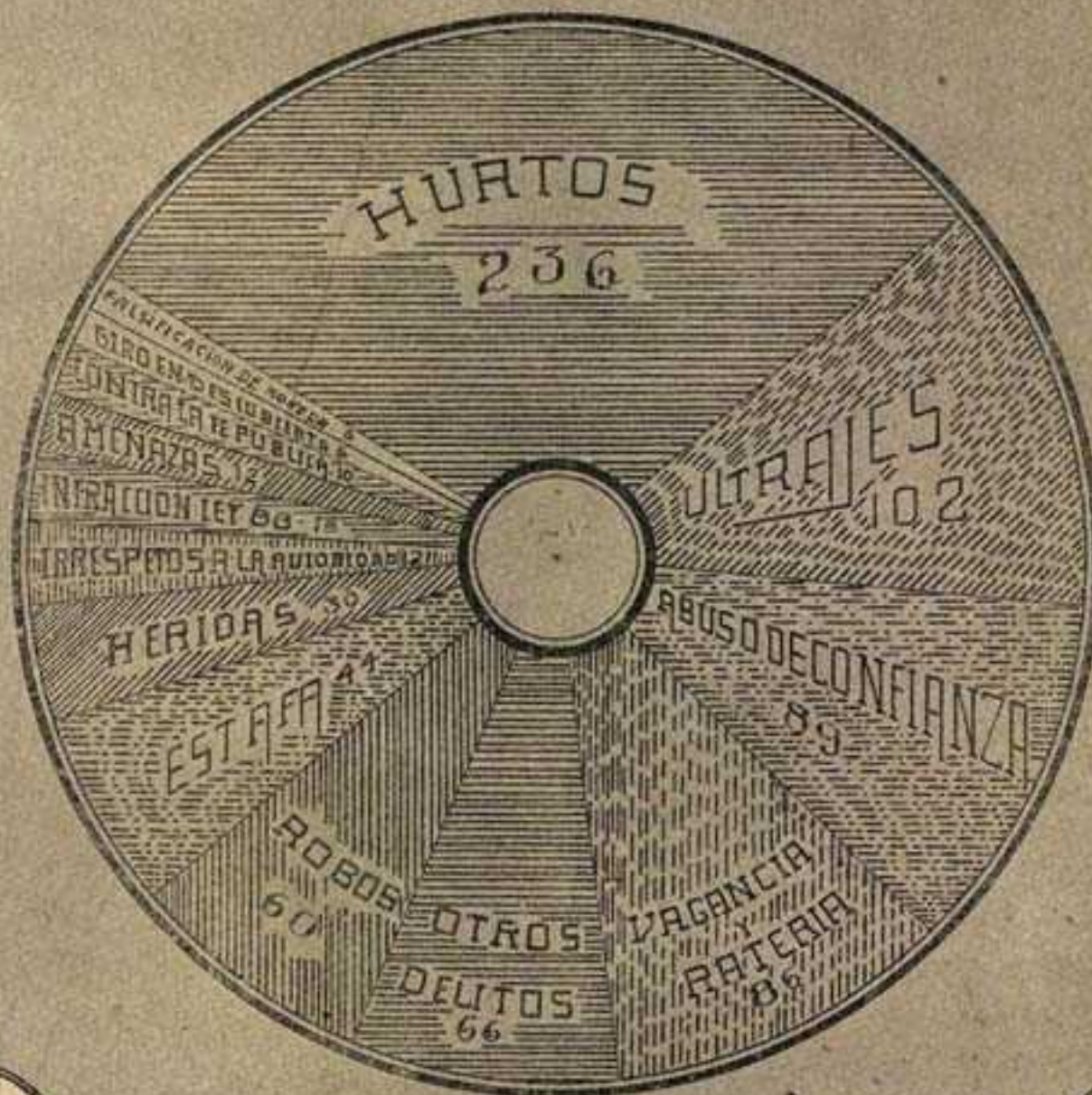
Sección de Estadística y Censos
Dirigida por J. M. Cifuentes

DELITOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1931 CONOCIDOS
POR LOS JUEGOS DE POLICIA.



Según el Boletín de la Policía Nacional
del 15 de Mayo de 1931.

DELITOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931
CONOCIDOS EN LOS JUZGADOS DE POLICIA.



Jose de Echeverria - Buenos Aires
Buenos Aires, 1931

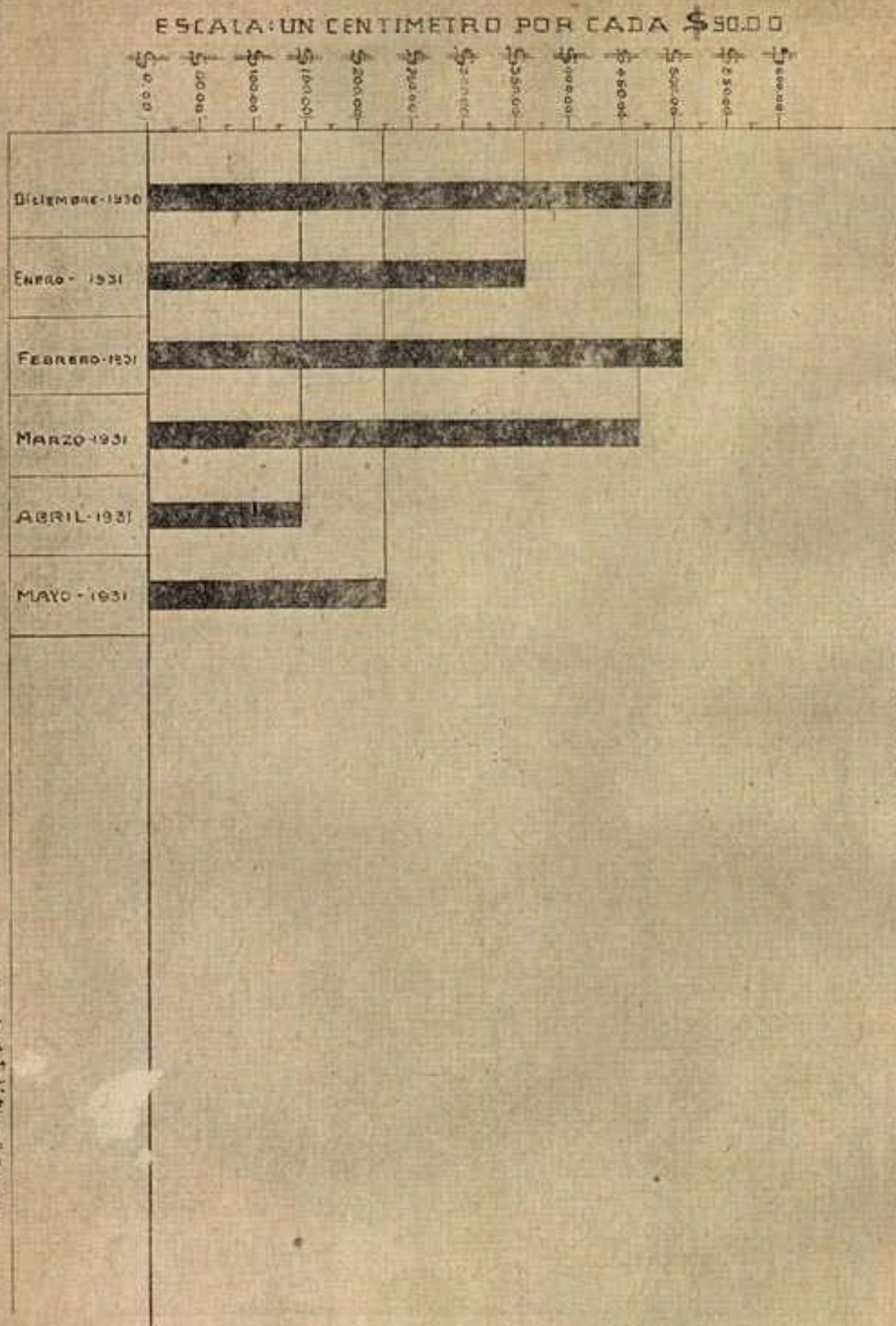


GRAFICO QUE MUESTRA LA MAGNITUD DE LAS MULTAS Y
RENOVIACIONES PERMANENTES POR EL JUZGADO PERMANENTE
DE LA POLICIA NACIONAL
DE EL MES DE DICIEMBRE DE 1930 EN ADELANTO

CUADRO QUE MANIFIESTA

EL MOVIMIENTO DEL JUZGADO DE POLICIA DE GIRARDOT EN MAYO DE 1931

CLASIFICACION DE LOS DELITOS	Existencia en 1. ^o del mes	Iniciados en el mes	Entraron de otras oficinas	Fallo absolutorio	Fallo condenatorio	Terminados por otras causas	Total de fenecidos	Salieron para otras oficinas	Saldo para el mes siguiente
Falsificación de moneda.....									
Contra la fe pública.....									
Contra la Hacienda Pública.....									
Homicidio.....									
Heridas.....									
Contra el pudor.....									
Robo de ganado mayor.....	1								1
Otros robos.....	9	3	3					8	7
Hurto de ganado mayor.....	2							1	1
Otros hurtos.....	18	3	1	1	2		3	2	17
Estafa.....	4		3					3	4
Giro en descubierto.....									
Abuso de confianza.....	14		2					6	10
Vagancia y ratería.....	2				1		1		1
Otros delitos.....	8	2	3					9	4
Totales.....	58	8	12	1	3		4	29	45

COMPARACION

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Existencia en 1. ^o del mes.....	25	32	43	63	58
Iniciados en el mes.....	20	19	34	19	8
Entraron de otras oficinas.....	6	6	9	15	12
Total de fenecidos.....			2	5	4
Salieron para otras oficinas.....	19	14	23	34	29
Saldo para el mes siguiente.....	32	43	63	58	45

MOVIMIENTO DE PRESOS

EN LOS CALABOZOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

DISTRIBUCION DE ENTRADAS	ADULTOS		MENORES		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Existencia el 1.º del mes.....	5	1			6
Entraron con boleta.....	655	160	52	3	870
Entraron como prevención.....	1,100	366	58	3	1,536
Dados a guardar.....	75	28	13	9	125
Suman las entradas.....	1,844	555	123	15	2,537
SALIDAS					
Libres con boleta.....	146	39	8		193
Cárcel de Sumariados.....	327				327
Cárcel de Correccionales.....	149		1		150
Como prevención.....	1,100	366	57	3	1,535
Al Buen Pastor.....		53			53
Juzgado de Menores.....			43	3	46
Penitenciaría Central.....		12			12
Inspección de Circulación.....	4				4
Inspecciones Municipales.....	9	47			56
Juzgados Superiores.....	2	1			3
Detectivismo.....	1				1
Cárcel de Paiba.....			1		1
Dispensario.....		5			5
Dados a guardar.....	84	28	13	9	134
Suman las salidas.....	1,831	551	123	15	2,520
Quedan en los calabozos.....	13	4			17
Sumas iguales.....	1,844	555	123	15	2,537

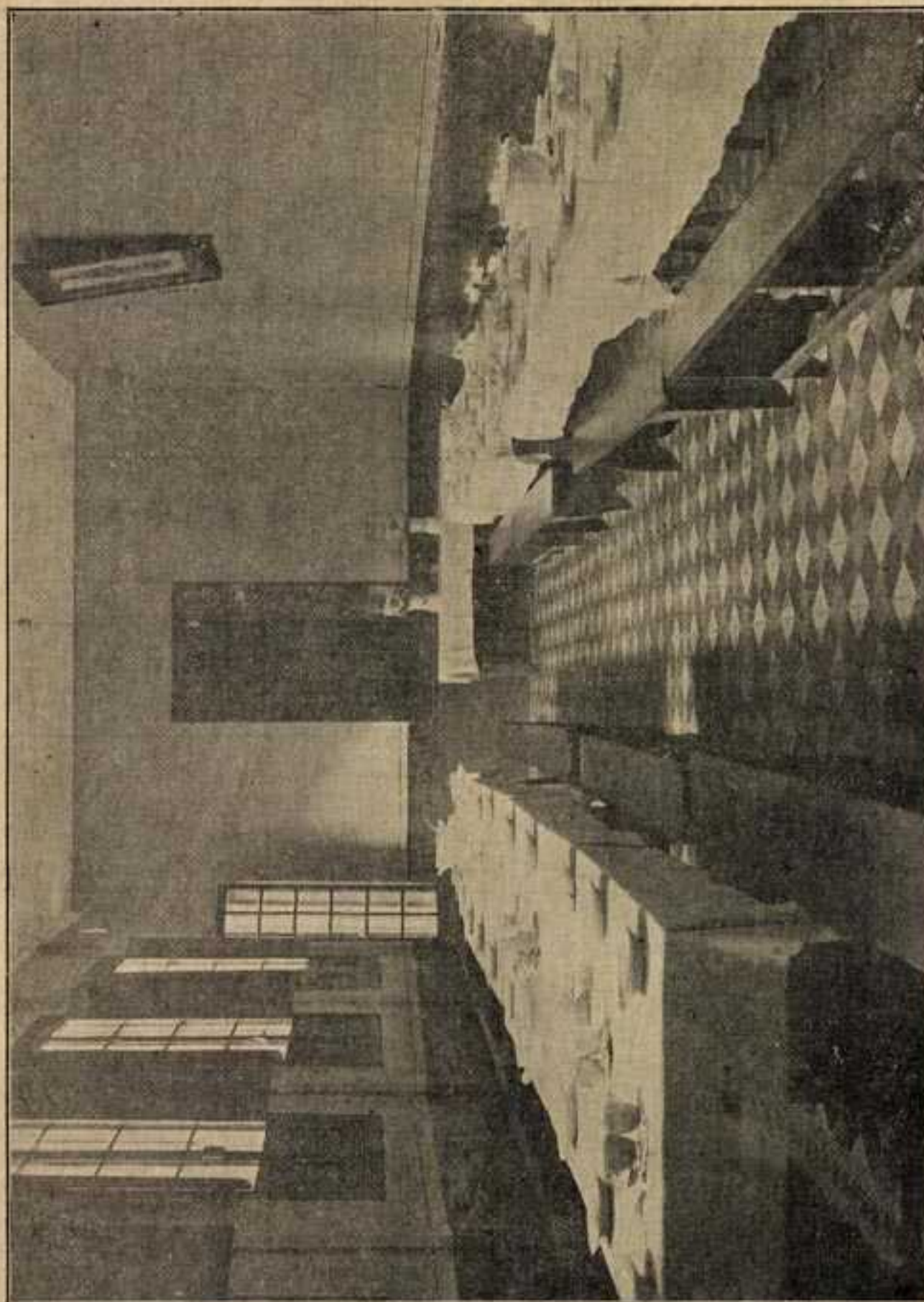
Por delitos contra la propiedad.....	25%
Por delitos de sangre.....	20%
Por vagancia y ratería.....	20%
Por otros delitos.....	35%

100%

RESUMÉN

DEL MOVIMIENTO DE PRESOS EN LOS CALABOZOS DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
CLASIFICACION DE LOS DETENIDOS							
Hombres mayores	1,286	1,117	1,401	1,298	1,544	1,257	1,844
Hombres menores	118	170	129	121	70	94	123
Mujeres mayores	457	520	512	481	614	401	555
Mujeres menores	8	9	6	6	10	19	15
Totales	1,869	2,116	2,048	1,906	2,268	1,771	2,537
CAUSAS DE LAS DETENCIONES							
Por delitos contra la propiedad	1,121	623	609	581	667	542	734
Por delitos de sangre	374	625	511	483	453	354	530
Por vagancia y ratería	187	211	136	181	226	177	336
Por varios delitos	187	657	702	661	922	698	957
Totales	1,869	2,116	2,048	1,906	2,268	1,771	2,537

COMEDOR DE LA 1.^a DIVISION

PROMEDIO DIARIO

DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS DIEZ DIVISIONES DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL MES
DE MAYO DE 1931

SERVICIOS	DIVISIONES										TOTALES
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	
De vigilancia.....	45	28	36	29	44	22	32	38	4	33	311
De guardia.....	1	10	9	9	11	10	9	10	6	11	86
Franco.....	45	28	35	33	43	27	41	42	23	1	318
Con licencia.....	2	1	3	2	1	2	1		2		14
Comisión (fuera).....	1	5	7	5	4	4	4	4	4	14	52
Hospital (enfermos).....	2	4	2	2	4	4	4	2		4	28
Hospital (servicio).....		1	2	1		1			1		6
Intendencia.....		1	1	1	1	1			1		6
Servientes.....	2						2		1		5
Ordenanzas.....	1		1				1		1		4
Peluqueros.....	1			1			1				3
Servicio de oficinas.....	2	2	2	1	1	5	2	3	33		51
Servicio de tránsito.....									4		4
Servicio de trenes.....									11		11
La Constancia.....										8	8
Palacio de Policía.....						12			6		18
Mataderos.....									3		3
Palacio presidencial.....									15		15
Plazas de mercado.....									6		6
Congreso.....	3	11		15		15	15		1		60
Escuela de Policía.....	2	5		5	5	10	3		5	4	39
Otros servicios.....			3						3		6
Disponible en el cuartel.....	55	47	40	37	46	34	45	67	13	19	403
Personal efectivo.....	162	143	141	141	160	147	160	166	143	94	1,457
Vacantes.....	3	2	4	4	5	3	5	4	4	6	40
Personal presupuesto.....	165	145	145	145	165	150	165	170	147	100	1,497

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN LOS CIRCUITOS DE LA CIUDAD, DURANTE EL MES DE
MAYO DE 1931

NOVEDADES	DIVISIONES										TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	
<i>Tráfico.</i>											
Choques con novedad.....	1		2	1	5	7	11	6	1		34
Choques sin novedad.....	17	4	3	1	9	10	3	2		1	50
Mayor velocidad.....	8		1			14	7	33			63
Desobediencias.	8		2		4	23	49	15			101
Sin pase.....	11		2		41	20	10	3		1	88
Tráfico, varios.....	40	2	6		39	20	37	16	5		165
<i>Contra la propiedad.</i>											
Hurtos.....	28	11	4	5	66	9	35	12	3	1	174
Robos.....	6	10	5	5	16	10	8	4			64
Abuso de confianza.....		1	1	3	1	4	9				19
Estafa.....	3	3	3	2	16	7	9				43
Varios.....	6	2	6			11	6				31
<i>Delitos de sangre.</i>											
Homicidio.....						1	4				5
Riñas.....	35	58	26	29	112	9	61	23	9	47	409
Heridas.....	10	29	12	44	14	26	15	27		24	201
Varios.....	10		10	19		3	8				40
<i>Alcohol.</i>											
Ventas clandestinas de chicha.....	2	15	4	68	274	186	28	5		11	593
Infracción a la Ley 88 de 1923.....	3	11	2	3	7	21	23	18			98
Embriaguez.....	15	6	9	4	21	77	9	3	1	5	150
<i>Otras novedades.</i>											
Muerte repentina.....	1		1	1	2	2					7
Suicidios.....	1	2				1					4
Individuos sospechosos.....	10	3	4	7	14	6	5	2			51
Drogas heroicas.....				1							1
Accidentes varios.....	39	15	26	87	246	14	45	19		7	498
Totales.....	244	172	129	280	897	481	382	188	19	97	2,880

COMPARACION

DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN LOS CIRCUITOS DE LAS DIVISIONES, DE NOVIEMBRE
DE 1930 A MAYO DE 1931

NOVEDADES	NOV. 1930	DIC. 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
TRAFICO							
Choques con novedad.....	38	68	60	48	50	36	34
Choques sin novedad.....	43	65	81	57	61	66	50
Mayor velocidad.....	59	125	147	228	158	121	63
Desobediencias.....	55	59	100	247	401	113	101
Sin pase.....	24	39	73	98	145	158	88
Tráfico, varios.....	35	221	372	426	1,099	294	165
CONTRA LA PROPIEDAD							
Hurtos.....	128	212	175	177	200	186	174
Robos.....	17	33	53	39	60	58	64
Estafa.....	3	10	28	14	23	19	19
Abuso de confianza.....	2	6	18	19	15	27	43
Contra la propiedad, varios.....	7	19	47	20	37	49	31
DELITOS DE SANGRE							
Riñas.....	332	475	444	382	596	354	409
Heridas.....	131	171	200	177	170	120	201
Homicidio.....			2	2	7	1	5
Delitos de sangre, varios.....	12		74	45	52	70	40
ALCOHOL							
Ventas clandestinas de chicha.....	127	174	607	354	628	435	593
Infracción de la Ley 88 de 1923.....	93	11	113	82	53	107	98
Embriaguez y escándalo.....			115	69	115	203	150
OTRAS NOVEDADES							
Muertes repentinas.....	12	15	13	7	8	23	7
Suicidios.....			3	2		6	4
Drogas heroicas.....	2	3	4	3			1
Individuos sospechosos.....	17	6	40	40	54	41	51
Accidentes varios.....	417	815	326	424	541	466	498
Totales.....	1,544	2,563	3,003	2,960	4,447	2,953	2,889

GRÁFICO QUE MUESTRA LA MASMAYORÍA DE LAS
INFRACCIONES SOBRE TRÁFICO
DESDE EL DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1900 EN ADELANTE



NOVIEMBRE 1900 - 254 CASOS



DICIEMBRE 1900 - 977 CASOS



ENERO 1901 - 634 CASOS



FEBRERO 1901 - 1104 CASOS



MARZO 1901 - 1514 CASOS



ABRIL 1901 - 1000 CASOS



MAYO 1901 - 868 CASOS

Gráfico de la Masmayoría de las
Infracciones sobre Tráfico

PRODUCTO DE LOS BILLARES

EN LAS DIVISIONES DE POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

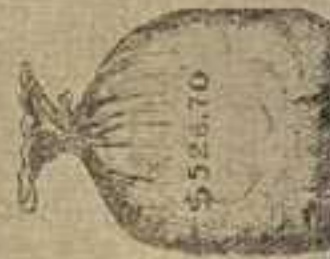
MAYO DE 1931	DIVISIONES										TOTAL
	1.*	2.*	3.*	4.*	5.*	6.*	7.*	8.*	9.*	10.*	
1.....\$	2.33	1.57	3.08	2.01	2.55	2.65	2.07	2.72	2.50	1.08	22.56
2.....	1.60	1.97	3.07	1.54	2.17	1.96	1.91	4.44	2.19	0.95	21.80
3.....	2.00	2.51	2.06	2.44	2.21	2.14	1.10	2.24	1.89	1.16	19.75
4.....	1.04	2.38	2.89	2.41	2.31	2.26	1.92	2.17	1.74	0.72	19.84
5.....	2.06	0.92	2.08	2.18	2.74	2.69	1.30	1.86	2.14	0.96	18.93
6.....	2.00	1.84	2.18	2.29	2.82	2.97	1.74	1.82	2.21	0.82	20.68
7.....	1.74	2.33	2.97	2.45	2.39	2.54	1.25	1.70	1.91	1.49	20.77
8.....	1.88	1.49	2.34	2.46	2.11	1.67	1.67	1.89	1.75	0.93	18.19
9.....	1.88	1.61	2.30	2.06	2.64	3.15	0.94	1.79	2.05	1.03	19.43
10.....	2.10	0.37	2.48	0.25		2.19		2.21	2.55	0.88	13.03
11.....	1.43	0.32	2.99	2.45	3.05	3.36	2.00	2.31	1.52	1.33	20.76
12.....	1.64	0.51	1.72	1.79	2.20	3.04	1.87	3.27	1.87	0.76	18.67
13.....	1.29	0.30	1.00	2.03	2.46	3.11	1.83	1.95	1.42		15.39
14.....	1.99	1.86	2.83	2.09	2.36	3.33	1.81	2.77	1.75	0.73	21.52
15.....	1.92	1.79	3.47	1.82	2.53	2.01	2.00	2.62	2.23	0.75	21.14
16.....	1.80	1.69	2.97	1.76	2.74	3.01	2.33	2.72	1.70		20.72
17.....	1.95		2.33	2.71	2.92	3.53	2.54	2.65	2.07	1.59	22.29
18.....	2.33	1.65	2.45	1.76	3.10	1.78	2.06	2.22	2.21	0.42	19.98
19.....	2.24	1.64	2.29	2.09	2.32	2.85	2.14	2.29	1.60	0.50	19.96
20.....	2.27	0.83	2.51	2.02	3.11	2.85	2.18	2.40	2.22	0.45	20.93
21.....	1.74	0.70	2.52	2.30	2.12	2.29	2.06	1.99	1.95		17.67
22.....	2.41	1.88	2.95	2.22	3.06	2.33	1.31	2.32	1.95	0.64	21.07
23.....	1.25	1.11	2.95	2.46	3.05	2.65	1.87	2.05	1.17		18.56
24.....	1.63	1.29	2.90	1.85	2.20	2.37	2.29	2.35	1.41	0.15	18.84
25.....	1.22		2.96	2.49	2.36	3.00	2.45	2.84	1.54	0.25	19.11
26.....	1.84	0.88	2.48	2.71	3.12	2.54	1.62	2.26	1.89	0.90	20.24
27.....	2.02	1.48	1.58	2.00	2.82	2.64	1.66	1.98	2.51	0.72	19.41
28.....	2.02	1.05	1.41	2.85	2.76	2.19	1.67	1.85	1.70	0.10	18.74
29.....	1.40	0.36	1.24	2.40	2.81	3.12	2.02		1.89	0.94	17.18
30.....	2.59	0.56	1.96	3.08	2.68	1.64	2.01		2.45	1.14	18.11
31.....	1.95	0.71	3.23	2.76	2.45	2.38	2.74		2.02	2.05	20.29
Total.....\$	57.54	37.61	76.19	67.72	78.16	80.64	56.36	65.77	60.00	24.57	604.56

RESUMEN DEL PRODUCTO

DE LOS BILLARES EN LAS DIVISIONES DE POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

DIVISIONES	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931	TOTAL
1.ª División.....\$	67 28	44 19	47 85	41 36	45 84	50 25	57 54	354 31
2.ª División.....	4 27	63 26	55 57	60	51 28	35 95	37 61	307 94
3.ª División.....				59 82	100 21	87 24	76 19	323 46
4.ª División.....	67 28	62 91	51 46	67 33	64 56	64 28	67 72	445 54
5.ª División.....	69 52	74 00	99 58	81 25	106 66	81 09	78 16	590 35
6.ª División.....		18 09	104 12	86 98	95 27	88 03	80 64	473 13
7.ª División.....	70 76	68 70	68 16	57 06	64 21	76 52	56 36	461 77
8.ª División.....	91 53	98 36	95 16	72 59	74 29	69 34	65 77	567 04
9.ª División.....	71	53 81	51 06	50 71	50 73	55 38	60	392 69
10.ª División.....	35 06	22 83	17 34	22 16	34 56	45	24 57	201 52
Totales.....\$	476 70	506 24	590 30	599 26	687 61	653 08	604 56	4,117 75

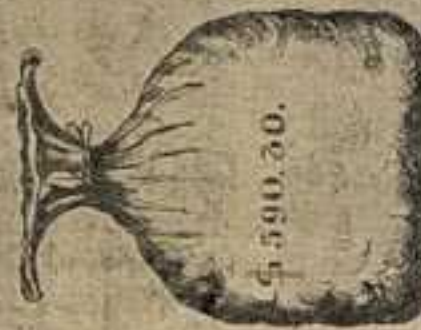
GRAFICO QUE MUESTRA EL PRODUCCION DE BILIBARES
EN LAS DIVISIONES DE LA POLICIA NACIONAL
DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 EN ADELANTADO



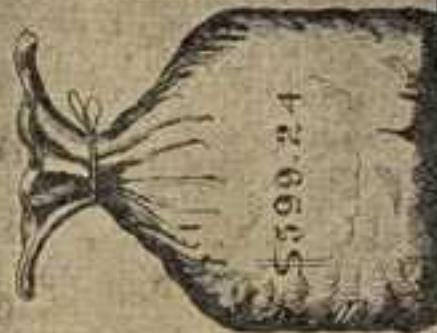
NOVIEMBRE 1930



DICIEMBRE 1930



ENERO 1931



FEBRERO 1931

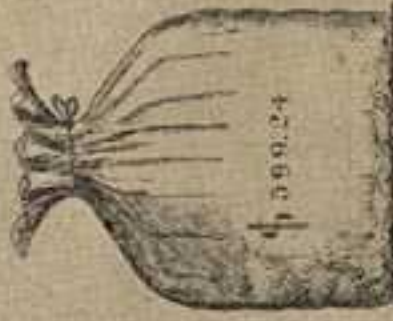


MARZO DE 1931

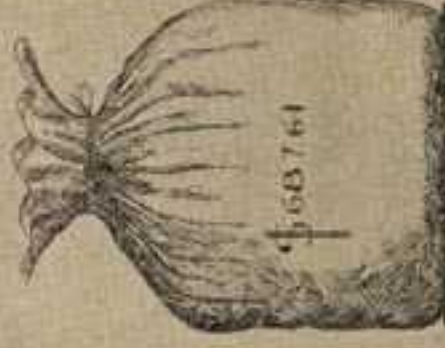
GRAFICO QUE MUESTRA EL PRODUCCION DE BILANES
EN LAS DIVISIONES DE LA POLICIA NACIONAL
DE ENERO DE 1931 EN DELANTE



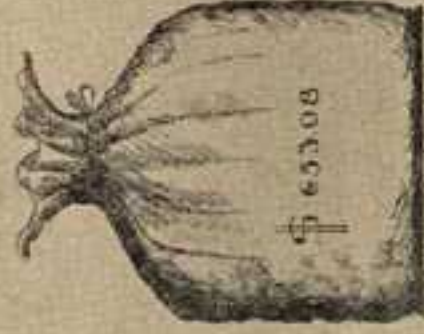
ENERO 1931



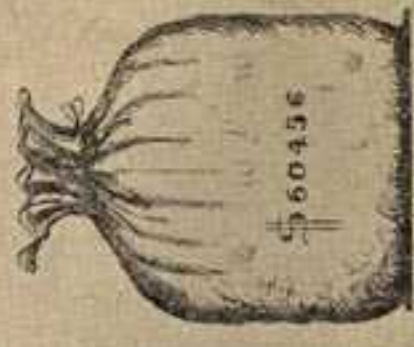
FEBRERO 1931



MARZO 1931



ABRIL 1931



MAYO 1931

Impreso en la Oficina de Estadística y Censos

PRODUCTO DE LAS PELUQUERIAS

EN LAS DIVISIONES DE POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

MAYO DE 1931	DIVISIONES										TOTAL
	1.*	2.*	3.*	4.*	5.*	6.*	7.*	8.*	9.*	10.*	
1.....\$	1.90	1.20	1.10	1.60	0.80	1.70	1.20	1.70	0.60	0.40	12.20
2.....	1.20	1.80	1.40	1.70	1.00	1.10	1.00	1.20	1.00	0.50	11.90
3.....		0.20				0.10					0.30
4.....	0.80	0.30	1.90	1.00	0.60	1.50	1.10	0.50	0.50	0.20	8.40
5.....	0.60	0.80	0.90	0.80	1.20	1.30	1.40	1.30	0.70	0.70	9.70
6.....	0.50	0.60	0.80	1.50	1.20	0.80	0.70	0.60	0.70	0.80	8.20
7.....	1.00	1.00	1.00	1.10	0.80	1.60	0.70	1.70	1.10	1.60	11.00
8.....	1.10	0.80	1.20	0.50	0.60	0.70	1.10	0.80	1.00	0.30	8.10
9.....	1.10	1.00	1.10	0.70	1.10	1.10	1.30	0.90	0.70	1.10	10.10
10.....		0.40									0.40
11.....	0.80	0.70	1.00	0.60	0.60	0.50	0.70	0.70	1.10	0.40	7.10
12.....	0.90	0.60	0.80	0.80	1.40	1.80	0.70	0.40	0.50	0.60	8.50
13.....	0.80	0.90	0.90	0.50	0.80		1.40	0.30	1.00	0.60	7.20
14.....		1.30				0.10	0.90		0.40		2.70
15.....	2.30	1.30	1.10	2.20	1.80	1.70	2.40		1.30	0.80	14.90
16.....	1.30	0.40	0.90	2.00	1.10	0.80	0.90	0.90	0.60	1.00	9.90
17.....		0.20							0.10		0.30
18.....	0.70	0.70	1.10	1.00	0.60	0.90	0.30	0.80	0.70	0.70	7.50
19.....	0.50	0.30	0.90	0.90	1.20	1.50	0.70	0.80	0.50	0.30	7.60
20.....	2.60	1.20	1.00	0.50	0.90	1.20	1.00	0.40	1.60	0.20	10.60
21.....	1.30	1.00		0.50	0.60	1.00	1.10	0.30	1.30	1.10	8.20
22.....	1.20	0.40	1.10	0.50	1.00	0.60	0.70	1.00	0.40	0.30	7.20
23.....	1.60	1.40	1.00	1.10	1.50	1.70	0.80	1.30	0.80	1.20	12.40
24.....		0.90									0.90
25.....	1.30	0.60	1.50	0.50	1.50	0.70	0.80	2.10	0.40	0.80	10.20
26.....	1.50	1.50	1.20	0.40	1.30	1.00	1.70	2.60	1.30	0.70	13.20
27.....	1.00	0.50	1.00	0.40	0.70	0.80	1.20	1.50	0.60	0.20	7.90
28.....	1.00	1.40	0.70	1.20	1.70	1.30	1.50	1.40	0.70	0.10	11.00
29.....	0.50	1.30	1.40	1.80	0.90	1.00	1.40	0.70	0.90	0.80	10.70
30.....	0.50	1.00	1.90	1.10	1.50	1.40	1.90	0.20	0.30	1.50	11.30
31.....		0.30							1.70		2.00
Total.....\$	28.00	26.00	26.90	24.90	26.40	27.90	28.60	24.10	22.50	16.30	251.60

RESUMEN DEL PRODUCTO

DE LAS PELUQUERÍAS DE LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930
AL MES DE MAYO DE 1931

DIVISIONES	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931	TOTAL
1.ª División.....\$	20 20	24 10	22 35	20 35	24 25	23 60	28 ...	162 85
2.ª División.....	21 30	22 50	21 50	20 05	21 25	20 ...	26 ...	152 60
3.ª División.....	23 85	23 95	22 ...	20 50	26 65	21 60	26 90	165 45
4.ª División.....	16 55	17 75	17 80	19 35	24 45	22 05	24 90	142 85
5.ª División.....	21 75	21 05	23 20	18 90	20 75	17 95	26 40	150 ...
6.ª División.....	24 45	25 40	23 95	25 25	26 20	24 30	27 90	177 45
7.ª División.....	24 50	28 35	25 15	21 30	26 15	22 45	28 60	176 50
8.ª División.....	26 10	23 40	22 60	17 45	27 65	21 20	24 10	162 50
9.ª División.....	20 20	21 50	22 70	20 95	25 50	22 20	22 50	155 55
10.ª División.....	22 15	23 25	24 05	22 65	24 65	17 60	16 30	150 75
Totales.....\$	221 05	231 25	225 30	206 75	247 60	212 95	251 60	1,505 40

GRAFICO QUE MUESTRA EL PRODUCTO
DE LAS PELUQUERIAS DE LAS DIVISIONES
DE POLICIA.
DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 EN ADELANTE



del Sr. de Artista Juan M. Barro
Dibujado por el autor

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NÚMERO DE LICENCIAS, SIN SUELDO, Y EXCUSAS CONCEDIDAS POR LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN MAYO DE 1931

DIVISIONES	LICENCIAS MAYORES DE 15 DÍAS		LICENCIAS MENORES DE 15 DÍAS		EXCUSAS	
	No.	Valor, \$	No.	Valor, \$	No.	Valor, \$
1.ª.....	1	58	3	71 50		
2.ª.....			3	65 70		
3.ª.....	1	38 65	3	96 65	1	2
4.ª.....	1	38 65	3	54 10	1	9 65
5.ª.....	1	58	3	25 05		
6.ª.....	1	58	4	41 50		
7.ª.....			3	47 35		
8.ª.....			5	83 05		
9.ª.....	1	58	3	40 80		
10.....						
11.....						
Escuela de Policía.....						
Barranca.....			2	40 65		
Calamar.....	1	65	2	65		
La Dorada.....	1	40				
Girardot.....	1	60	1	16		
Agua de Dios.....			3	50		
Zipaquirá.....			2	7 75		
Zona Bananera.....			1	25		
Contratación.....	1	40				
Muzo.....	1		1	10		
Totales.....	10	514 30	42	740 10	2	11 65

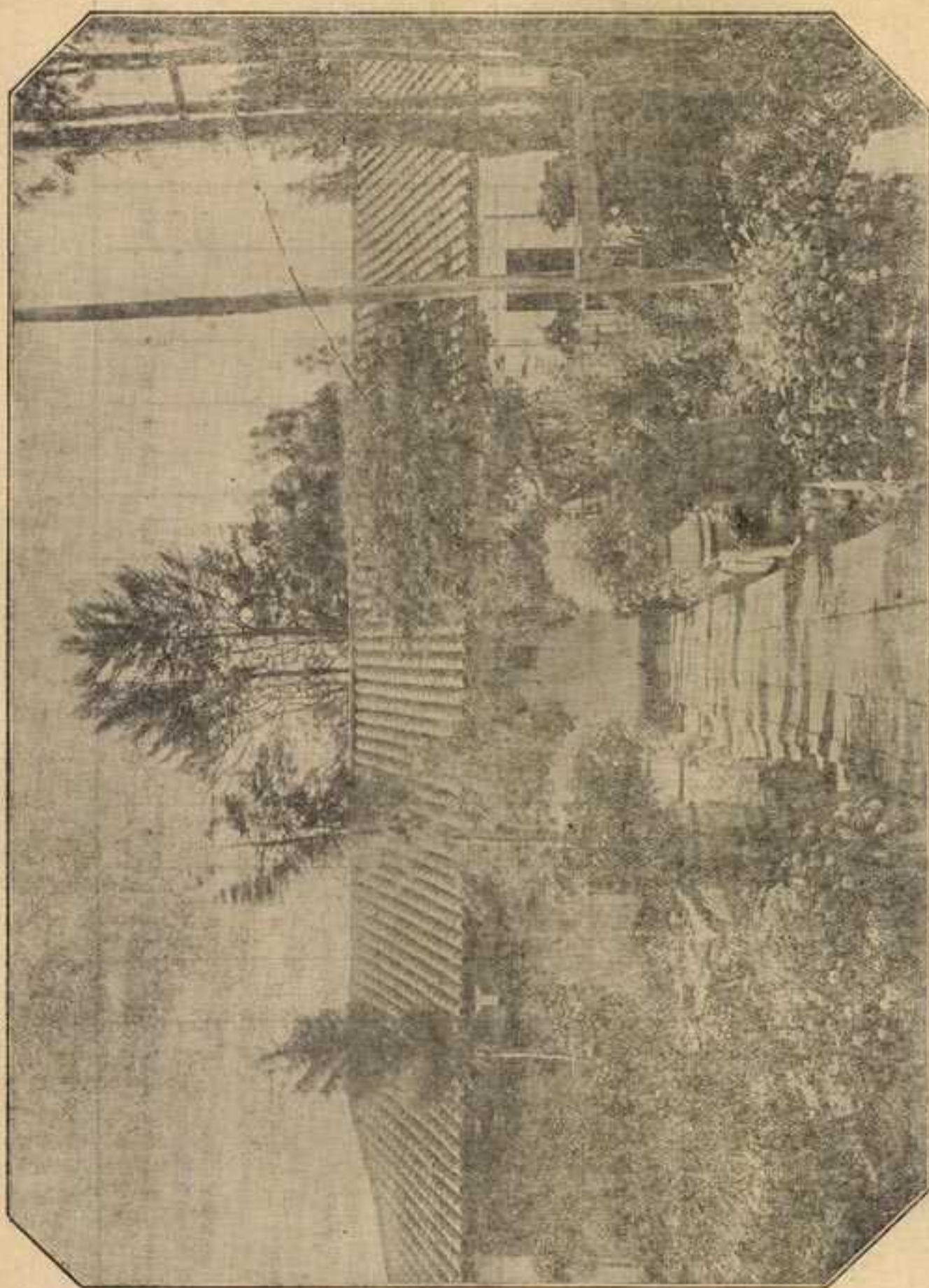
CUADRO QUE DEMUESTRA LOS CASTIGOS IMPUESTOS POR LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN MAYO DE 1931

DIVISIONES	CAUSAS DE LOS CASTIGOS						Total de castigos	Valor, \$
	Embriaguez	Abuso de franquicia	Irrespetos a superiores	Retardos	Mal servicio en la calle	Varios motivos		
1.ª.....		6	1		9	4	20	51
2.ª.....		5	1	3	9	8	26	62 50
3.ª.....		8	6	1	6	6	27	79
4.ª.....		7		1	2	7	17	40
5.ª.....	1	1		1	2	5	10	34 50
6.ª.....		3	2	5	17	12	39	106
7.ª.....	1	1		1	2	3	8	24
8.ª.....		3	3	1	7	8	22	60
9.ª.....			1	4	4	3	12	29 50
10.....	2	9	4	5	4	11	35	88 50
11.....					1		1	5
Escuela de Policía.....		3		6		6	15	20
Banda de Música.....						1	1	3
Barrancabermeja.....	1	5		1	6	1	14	44
Agua de Dios.....		1		2		2	5	10 50
Zona Bananera.....		3	1	1	1	1	7	18 50
Contratación.....		2				2	4	10 50
Arauca.....	2	1			1		4	15 50
Goajira.....	1						1	3
Chocó.....							1	5
Puerto Wilches.....		1					1	1
Totales..	8	59	19	32	71	81	270	717 50

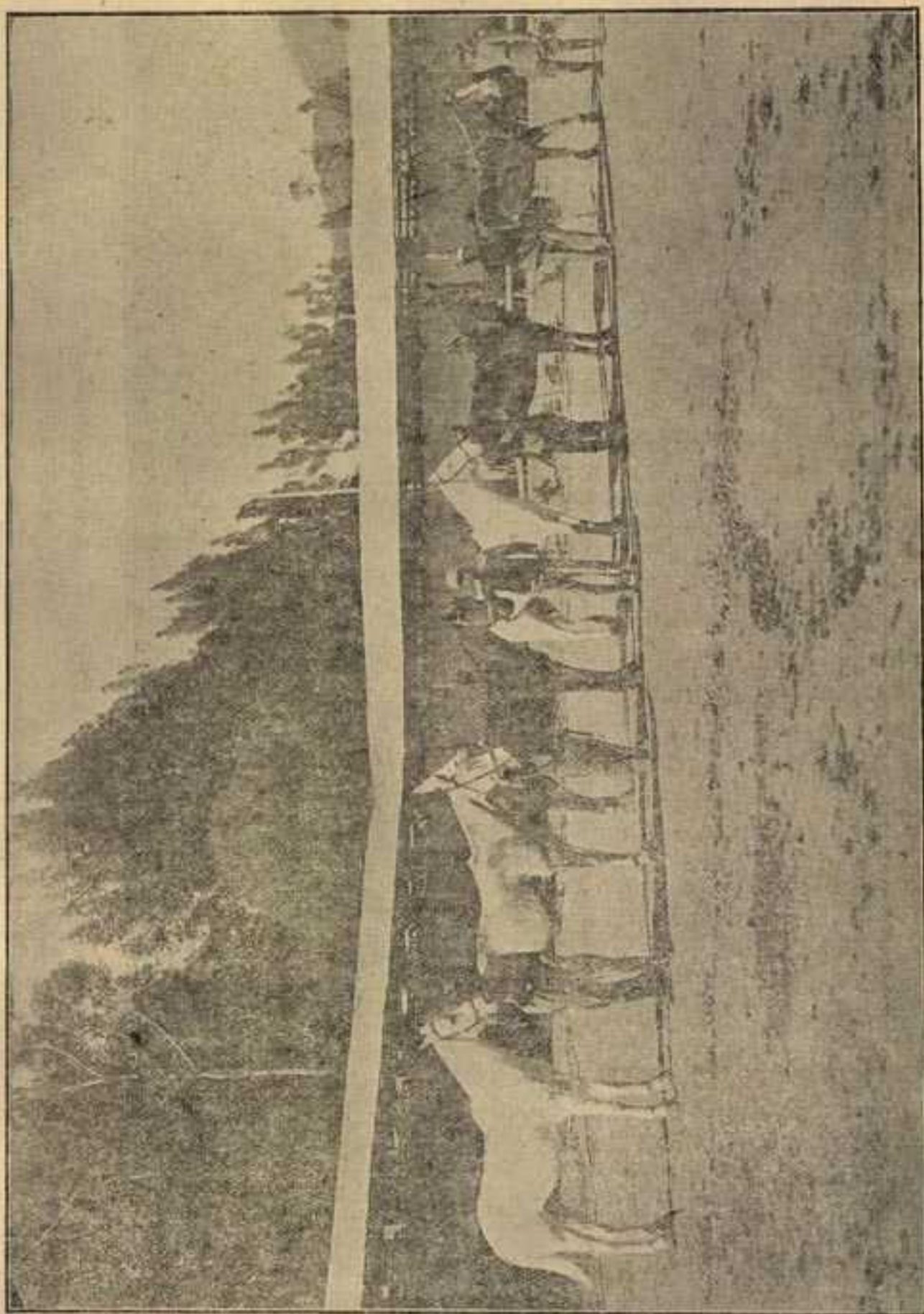
RESUMEN

DE LAS LICENCIAS Y EXCUSAS CONCEDIDAS Y DE LOS CASTIGOS IMPUESTOS EN LAS DIVISIONES DE POLICÍA, DEL MES
DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES DE MAYO DE 1931

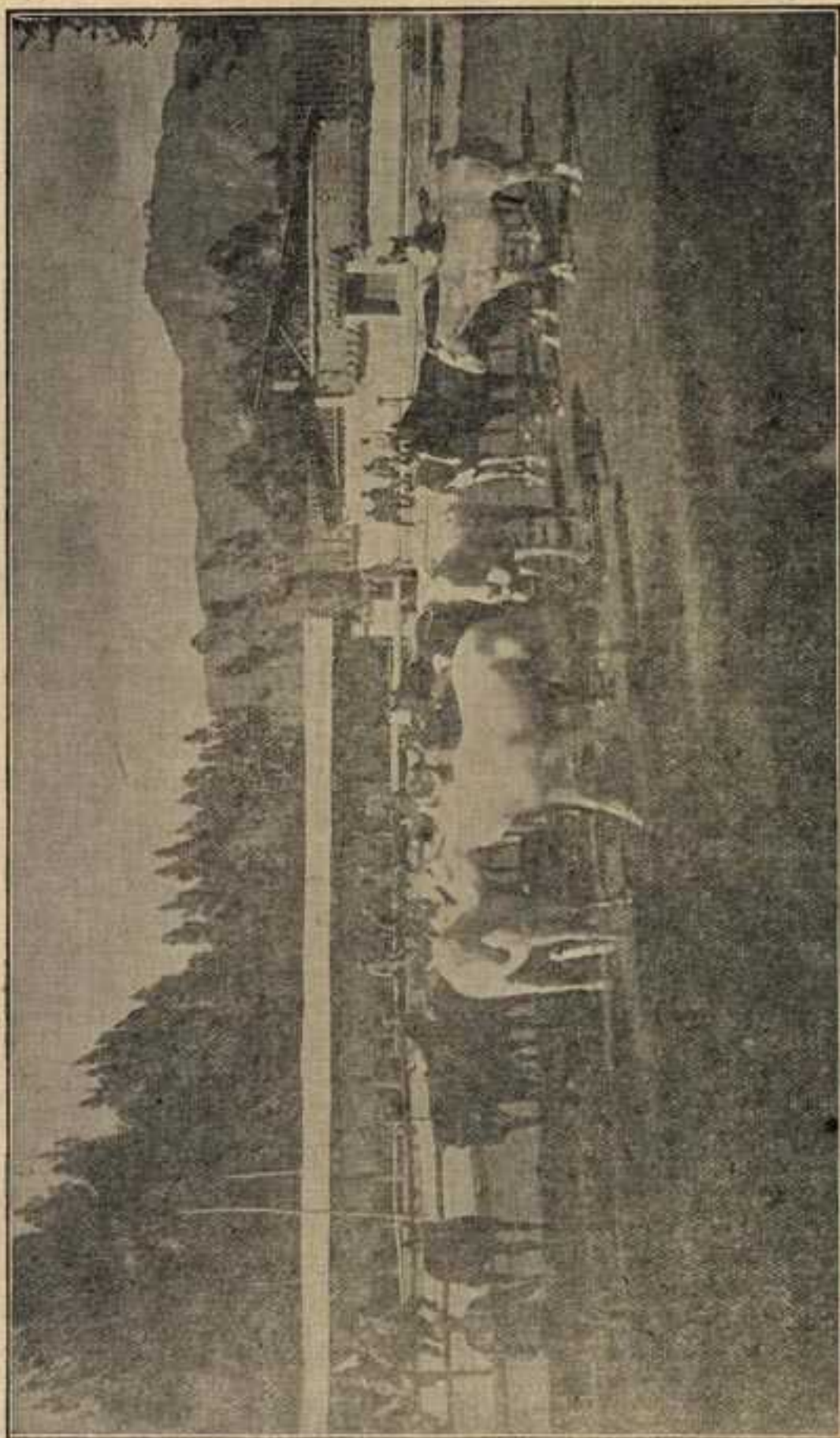
LICENCIAS Y EXCUSAS	NOVIEMBRE 1930		DICIEMBRE 1930		ENERO 1931		FEBRERO 1931		MARZO 1931		ABRIL 1931		MAYO 1931	
	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$	Número	Valor, \$
Licencias mayores de quince días.....	14	825 ...	27	1,438 ...	10	587 50	10	565 ...	20	1,120 20	20	1,037 ...	10	514 30
Licencias menores de quince días.....	33	724 16	56	1,127 30	72	1,233 40	44	756 10	53	1,002 90	85	1,197 ...	42	740 10
EXCUSAS														
Excusas concedidas... ..	17	38 ...	12	26 ...	14	32 ...	17	34 ...	3	10 ...	4	10 ...	2	11 65
CASTIGOS														
Castigos impuestos.....	122	374 50	95	315 ...	192	690 50	159	530 50	163	414 ...	242	714 ...	270	717 50



Cuartel de la División de "Carabineros."



Grupo de caballos de la División de "Carabineros."



Grupo de caballos de la División de "Carabineros."

DIVISION DE CARABINEROS

ALIMENTACION DEL GANADO, FORRAJES Y COSTO EN EL MES POR CABALLO, MAYO DE 1931

FORRAJES PARA 54 CABALLOS

Cargas de pasto ray-grass.....	223 por valor de.....	\$ 178 40
Cargas de maíz.....	18 por valor de.....	142 80
Cargas de habas.....	3 por valor de.....	30 ..
Cargas de cebada.....	12 por valor de.....	74 40
Cargas de salvado.....	6 por valor de.....	13 20
Pastajes en potrero.....	por valor de.....	94 80

Valor total del forraje..... 533 60

Valor diario de la alimentación de un caballo.....	\$ 31
Valor mensual de la alimentación de un caballo.....	9 88
Valor total de la alimentación de 54 caballos.....	533 60

SERVICIO DE HERRERIA

Valor del material gastado para herrar 75 caballos.....	27 92
Valor de la herrada de cada caballo.....	.. 35

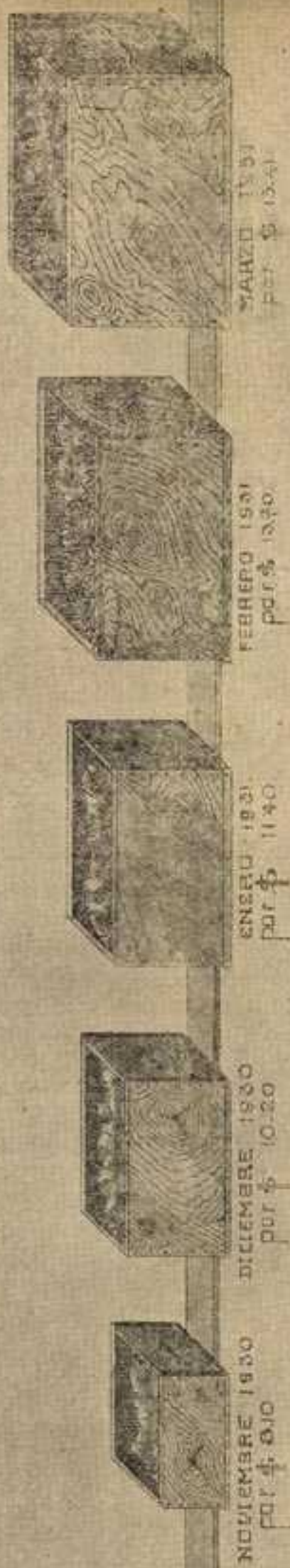
SERVICIO DE VETERINARIA

Visitas del Veterinario en el mes.....	25
Caballos enfermos en el mes.....	34
Estado del ganado, bueno.	

RESUMEN DEL FORRAJE Y COSTO EN EL MES DE LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO PARA EL SERVICIO DEL ESCUADRÓN DE "CARABINEROS," DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

FORRAJES	NOVIEMBRE 1930		DICIEMBRE 1930		ENERO 1931		FEBRERO 1931		MARZO 1931		ABRIL 1931		MAYO 1931	
	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$	Cargas	Valor, \$
Maíz consumido.....	10	91 50	10	75 ..	10	90 ..	16	133 ..	18	141 50	6	48 ..	18	142 80
Cebada consumida	7	47 50	20	120 ..	16	102 20	15	97 50	18	111 ..	11	09 ..	12	74 40
Pasto ray-grass	185	106 50	177	159 30	215	193 50	162	186 45	248	272 ..	219	235 30	223	178 40
Salvado consumido	16	24 80	15	24 70	2	4 40	5	9 50	3	4 80	4	8 80	6	13 20
Panela consumida.....	..	..	..	..	8	87 50	10	108 ..	16	182 ..	4	44 ..	..	..
Habas consumidas	..	..	..	..	3	27 ..	5	50 ..	9	89 ..	5	50 ..	3	30 ..
Pastajes en potrero.....	..	143 50	..	142 17	..	175 ..	..	144 ..	..	170 ..	..	131 ..	..	94 80
Totales.....	..	473 80	..	521 17	..	670 60	..	726 45	..	971 30	..	586 10	..	533 60
Valor diario de la alimentación de un caballo	..	27 ..	..	34 ..	..	38 ..	..	48 ..	..	51 ..	..	39 ..	..	31 ..
Valor mensual de la alimentación de un caballo.....	..	8 16	..	10 22	..	11 52	..	14 43	..	15 41	..	11 72	..	9 88
Caballos herrados en el mes y valor.....	66	19 74	61	21 40	40	23 60	42	18 21	71	46 09	53	34 72	75	27 92

GRAFICO QUE MUESTRA LA MAGNITUD DE FORRAJE
MENSUAL DE UN CABALLO EN LA POLICIA NACIONAL
DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 EN ADELANTE
(VALOR DE LA ALIMENTACION MENSUAL DE UN CABALLO)



GRATICO QUE MUESTRA EL VALOR DE LA ALIMENTACION MUSEAL
DE UN CABALLO EN LA POLICIA NACIONAL
DE ENERO DE 1931 EN ADELANTADO



Sección de Estadística
Policía Nacional

TRABAJOS EJECUTADOS

POR EL CUERPO DE BOMBEROS DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

INCENDIOS

Mayo 4, 9 y 20 p. m. Incendio de proporciones alarmantes. Fueron incendiados casi totalmente los siguientes locales del edificio de propiedad del señor Pedro Ignacio Uribe, situado en la calle 13, entre carreras 9.^a y 10.^a: Almacén Continental, Papelería y Tipografía Saray, E. Páez Sayer & C.^o, Ernesto Bolkening, Francisco Duque Uribe, Hotel Córdoba, Olarte de García y Benítez, Sastrería Rodríguez y Compañía, y sufrieron daños de consideración, la Pensión San Luis, y lo mismo pasó con la casa de propiedad y habitada por el señor Julián Escallón. Las pérdidas fueron calculadas en \$ 500,000.

Mayo 7, 2 y 15 p. m. Corto circuito sin importancia.

Mayo 13, 8 y 45 p. m. Alarma de incendio sin importancia.

No hubo inundaciones.

INTERVENCIONES ESPECIALES

Estudiaré, cuanto me fuere posible, las obras o tratados de las policías extranjeras para educarme en mi oficio. Mi lectura predilecta será la de causas y procesos célebres y todo lo que pueda ilustrarme para el mejor desempeño de mis deberes.

∴

Para observar la imparcialidad no discutiré con las personas en ningún caso. Con prudencia rehuiré asuntos de esa naturaleza.

∴

Yo debo ser tolerante. Si este prójimo que promete su enmienda se corrige, cosecharé su simpatía y apoyo. Su pecado no reviste gravedad, lo dejaré en libertad y evitaré así que él pierda en este día su salario.

∴

El interés debe estar muy lejos de mi ser moral; quien vende la verdad o se presta a guardar silencio con perjuicio de sus sagrados

dominios, es un detestable criminal. Los encargados de la justicia y de las leyes deben cumplir el deber con la más firme y austera probidad.

∴

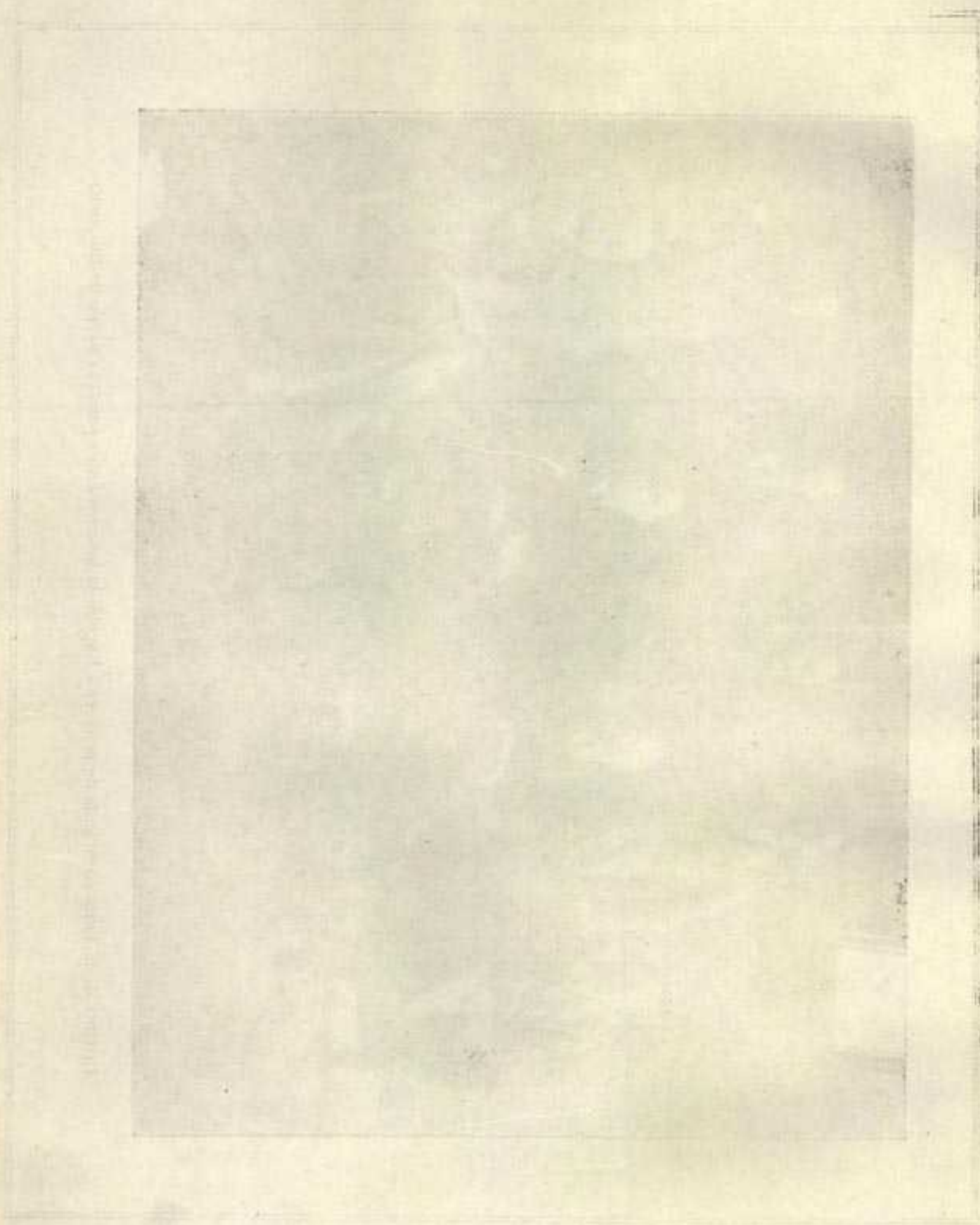
Yo guardaré siempre la honra y buena fama de las personas. No divulgaré, ni haré conocer sus delitos o faltas.

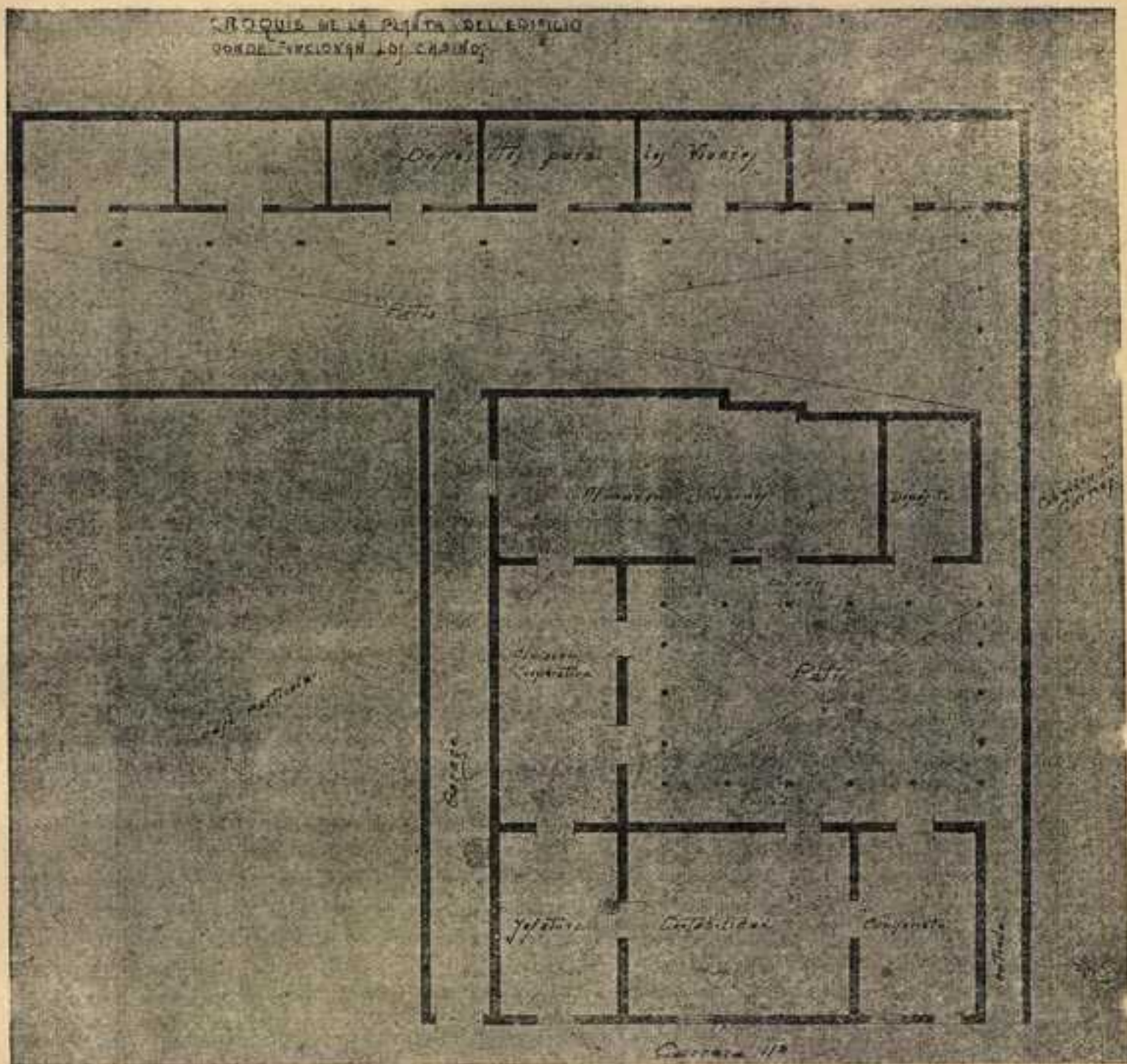
∴

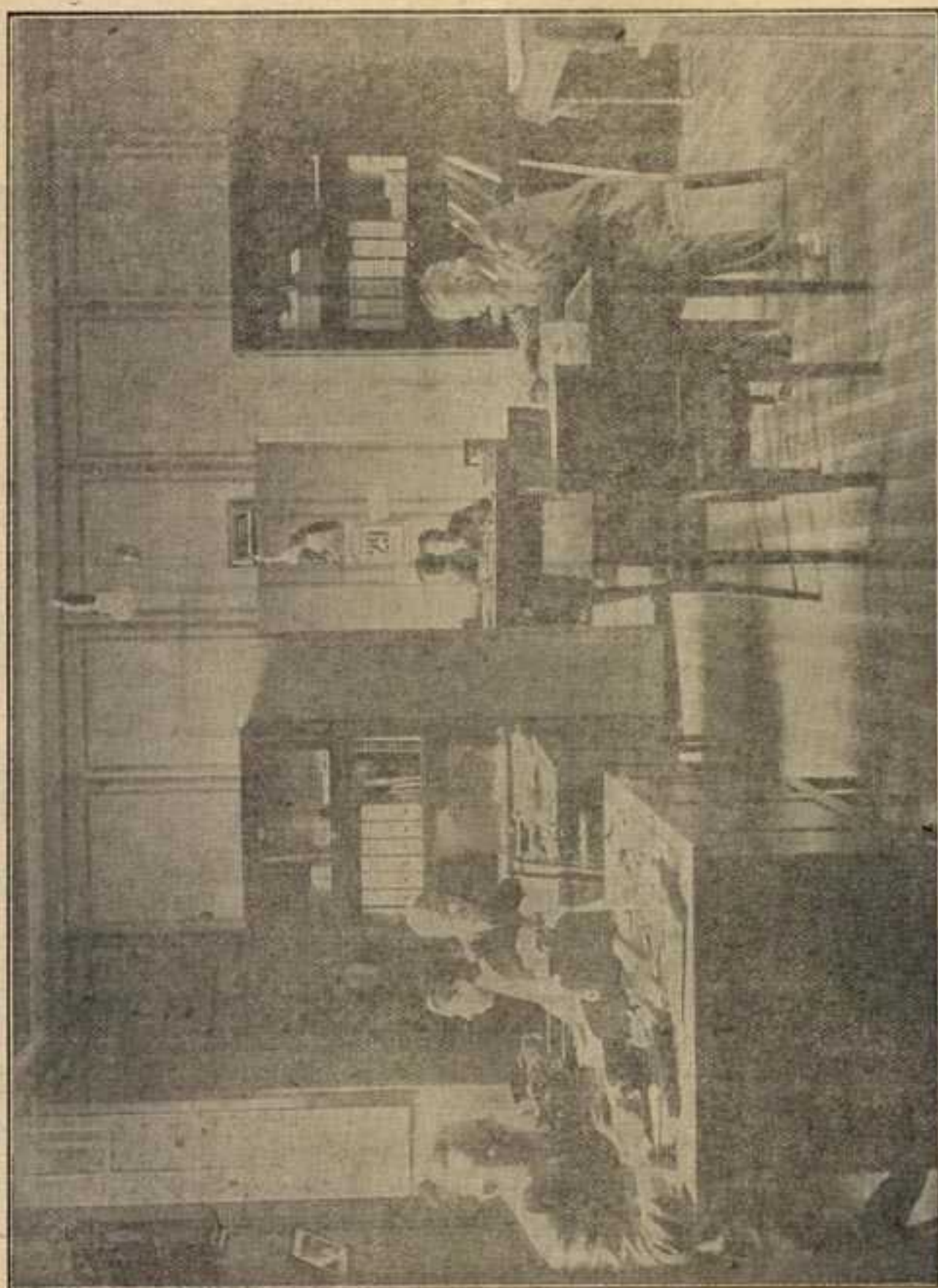
Cuando por motivo de embriaguez deba conducir alguna persona a la cárcel, sabré considerar su condición y estado. Un ebrio no puede discernir cuerdamente. Sus facultades en desorden, inclinan a la ejecución de actos ajenos al ejercicio de la buena razón. Si resiste o insulta, uno y otro caso está aparte de voluntad consciente. Loco parecería yo si tuviera en cuenta sus movimientos y sus dichos. Seré, pues, razonable, y no consideraré irrespetuosos sus dichos y sus resistencias, las que merecen sanción jurídica penal.



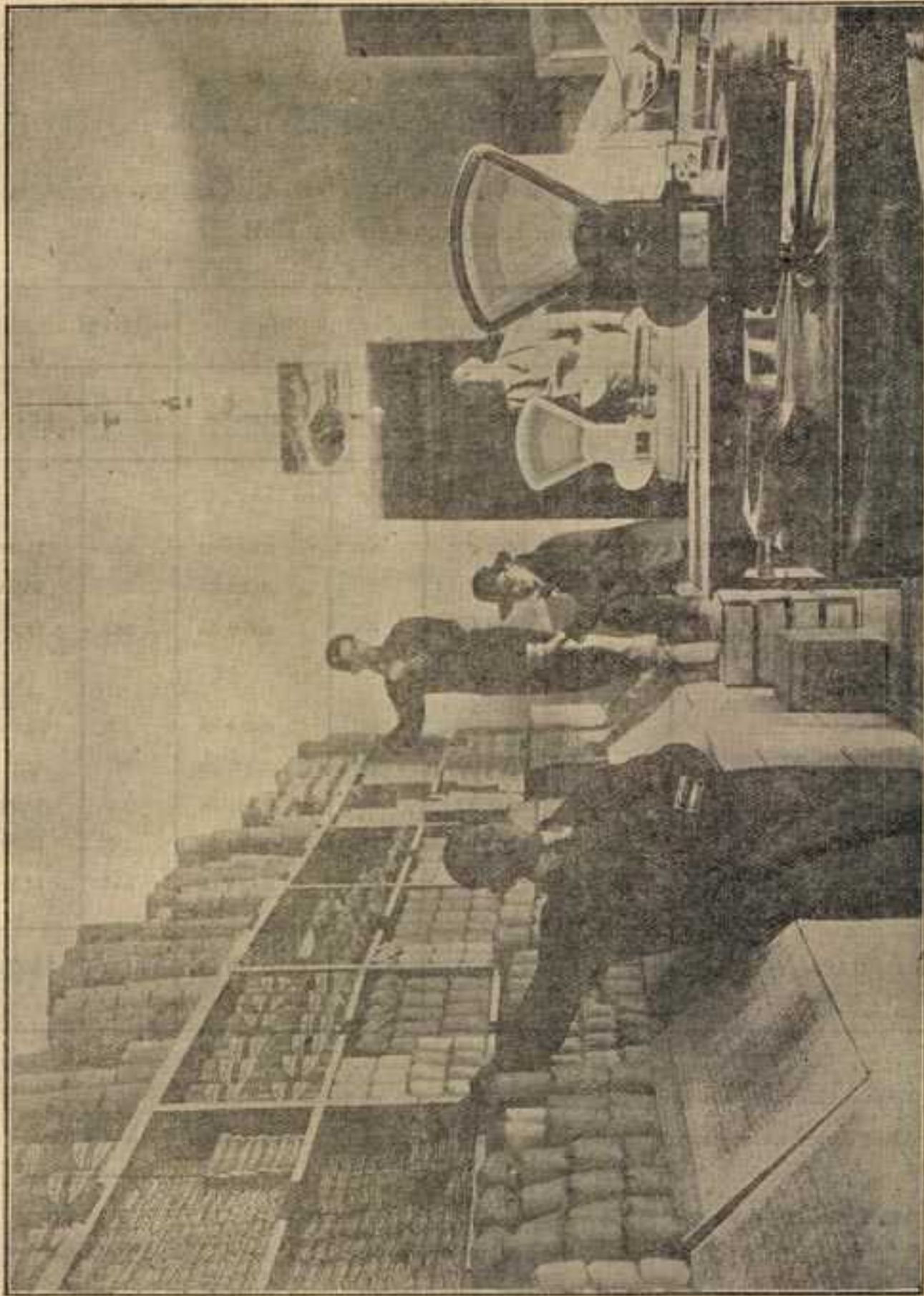
GRUPO de la Junta encargada de proveer a Bogotá de los elementos para el Cuerpo de Bomberos.







Oficinas de la Sección de Casinos.



Almacén de la Sección de Casinos.

POLICIA NACIONAL—SECCION DE CASINOS

VALOR DE LOS VIVERES SUMINISTRADOS

A LOS CASINOS DE LAS DIVISIONES Y A LOS EMPLEADOS CIVILES, EN LOS MESES
DE OCTUBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

MESES	DIVISIONES		EMPLEADOS		TOTAL GENERAL	
	FACTURAS	VALOR, \$	FACTURAS	VALOR, \$	FACTURAS	VALOR, \$
1930						
Octubre.....	38	7,137 97	403	3,932 62	441	11,070 59
Noviembre.....	38	6,901 97	393	3,688 31	431	10,590 28
Diciembre.....	38	7,544 99	424	4,450 35	462	11,995 34
1931						
Enero.....	42	8,067 55	457	4,584 08	499	12,651 63
Febrero.....	42	7,803 48	425	4,369 22	467	12,172 70
Marzo.....	42	8,588 82	480	5,341 98	522	13,930 80
Abril.....	42	9,047 20	741	7,752 38	783	16,799 58
Mayo.....	44	9,226 39	510	5,327 63	554	14,554 02
Totales.....	326	64,318 37	3,833	39,446 57	4,159	103,764 94

Valor de los víveres suministrados a las Divisiones.....\$ 64,318 37

Valor de los víveres suministrados a los empleados..... 39,446 57

Valor total de los víveres suministrados.....\$ 103,764 94

Historia de las ciencias exactas y naturales
 (Segunda parte) de la Biblioteca Nacional
 de México de 1830, ve adelante



OCTUBRE 1930
 \$ 718.75



NOVIEMBRE 1930
 \$ 650.00



DICIEMBRE 1930
 \$ 754.50



ENERO 1931
 \$ 606.50



FEBRERO 1931
 \$ 700.50



MARZO 1931
 \$ 830.00



ABRIL 1931
 \$ 904.50



MAYO 1931
 \$ 922.50



VALOR DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL CASINO
DE LA POLICIA NACIONAL A LOS EMPLEADOS CIVILES
Y A LAS ASAMBLEAS DE LA POLICIA (COOPERATIVA)
DE OCTUBRE DE 1980 EN ADELANTE

1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838	1839	1840	1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1850	1851	1852	1853	1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838	1839	1840	1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1850	1851	1852	1853	1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900

CUADRO DEMOSTRATIVO

DEL MOVIMIENTO DE LOS CASINOS EN LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
DE LA CIUDAD EN MAYO DE 1931

DIVISIONES	PRIMERA QUINCENA			SEGUNDA QUINCENA			TOTAL EN EL MES	
	Estancias	Valor diario \$	Valor quincenal \$	Estancias	Valor diario \$	Valor quincenal \$	Estancias	Valor, \$
1a.....	1,617	... 31	580 61	1,652	... 30	575 61	3,269	1,156 25
2a.....	1,070	... 34	363 80	1,212	... 34	412 08	2,282	775 88
3a.....	969	... 38	368 22	1,032	... 42	433 44	2,001	801 66
4a.....	1,191	... 37	440 67	1,395	... 36	502 20	2,586	942 87
5a.....	1,501	... 34	510 34	1,624	... 34	552 16	3,125	1,062 50
6a.....	1,177	... 33	388 41	1,275	... 39	497 25	2,452	885 66
7a.....	1,406	... 37	551 98	1,770	... 31	580 46	3,176	1,132 44
8a.....	1,161	... 39	462 57	1,312	... 37	495 22	2,473	957 79
9a.....	1,056	... 33	348 48	1,097	... 32	351 04	2,153	699 52
10.....	1,008	... 35	352 80	1,105	... 32	356 16	2,113	708 96
Totales.....	12,156		4,367 88	13,474		4,755 65	25,630	9,123 53

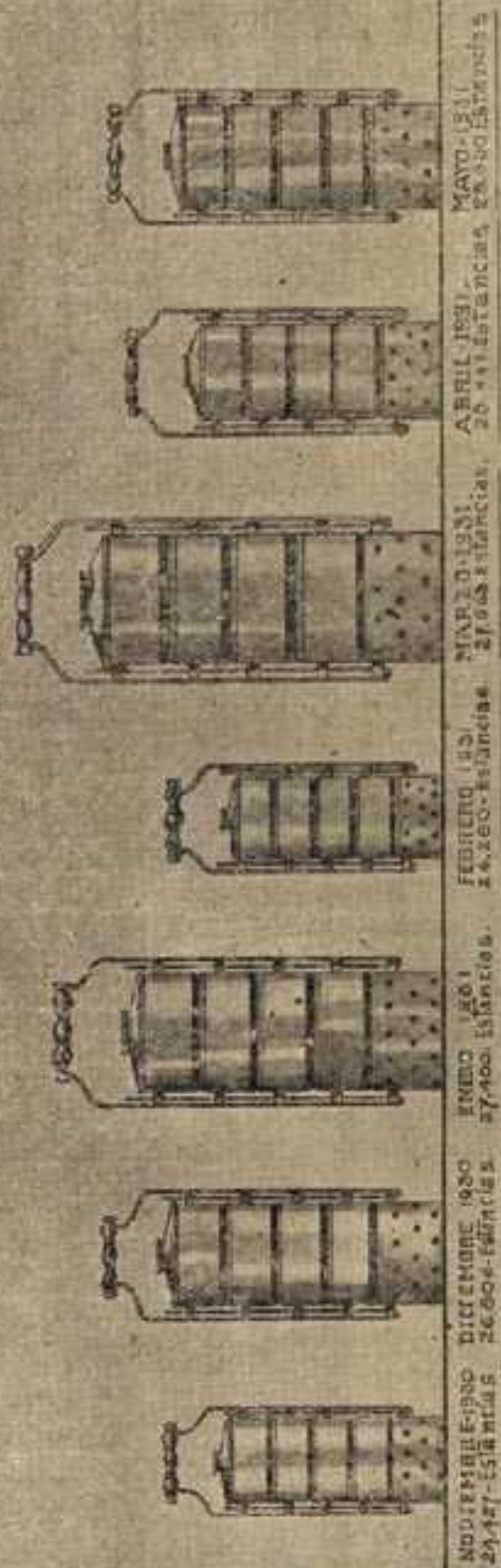
Valor de los víveres suministrados a las Divisiones.....	\$	8,104 74	
Valor del sueldo de los sirvientes.....		465 ..	
Valor del fondo del casino.....		470 36	
Recibo a favor del fondo del casino.....		83 43	
Valor total de las estancias.....			9,123 53
Sumas iguales	\$	9,123 53	9,123 53

RESUMEN DE LAS ESTANCIAS

TOMADAS POR LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS CASINOS, DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

DIVISIONES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	— 1930	— 1930	— 1931	— 1931	— 1931	— 1931	— 1931
1a.....	3,340	3,287	3,961	1,492	3,107	3,039	3,260
2a.....	1,939	2,046	1,865	2,643	2,286	2,130	2,282
3a.....	2,112	3,339	3,445	3,443	3,198	2,709	2,001
4a.....	2,210	2,417	1,731	2,250	2,638	2,516	2,586
5a.....	2,849	3,016	3,317	3,712	3,067	2,909	3,125
6a.....	2,102	2,105	2,315	2,102	2,456	2,319	2,452
7a.....	3,183	3,413	3,846	3,017	3,312	2,992	3,176
8a.....	2,552	2,756	2,814	2,557	2,854	2,562	2,473
9a.....	2,245	2,523	2,103	924	2,159	2,060	2,153
10.....	1,895	1,904	2,203	2,140	2,476	2,201	2,113
Totales.....	24,427	26,806	27,400	24,280	27,563	25,447	25,630

GRATICO QUE MUESTRA EL MOVIMIENTO DE CASINOS
EN LAS DIVISIONES DE LA POLICIA NACIONAL
DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 HASTA EL PRESENTE.



DIRECCION GENERAL—SECRETARIA

RELACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN
EN EL MES DE MAYO DE 1931

Altas decretadas.....	49
Ascensos decretados.....	7
Bajas por mala conducta.....	29
Bajas por deserción.....	7
Bajas por enfermedad.....	1
Bajas por renuncia aceptada.....	3
Bajas por mal servicio.....	4
Bajas por embriaguez y escándalo.....	4
Bajas por insubsistencia y supresión.....	12
Bajas por edad avanzada.....	3
Bajas por defunción.....	1
Bajas por mezclarse en asuntos políticos.....	2
Bajas por licencias.....	6
Bajas por comisión.....	2
Castigos impuestos.....	275
Certificados sobre auxilios, expedidos.....	86
Certificados varios expedidos.....	165
Decretos de la Dirección.....	36
Decretos ejecutivos relacionados con el Cuerpo.....	6
Diligencias de posesión extendidas.....	29
Excusas sin sueldo decretadas.....	4
Licencias sin sueldo concedidas.....	43
Partes de pedidos diligenciados.....	46
Pasaportes y tiquetes expedidos.....	123
Promociones decretadas.....	58
Sumarios recibidos y diligenciados.....	2

COMPARACION

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Altas decretadas en el mes.....	163	110	58	124	49
Ascensos decretados en el mes.....	3	2	13	7	7
Bajas por mala conducta.....	8	11	21	11	29
Bajas por estar sindicados.....	2	4		1	
Bajas por enfermedad.....	4	5	3	2	1
Bajas por deserción.....	35	9	10	8	7
Bajas por renuncia aceptada.....	9	17	13	16	3
Bajas por mal servicio.....	3	26	20	15	4
Bajas por embriaguez.....		2	3	8	4
Bajas por insubsistencia.....	70	10	25	12	12
Bajas por edad avanzada.....	6	1			3
Bajas por defunción.....		4	2	3	1
Bajas por mezclarse en asuntos políticos.....		1		5	2
Castigos impuestos.....	155	171	162	245	275
Excusas sin sueldo concedidas.....	13	16	3	4	4
Licencias sin sueldo concedidas.....	65	45	88	107	48

MOVIMIENTO DE LA PARTIDA

VOTADA EN EL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS DE MATERIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL AÑO DE 1931

PERSONAL

Partida votada en el Presupuesto para gastos del personal en 1931. \$.....	1,813,856
Sueldos en la primera quincena de enero.....	77,261 33
Sueldos en la segunda quincena de enero.....	78,839 57
Sueldos en la primera quincena de febrero.....	79,062 73
Sueldos en la segunda quincena de febrero.....	80,043 77

Sueldos en la primera quincena de marzo.....\$	76,434 37	
Sueldos en la segunda quincena de marzo.....	77,091 82	
Sueldos en la primera quincena de abril.....	76,494 23	
Sueldos en la segunda quincena de abril.....	77,629 32	
Saldo para el resto del año.....	1,190,998 86	
Sumas iguales.....\$	1,813,856	1,813,856
Saldo para el resto del año.....\$		1,190,998 86

MATERIAL

Partida votada en el Presupuesto para gastos de material en 1931...\$		167,876 60
Gastos hechos por la Habitación, así:		
En alumbrado.....	1,698 33	
En forrajes.....	2,413 55	
En hospital y medicinas.....	2,970 32	
En imprevistos.....	39 75	
En investigaciones.....	2,539 20	
En pasaportes.....	11,075 45	
En refacción de locales.....	4,496 99	
En útiles de escritorio.....	141 02	
Gastado por la Habitación.....\$	25,374 61	
Pedidos hechos al Departamento de Provisiones por la Dirección General.....	9,068 99	
Reservas hechas por la Sección 3.ª, Ministerio de Gobierno.....	56,604 20	
Saldo para el resto del año.....	76,828 80	
Sumas iguales.....\$	167,876 60	167,876 60
Saldo para el resto del año.....\$		76,828 80

NOTA—No figura ninguno de los gastos del mes de mayo porque el encargado de la Sección 3.ª del Ministerio de Gobierno no los envió.

CUENTA DE LA CAJA DE AUXILIOS

DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

INGRESOS EN EL MES	MAYO	MAYO
	1930	1931
Multas de los Jueces.....\$	596	430
2 por 100 y multas disciplinarias.....	5,625 32	2,113 18
Especialidades.....	1,388 51	2,180 82
Servicio de Bogotá.....	1,500	3,000
Servicio de Girardot.....	2,333 32	2,333 32
Arrendamientos.....	230	800
Licencias y excusas.....		937 76
Cédulas de identidad de extranjeros.....	78	32
Cuota de auxilios póstumos.....	1,019 10	535 50
Servicio de la Banda de Música.....		60
Varios.....	9	350
Total de ingresos.....\$	13,779 25	12,862 58

EGRESOS EN EL MES

Pensiones vitalicias.....	8	5,882 30	7,032 13
Auxilios por tiempo de servicio.....		4,517 36	5,518 07
Amortización del capital.....		635 30	715 04
Intereses de préstamo.....		446 26	386 52
Auxilios póstumos.....		476 32	3,090 05
Por edificaciones.....			30 20
Varios.....			445 89
Total de egresos.....	8	11,987 54	17,234 50

SECCION 2.^a—INTENDENCIA

TRABAJOS EJECUTADOS POR ESTA SECCIÓN DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

Autos de sustanciación.....	399
Partes de novedades.....	27
Suministros.....	250
Cuentas de la Contraloría.....	1
Cuentas del Ministerio de Guerra.....	1
Cuadros de material.....	53
Pedidos de útiles de escritorio.....	44
Pedidos de otros elementos.....	67
Máquinas de escribir reparadas.....	6
Fusiles reparados.....	86
Otros trabajos de armería.....	31
Uniformes confeccionados.....	40
Otros trabajos de sastrería.....	59
Objetos de denuncia, encontrados, requisados, y armas de fuego.....	1,289

LOS PEDIDOS SUMINISTRADOS CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES OFICINAS:

Dirección General.....	3
Estadística.....	1
Archivo.....	2
Casinos.....	1
Sección de Extranjeros.....	4
Identificación.....	5
Servicio médico.....	1
Clinica de Urgencia.....	1
Escuela de Policía.....	2
Reparto de correspondencia.....	1
Juzgado 1. ^o de Policía.....	1
Juzgado 2. ^o de Policía.....	1
Juzgado 3. ^o de Policía.....	1
Juzgado 4. ^o de Policía.....	2
Juzgado 5. ^o de Policía.....	3
Juzgado 7. ^o de Policía.....	2
Juzgado 8. ^o de Policía.....	1
Juzgado 9. ^o de Policía.....	2
Juzgado permanente.....	3
Juzgado de Girardot.....	1
Prefectura de Defectivismo.....	3
Prefectura de Vigilancia.....	4
Divisiones de la ciudad.....	12
Divisiones de fuera.....	5
Guardia de Palacio.....	2
Banda de Música.....	1
Oficina de Teléfonos.....	1
Abogado Consultor.....	1

Total..... 67

ASUNTOS DESPACHADOS

POR LA OFICINA DEL ARCHIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

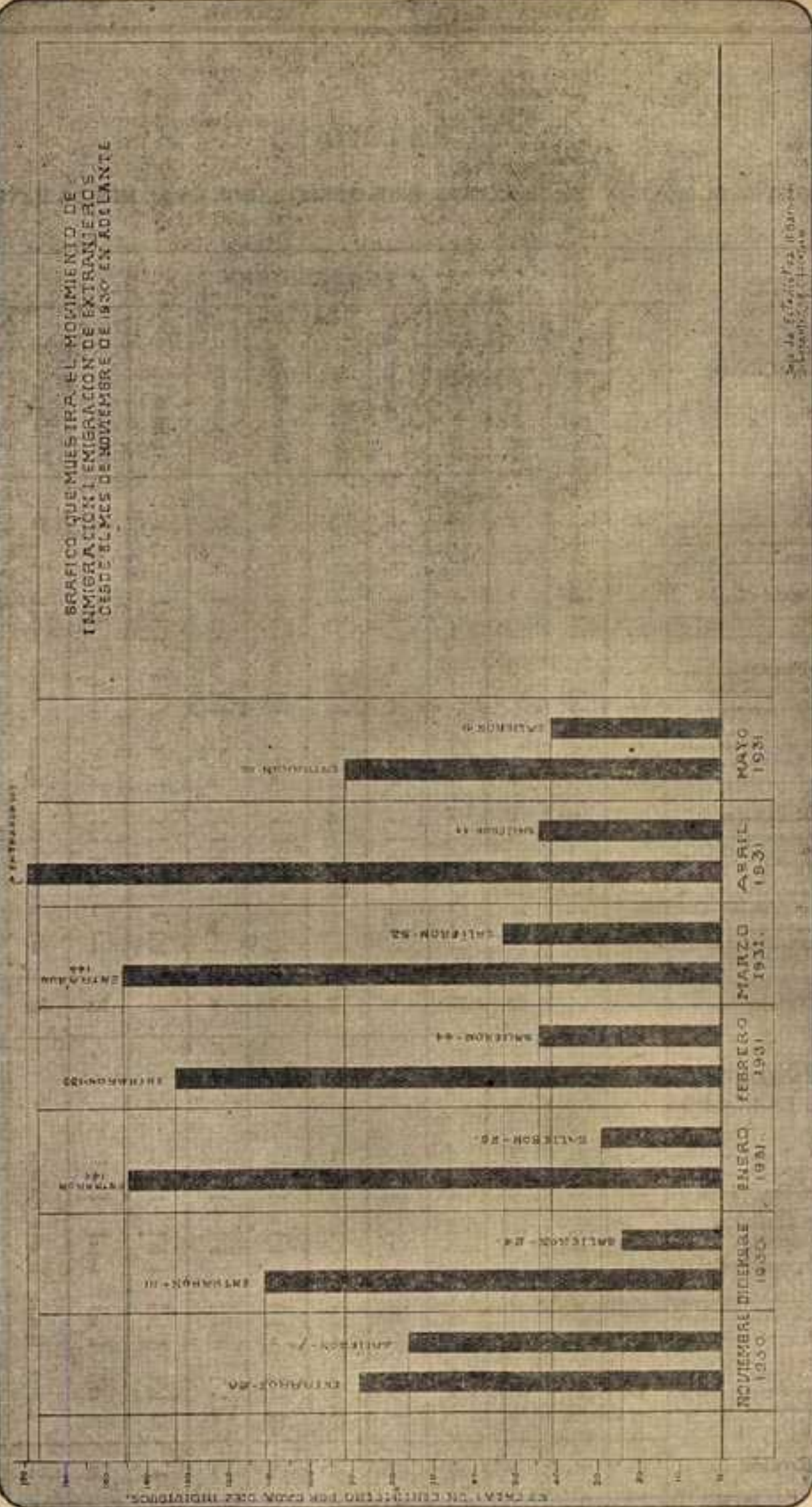
MAYO DE 1931	Hojas indicadas y co- locadas.	Certificados varios.	Certificados de re- compensas.	Comprobantes agre- gados a las hojas.	Copias de nombra- miento y posesión.	Hojas de servicio for- madas.	Informes varios.	Memoriales de soli- citud de empleo informados.	Memoriales de resta- blecimiento.	Memoriales varios.	Oficios diligenciados.	Oficios remitidos.	Resoluciones agre- gadas a las hojas.	Telegramas infor- mados.	Varios asuntos.	TOTAL GENERAL
1.....		10		14	..	2		3								29
2.....																
3.....																
4.....			3		3			2	3					1		12
5.....			5	64	5	17		2	1		1	1	2	1		99
6.....	8		10	30	11	5					1					65
7.....		17	4		4			3					7			35
8.....		4	2	41	2	32				1	1					83
9.....																
10.....																
11.....		9	1	70	1	40		1			4	1				127
12.....																
13.....	18	9	8	125	9	22				2	1	1				197
14.....																
15.....	2		1	15	1	7		3								129
16.....	7		4	15	4	3				2						35
17.....																
18.....		14	6	15	9			1	1		4	1		1		52
19.....			4	36	5	5			1	2	1					54
20.....			6	34	6	3		1	1	2			20			73
21.....																
22.....		7	6	94	7	5			1	3	2		54			179
23.....		10	2		2											14
24.....																
25.....		5	8		8											21
26.....			4	45	4	5		3	2		1					64
27.....		18	1		3			2		2	3	2				31
28.....																
29.....			1	94	1	6		3	1	1	2			1		110
30.....		21			1			3		1	3					29
Total..	35	124	76	692	86	152		27	11	16	24	6	83	4		1336

CUADRO

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE EXTRANJEROS REGISTRADOS EN EL MES DE MAYO DE 1931

NACIONALIDAD	PROFESIONES												TOTALES
	Médicos	Religiosos	Ingenieros	Comerciantes	Oficios domésticos	Mecánicos	Industriales	Empleados	Artistas	Varios	Hombres	Mujeres	
Alemanes.....			1	6	1	3	3			1	14	1	15
Austriacos.....				2							2		2
Canadienses.....										1	1		1
Checoslovacos.....			1								1		1
Chilenos.....			1								1		1
Daneses.....				1							1		1
Estadounidenses.....			2	2	1		3	2		1	10	1	11
Espanoles.....				1						11	9	3	12
Estonianos.....					1					1	1	1	2
Franceses.....		3		2							5		5
Húngaros.....				1		1					2		2
Ingleses.....			3	4			1	2			10		10
Italianos.....			3	2		2					7		7
Mejicanos.....			1			1				3	5		5
Palestinos.....		1									1		1
Polacos.....				3	4					2	5	4	9
Portorriqueños.....				2						1	3		3
Suizos.....				1				2			3		3
Venezolanos.....										1	1		1
Totales.....		4	12	27	7	7	7	6		22	82	10	92
EXTRANJEROS SALIDOS EN EL MES													
Alemanes.....			1	2		1					4		4
Canadienses.....										1	1		1
Chilenos.....				1							1		1
Espanoles.....				2							2		2
Estadounidenses.....			1	2	1					2	5	1	6
Franceses.....			1							1	2		2
Ingleses.....			1	1							2		2
Italianos.....				2	3					2	4	3	7
Mejicanos.....			1				1				2		2
Peruanos.....				2	1	1					3	1	4
Polacos.....				2	2	1				2	5	2	7
Suizos.....				1		1		1			3		3
Totales.....			5	15	7	4	1	1		8	34	7	41

GRAFICO QUE MUESTRA EL MOVIMIENTO DE
INMIGRACION Y EMIGRACION DE EXTRANJEROS
DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 EN ADELANTE



Dep. de Estadística y Censos
Buenos Aires, 1931

CUADRO

QUE MANIFIESTA EL MOVIMIENTO DE IDENTIFICADOS, SEGÚN LA AUTORIDAD Y CAUSA QUE
LO MOTIVÓ, MAYO DE 1931

AUTORIDAD	Sin antecedentes.	Con antecedentes.	Con nombre cambiado	TOTALES	MOTIVO	Sin antecedentes	Con antecedentes	Con nombre cambiado	TOTALES
Jefatura General.....	16	...	...	16	Extranjeros.....	52	...	1	53
Sección de Extranjeros.....	90	...	1	91	Refrendaciones.....	24	...	...	24
Sección de Identificación.....	1	...	...	1	Cédulas municipales.....	14	...	...	14
Juez 1.º de Policía.....	...	2	...	2	Cédula de identidad.....	1	...	...	1
Juez 2.º de Policía.....	2	7	...	9	Aspirantes a Agentes.....	16	...	...	16
Juez 3.º de Policía.....	3	1	...	4	Solicitud de antecedentes.....	...	1	...	1
Juez 4.º de Policía.....	...	...	1	1	Sindicados de vagancia.....	2	12	1	15
Juez 5.º de Policía.....	...	...	1	1	Sindicados de ratería.....	1	6	3	10
Juez 6.º de Policía.....	3	3	...	6	Sindicados de vagancia y ratería.....	1	2	1	4
Juez 7.º de Policía.....	...	1	...	2	Sindicados de hurto.....	2	7	1	10
Juez 9.º de Policía.....	7	37	8	52	Sindicados de robo.....	1	8	2	11
Juez Permanente.....	48	24	3	75	Sindicados de estafa.....	4	8	...	12
Juez 8.º Municipal.....	1	7	1	9	Sindicados de estafa y robo.....	1	1	...	2
Penitenciaría.....	3	1	...	4	Sindicados por sospecha.....	...	10	2	12
Alcaldía de Bosa.....	1	...	1	2	Sindicados por asesinato y robo.....	3	...	...	3
Alcaldía de Tocaima.....	1	...	...	1	Sindicados por abuso de confianza.....	...	1	...	1
Alcaldía de Palmira.....	2	...	...	2	Sindicados por violación de domicilio.....	...	1	...	1
Alcaldía de Cali.....	1	...	...	1	Sindicados por daño en comunidad.....	...	1	1	2
Alcaldía de Alcalá.....	1	...	1	2	Condenados por vagancia.....	11	1	...	12
Administración de Lazaretos de Agua de Dios.....	1	...	...	1	Condenados por ratería.....	5	3	...	8
Alcaldía de Tulúa.....	1	...	...	1	Condenados por ultrajes.....	24	5	3	32
Juez de Vélez.....	...	1	...	1	Condenados por hurto.....	21	14	1	36
Inspección Municipal de Girardot.....	2	2	...	4	Condenados por estafa.....	1	7	8	8
Inspección Municipal de Buenaventura.....	1	...	...	1	Condenados por robo.....	...	1	...	1
Inspección Municipal de Manizales.....	1	...	...	1	Condenados por abuso de confianza.....	1	...	...	1
Dirección la de Policía de Cali.....	1	...	...	1	Condenados por violación de domicilio.....	1	...	...	1
Juez de Girardot.....	...	1	...	1	Condenados por daños en las cosas.....	1	...	...	1
Totales.....	188	88	17	292	Totales.....	187	88	17	292

COMPARACION

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.
Identificados sin antecedentes.....	385	175	306	297	188
Identificados con antecedentes.....	97	107	98	82	88
Identificado con nombre cambiado.....	8	8	4	18	17
Totales.....	490	290	408	397	292

SECCION TECNICA DE IDENTIFICACION

MOVIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA EN EL MES DE MAYO DE 1931

ARCHIVO DACTILOSCÓPICO

Existencia de fichas en 1.º de mayo.....	7,677
Ingresos durante el mes.....	192
Existencia en 31 de mayo.....	7,869

ARCHIVO PATRONÍMICO

Existencia en 1.º de mayo.....	30,792
Existencia en 31 de mayo.....	30,792

NOTA—Los ingresos de patronimicos correspondientes al mes de mayo figurarán en el dato estadístico del próximo mes de junio, por haberse agotado la existencia de esqueletos.

ARCHIVO ANTROPOMÉTRICO

Existencia en 1.º de mayo de 1931.....	3,017
Fichas retiradas durante el mes.....	15
Existencia en 31 de mayo.....	3,002

ARCHIVOS DE PRONTUARIOS

Existencia en 1.º de mayo.....	8,595
Prontuarios confeccionados en el mes.....	73
Existencia en 31 de mayo.....	8,688

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Existencia en 1.º de mayo.....	2,491
Negativos tomados durante el mes.....	123
Existencia de negativos en 31 de mayo.....	2,614
Copias impresas hasta el 1.º de mayo.....	10,860
Copias impresas en el mes.....	557
Copias impresas hasta el 31 de mayo.....	11,417
Ampliaciones hechas en el mes.....	4
Identificados por cuenta del Juzgado 9.º por varios delitos, sin antecedentes.....	32
Identificados por cuenta del mismo Juzgado para poder servir como testigos.....	17
Inspecciones oculares verificadas durante el mes.....	4

RELACION DE LOS ENFERMOS

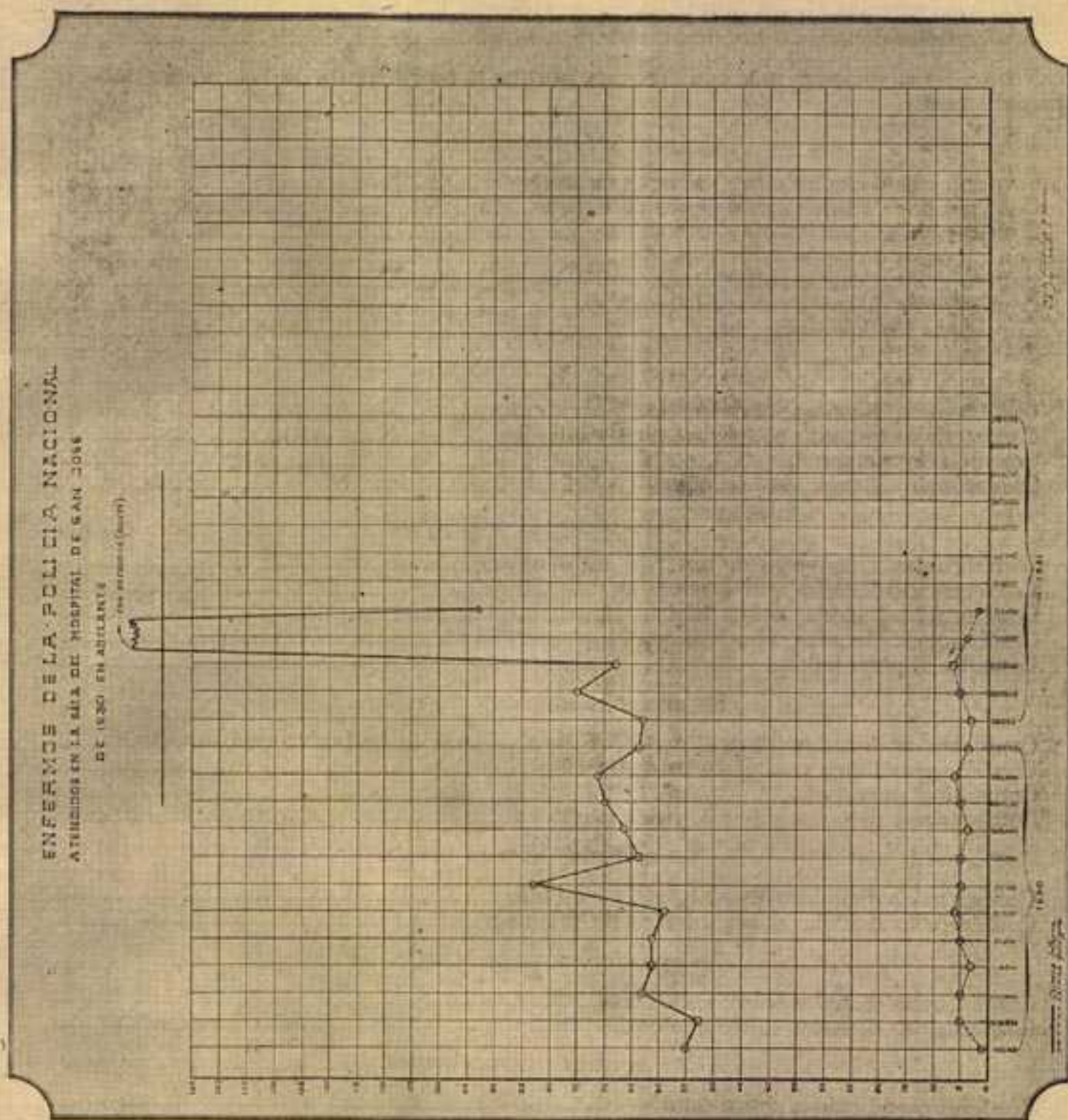
ATENDIDOS EN LA SALA DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DURANTE EL MES
DE MAYO DE 1931

DIVISIONES	ENFERMEDADES TRATADAS EN EL MES											
	Anemia tropical	Apendicitis	Disenteria	Gripe	Heridas	Paludismo	Reumatismo	Ulcera	Traumatismos	Venéreos	Varias	TOTALES
1.ª				1			2			4	7	14
2.ª			2	1					1	2	1	7
3.ª			1	1			1			1	4	8
5.ª			2	1		1	1			2	5	12
6.ª				2							1	3
7.ª				5			1	1	1		4	12
8.ª				5			1			2	1	9
9.ª				1					1			2
10.ª											1	1
11.ª									1			1
Escuela de Policia.....		1	1	1					1		8	12
Zona Bananera.....						1						1
Calamar.....										1	1	2
La Dorada.....			1								1	2
Girardot.....			1									1
Muzo.....						2						2
Arauca.....			1									1
Barranca.....	1					2					1	4
Totales.....	1	1	9	18		6	6	1	5	12	35	94
QUEDAN PARA EL MES SIGUIENTE												
1.ª			1	1							1	3
2.ª		1		1		1		1		1	1	6
3.ª							1					1
4.ª				1			1			1		3
5.ª			1		1						3	5
6.ª				1		1				3		5
7.ª			2								1	3
8.ª											2	2
10.ª										3	1	4
Escuela de Policia.....			1							1		2
La Dorada.....											1	1
Barranca.....	1					1					1	3
Zipaquirá.....		1									1	2
Detectivismo.....											1	1
Totales.....	1	2	5	4	1	3	2	1		9	13	41

RESUMEN DE LOS ENFERMOS

ATENDIDOS EN LA SALA DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ, PERTENECIENTES A LAS DIVISIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

DIVISIONES	NOVIEMBRE — 1930	DICIEMBRE — 1930	ENERO — 1931	FEBRERO — 1931	MARZO — 1931	ABRIL — 1931	MAYO — 1931
1.*.....	9	11	9	8	8	30	14
2.*.....	5	4	3	7	3	24	7
3.*.....	3	5	6	6	4	32	8
4.*.....	6	2	1	6	—	24	—
5.*.....	9	10	2	5	6	40	12
6.*.....	9	3	4	6	8	26	3
7.*.....	6	9	8	9	10	21	12
8.*.....	7	6	4	8	9	23	9
9.*.....	3	1	3	3	2	8	2
10.....	4	5	10	8	4	9	1
11.....	1	—	—	1	2	—	1
Divisiones de fuera de la ciudad.....	8	6	8	7	8	8	12
Otras secciones.....	2	2	2	1	4	11	13
Totales.....	72	64	63	75	68	256	94
ENFERMEDADES							
Anemia tropical.....	2	1	—	1	—	2	1
Apendicitis.....	1	1	—	1	2	1	1
Disenteria.....	2	7	4	6	4	3	9
Gripe.....	5	5	8	11	18	200	18
Heridas.....	2	3	2	1	—	3	—
Paludismo.....	7	3	3	1	1	3	6
Reumatismo.....	5	1	—	2	—	—	6
Ulceras.....	6	3	3	1	2	2	1
Traumatismos.....	8	4	6	3	1	1	5
Venéreos.....	8	13	7	19	11	12	12
Varias.....	26	23	30	29	30	29	35
Totales.....	72	64	63	75	68	256	94



VISITAS EFECTUADAS POR LOS PRACTICANTES A LAS DIVISIONES DE POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

1.ª DIVISIÓN—MONTERO TORRES

Conferencias dictadas sobre higiene.....	2
Conferencias dictadas sobre auxilios de urgencia.....	3

NOTA—No se dictaron más conferencias, porque la mayor parte de las veces estaba el personal ausente.

2.ª DIVISIÓN—VICENTE N. GARCÍA

Conferencias dictadas sobre socorros de urgencia.....	2
Conferencias dictadas sobre clases de heridas.....	2
Conferencias dictadas sobre camilleros.....	2
Conferencias dictadas sobre vendajes.....	2
Conferencias dictadas sobre venenos y contravenenos.....	3
Conferencias dictadas sobre higiene.....	3
Consulta a los Agentes.....	3

3.ª DIVISIÓN—E. CUBIDES PARDO

Conferencias dictadas sobre heridas y accidentes.....	3
Conferencias dictadas sobre fracturas y auxilios.....	2
Consulta del personal.....	3
Conferencias dictadas sobre higiene.....	5

4.ª DIVISIÓN—E. GUALTEROS

Conferencias dictadas sobre muertes accidentales.....	3
Conferencias dictadas sobre vendajes.....	3
Conferencias dictadas sobre higiene.....	5
Conferencias dictadas sobre accidentes de marcha.....	2
Consulta al personal.....	3

5.ª DIVISIÓN—BENJAMÍN CASTAÑEDA

Conferencias dictadas sobre el proceder para saber si un individuo está muerto.....	3
Conferencias sobre vendajes y su aplicación.....	4
Consulta al personal.....	3
Conferencias dictadas sobre órganos genitales.....	2

6.ª DIVISIÓN—ALVARO GAITÁN

Conferencias dictadas sobre higiene y sanidad.....	7
Conferencias dictadas sobre auxilios de urgencia.....	5

7.ª DIVISIÓN—AQUILEO HERNÁNDEZ

Conferencias dictadas sobre camilleros.....	3
Conferencias dictadas sobre anatomía e higiene.....	9

8.ª DIVISIÓN—P. E. SÁNCHEZ

Conferencias dictadas sobre camilleros.....	4
Conferencias dictadas sobre signos de la muerte.....	3
Consulta al personal.....	4

9.ª DIVISIÓN—MONTERO TORRES

Conferencias sobre higiene y consulta.....	5
Conferencias sobre auxilios de urgencia.....	6

10.ª DIVISIÓN—LUIS DÁVILA TELLO

Conferencias sobre heridas y cuidados de urgencia.....	4
Conferencias sobre higiene y consulta al personal.....	3
Conferencias sobre camilleros y vendajes.....	5

Total de conferencias en el mes..... 121

CUADRO COMPARATIVO

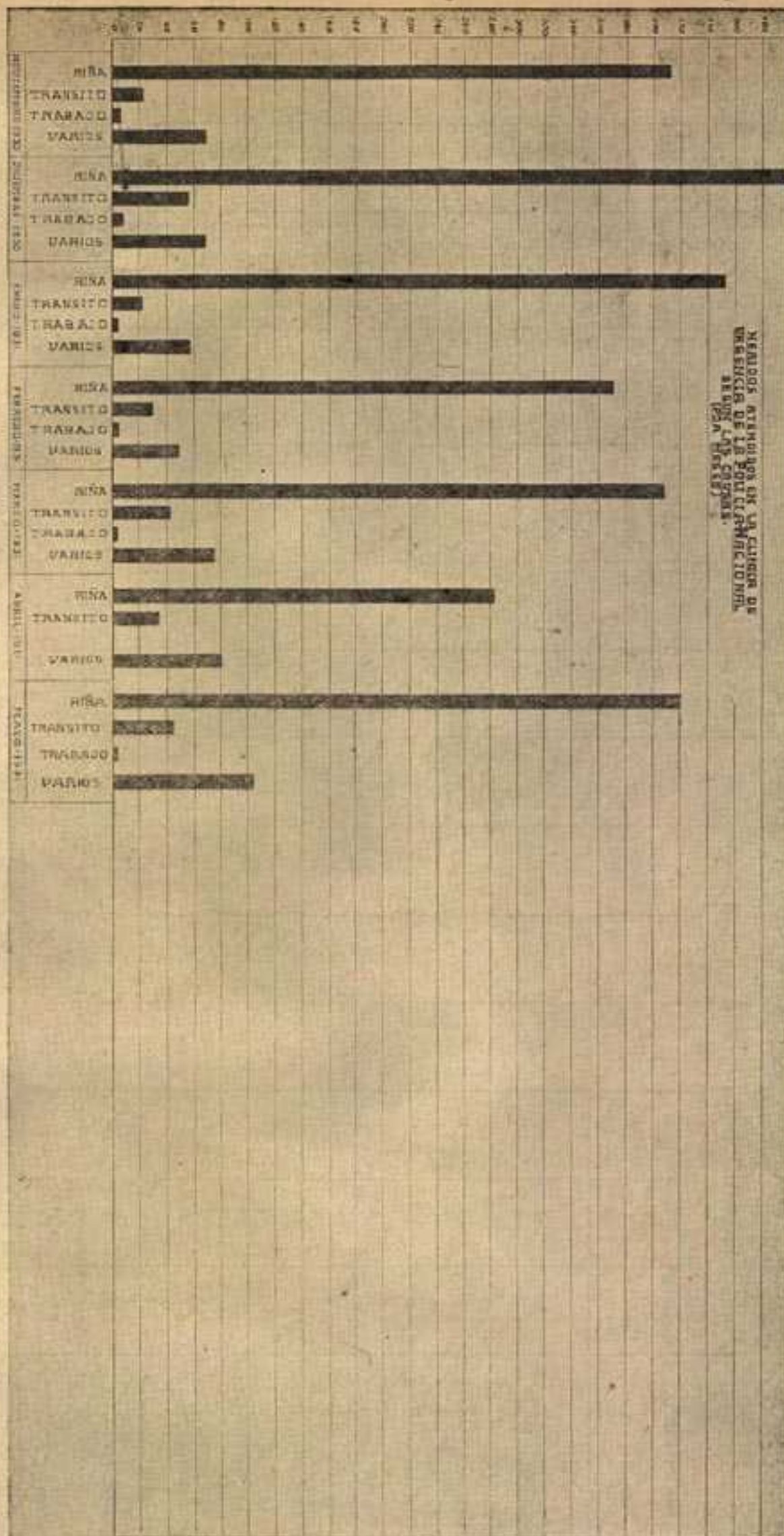
DE LOS HERIDOS ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE URGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN
LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 1931

ABRIL 1931	CLASIFICACION					MAYO 1931	CLASIFICACIÓN					Aumento	Disminución
	Riña	Tránsito	Trabajo	Varios	TOTAL		Riña	Tránsito	Trabajo	Varios	TOTAL		
1.....	14	---	---	6	20	1.....	17	1	1	5	24	4	---
2.....	10	4	---	1	15	2.....	13	2	---	3	18	3	---
3.....	15	1	---	10	24	3.....	32	---	---	4	36	12	---
4.....	7	2	---	2	11	4.....	2	---	---	2	4	---	7
5.....	26	6	---	5	37	5.....	6	1	---	---	7	---	30
6.....	5	---	---	2	7	6.....	11	1	---	5	17	10	---
7.....	10	1	---	4	15	7.....	13	1	---	2	16	1	---
8.....	5	---	---	3	8	8.....	11	1	---	1	13	5	---
9.....	15	2	---	3	20	9.....	17	2	---	4	23	3	---
10.....	10	1	---	1	12	10.....	25	5	---	11	41	29	---
11.....	7	---	---	2	9	11.....	4	1	---	2	7	---	---
12.....	17	1	---	1	19	12.....	4	---	---	2	6	---	2
13.....	12	2	---	2	16	13.....	12	3	---	---	15	---	13
14.....	5	---	---	---	5	14.....	15	2	---	6	23	18	1
15.....	13	---	---	3	16	15.....	10	1	---	2	13	---	---
16.....	8	---	---	3	11	16.....	8	2	---	5	15	4	3
17.....	6	---	---	2	8	17.....	23	9	---	4	36	28	---
18.....	12	2	---	3	17	18.....	5	---	---	4	9	---	---
19.....	9	---	---	4	13	19.....	13	3	---	6	22	9	8
20.....	6	1	---	1	8	20.....	15	1	---	1	17	9	---
21.....	4	1	---	1	6	21.....	14	1	---	2	17	11	---
22.....	2	1	---	---	3	22.....	19	1	---	2	22	19	---
23.....	1	2	---	4	7	23.....	14	1	---	5	20	13	---
24.....	4	1	---	---	5	24.....	19	---	---	2	21	16	---
25.....	8	1	---	1	10	25.....	10	1	---	1	12	2	---
26.....	10	2	---	3	15	26.....	6	---	---	2	8	---	7
27.....	12	---	---	5	17	27.....	8	2	2	---	12	---	5
28.....	6	1	---	5	12	28.....	8	1	---	2	11	---	1
29.....	15	1	---	2	18	29.....	22	---	---	5	27	9	---
30.....	8	2	---	2	12	30.....	21	---	---	8	29	17	---
						31.....	23	---	---	4	27	27	---
Total.....	282	34	---	80	396	Total.....	420	43	3	102	568	172	80

RESUMEN

DE LOS HERIDOS ATENDIDOS EN LA CLÍNICA DE URGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL
MES DE MAYO DE 1931

CLASIFICACION DE LOS HERIDOS	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Heridos atendidos por rifa.....	412	499	453	370	406	282	420
Heridos atendidos por tránsito.....	22	56	21	28	42	34	43
Heridos atendidos por trabajo.....	5	7	3	3	3	...	3
Heridos varios atendidos.....	69	68	57	49	75	80	102
Totales.....	508	630	534	450	526	396	568
LOS HERIDOS FUERON ATENDIDOS ASI							
Lunes.....	69	88	52	58	71	48	32
Martes.....	58	58	48	59	68	38	43
Miércoles.....	48	133	43	52	61	65	61
Jueves.....	46	102	81	52	84	65	67
Viernes.....	58	69	85	78	49	49	99
Sábado.....	134	90	104	85	64	47	105
Domingo.....	95	90	121	66	129	84	161
Totales.....	508	630	534	450	526	396	568



TRABAJOS EJECUTADOS

POR LA OFICINA DENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

DIVISIONES	EXTRACCIONES				CALZAS			OTROS TRABAJOS					Valor, \$
	Número de Agentes	Dentales	Del tártaro	De la pulpa	De oro	De porcelana	De amalgama	Casquetes oro	Puentes	Limpieza de la dentadura	Tratamiento de canales	Dentaduras totales	
1.ª División.....	11	2	5	3	...	1	7	...	...	4	4	...	2 ...
2.ª División.....	5	...	1	2	...	...	7	...	1	...	16	...	1 40
3.ª División.....	2	...	...	...	...	...	2	...	...	...	1	...	0 40
4.ª División.....	8	13	1	3	...	...	2	...	...	1	8	...	3 ...
5.ª División.....	10	5	1	...	1	1	4	...	...	...	5	...	2 50
6.ª División.....	9	3	1	4	3	...	7	...	...	...	9	...	5 50
7.ª División.....	3	5	...	2	...	...	2	...	...	...	3	...	4 40
8.ª División.....	7	7	1	...	2	...	13	...	1	1	...	...	5 ...
9.ª División.....	5	4	2	...	...	2	1	...	...	...	2	...	1 40
10.ª División.....	17	12	1	1	...	1	9	1	1	...	16	...	6 10
11.ª División.....	2	3	...	2	7	...	4	...	...	1	3	...	4 90
Escuela de Policía.....	20	29	...	...	...	1	...	...	...	...	...	...	6 20
Detectivismo.....	2	1	...	...	1	1	...	...	...	1	2	...	0 70
Intendencia.....	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	0 50
Sección 8.ª.....	1	...	...	4	...	2	...	...	...	...	4	...	0 40
Juzgado 2.º.....	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	8 ...
Juzgado 7.º.....	4	6	...	1	...	...	2	...	...	...	3	...	1 60
Totales.....	100	90	13	22	14	9	60	5	3	8	76	1	54 ...

Extracciones 125
 Calzas 83
 Otros trabajos 93

Total de trabajos..... 301

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

EJECUTADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA OFICINA DENTAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930 AL MES

DE MAYO DE 1931

DIVISIONES	NOVIEMBRE 1930		DICIEMBRE 1930		ENERO 1931		FEBRERO 1931		MARZO 1931		ABRIL 1931		MAYO 1931	
	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$	Personal	Valor, \$
1.ª División.....	31	4 ...	45	6 60	38	2 80	39	3 10	15	9 40	12	2 60	25	2 ...
2.ª División.....	4	... 40	3	... 20	11	... 80	48	4 70	19	2 70	8	9 20	27	1 40
3.ª División.....	12	1 20	25	2 20	11	4 ...	9	... 60	3	2 10	13	1 ...	3	... 40
4.ª División.....	27	4 ...	25	3 60	...		25	4 80	16	3 40	35	4 70	28	3 ...
5.ª División.....	32	4 80	17	11 10	8	1 30	23	3 50	28	3 ...	32	3 70	17	2 50
6.ª División.....	44	4 30	40	6 20	17	1 20	7	1 80	14	8 ...	21	2 90	29	5 50
7.ª División.....	3	... 60	11	1 80	24	1 60	17	... 40	5		4	... 80	14	4 40
8.ª División.....	8	1 40	1	... 20	...		10	... 80	19	1 60	33	4 50	25	5 ...
9.ª División.....	10	1 20	11	... 80	11	1 60	21	1 50	6	... 40	27	3 50	11	1 40
10.ª División.....	9	1 50	5		13	... 80	16	... 20	19	... 80	67	7 30	43	6 10
11.ª División.....	9	1 ...	38	6 60	13	1 90	12	1 90	...		...		19	4 90
Secciones varias.....	...		8	1 80	21	3 10	57	14 40	41	2 40	11	1 ...	59	17 40
Totales.....	189	24 40	290	41 20	167	19 10	285	37 70	155	33 80	253	41 20	301	54 ...

CUADRO QUE DEMUESTRA

EL MOVIMIENTO DE ASPIRANTES PARA AGENTES DE POLICÍA, DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 1930 A MAYO DE 1931

CLASIFICACION	NOVIEMBRE — 1930	DICIEMBRE — 1930	ENERO — 1931	FEBRERO — 1931	MARZO — 1931	ABRIL — 1931	MAYO — 1931
Aspirantes aceptados definitivamente.	33	76	113	26	67	62	40
Aspirantes aceptados provisional- mente.....	31	66	68	20	46	42	13
Rechazados por el Laboratorio.....	6	24	37	8	29	16	20
Rechazados por anemia y paludismo.			23	2			
Rechazados por adenitis inguinal.....		8	13	2	6		
Rechazados por hernias.....			8	2	5	6	1
Rechazados por tuberculosis.....			1				
Rechazados por venéreos.....		3		2	3	2	1
Rechazados por enfermedades cutá- neas.....	2	8	41	7	14	18	1
Rechazados por otras enfermedades..	7	3		1	2		14
Total de aspirantes examinados....	79	188	307	70	172	146	90

ESCUELA DE LA POLICIA NACIONAL

CUADRO QUE MANIFIESTA EL MOVIMIENTO Y HORARIO DE LAS CLASES DE LA SECCIÓN
PREPARATORIA, EN EL MES DE MAYO DE 1931

NOMBRES DE LAS CLASES	DIAS	HORARIO	NÚMERO DE CLASES
Primera ayuda en caso de accidente.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a 8 a. m.....	8
Organización civil y judicial.....	Lunes, miércoles y viernes.....	8 a 9 a. m.....	12
Policia teórica.....	Lunes, miércoles y viernes.....	10 a 11 a. m.....	12
Castellano.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a 12 a. m.....	10
Iniciación jurídica.....	Martes y jueves.....	7 a 8 a. m.....	7
Hermenéutica de ciertas disposiciones.....	Martes y jueves.....	8 a 9 a. m.....	7
Geografía.....	Martes y jueves.....	10 a 11 a. m.....	6
Nociones generales sobre investigación científica.	Martes y jueves.....	11 a 12 m.....	7
Nociones generales del delito.....	Jueves.....	11 a 12 m.....	3
Conferencias culturales y calificación.....	Sábados.....	7 a 8 a. m.....	4
Ejercicios físicos y militares.....	Lunes, martes, miércoles y viernes.....	3 a 5½ p. m.....	20
Nomenclatura y directorio de la ciudad.....	Martes y jueves.....	3 a 5½ p. m.....	6
Boxeo.....	Lunes, martes, miércoles, jue- ves, viernes y sábado.....	2 a 3 p. m.....	24
Estudio.....	Lunes, martes, miércoles, jue- ves y viernes.....	9 a 10 a. m.....	19 horas
Estudio nocturno.....	Todos los días.....	7 a 9 p. m.....	60 horas

ESCUELA DE LA POLICIA NACIONAL

CUADRO QUE MANIFIESTA

EL MOVIMIENTO Y HORARIO DE LA SECCIÓN DE POLICÍA DE VIGILANCIA EN EL MES DE MAYO DE 1931

NOMBRES DE LAS CLASES	DÍAS	HORARIO	NOMBRES DE LOS PROFESORES	NÚMERO DE CLASES
Iniciación jurídica.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a 8 a. m.....	Doctor Abello Salcedo.....	12
Hermenéutica de ciertas disposiciones.....	Lunes, miércoles y viernes.....	8 a 9 a. m.....	Doctor M. Cortés.....	12
Historia de Colombia.....	Lunes, miércoles y viernes.....	10 a 11 a. m.....	Señor N. Vargas Peña.....	9
Nociones generales del delito.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a 12 m.....	Doctor M. Cortés.....	10
Investigación científica.....	Viernes.....	11 a 12 m.....	Doctor G. Garavito.....	4
Primera ayuda en caso de accidente.....	Martes y jueves.....	7 a 8 a. m.....	Doctor R. Herrera S.....	6
Organización civil y judicial.....	Martes y jueves.....	8 a 9 a. m.....	Doctor J. Gutiérrez.....	7
Policia teórica.....	Martes y jueves.....	10 a 11 a. m.....	Doctor T. García Cuéllar.....	7
Ortografía.....	Martes y jueves.....	11 a 12 m.....	Doctor Lleras Acosta.....	6
Boxeo.....	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado.....	2 a 3 p. m.....	Señor Luis Duffo.....	23
Ejercicios físicos y militares.....	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.....	3 a 5½ p. m.....	Teniente Herrera de la T.....	20
Nomenclatura y directorio de la ciudad.....	Martes y jueves.....	3 a 5 p. m.....	Teniente Herrera de la T.....	

ASUNTOS REGISTRADOS Y REPARTIDOS

POR LA SECCIÓN 8.ª DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

Asuntos registrados y repartidos durante el mes.....	7,765
Los anteriores asuntos corresponden a las siguientes oficinas:	
Dirección General.....	73
Jefatura General.....	446
Prefectura de Vigilancia.....	1,937
Prefectura de Detectivismo.....	871
Prefectura Judicial.....	405
Juzgado 1.º.....	475
Juzgado 2.º.....	354
Juzgado 3.º.....	81
Juzgado 4.º.....	162
Juzgado 5.º.....	246
Juzgado 6.º.....	361
Juzgado 7.º.....	187
Juzgado 8.º.....	208
Juzgado 9.º.....	240
Juzgado Permanente.....	264
Sección 5.ª.....	925
Sección 1.ª.....	405
División 10.ª.....	47
Abogado Consultor.....	27
Médicos Oficiales.....	21
Sección 3.ª, Estadística.....	20
Archivo.....	8
Intendencia.....	2
Total.....	7,765

INTERVENCIONES ESPECIALES

Yo trataré muy bien a toda persona sindicada por crímenes o delitos, a toda persona ejecutora de faltas. La educación y buenas maneras deben resaltar en todos mis actos. Cuanto pueda aliviaréles su condición prestándoles servicios que no se opongan al cumplimiento del deber.

∴

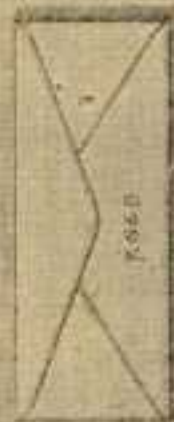
En la investigación de delitos seré muy diligente, pero nunca fantástico ni visionario. En todo seguiré las indicaciones de mis superiores, sin desvirtuarlas.

Si me toca declarar como testigo, mediré toda palabra, le buscaré su verdadero sentido, un sentido justo, conforme con la existencia de los hechos. Si alguno de mis camaradas falta a estos principios de entereza y honradez, daré aviso a mi superior.

∴

Yo seré sordo a toda sugestión. Si alguna persona tratare de vulnerar en mi ser moral el fuero de la honradez, lo rechazaré con enérgica severidad, tendré el valor de mostrarle su error, le diré que me ha ofendido.

PLANCO QUE MUESTRA LOS ASUNTOS RESERVADOS
 POR LA COMISIÓN DE PESCA RÍPICA (SECTION 24)
 DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930. EN ADELANTE



NOVIEMBRE - 1930



DICIEMBRE - 1930



MAYO 1931



ABRIL 1931



ENERO - 1931



FEBRERO 1931



MARZO 1931

Copy to Fish and Game
 Division, Washington

CUADRO QUE MANIFIESTA

EL MOVIMIENTO DE MEMORIALES, OFICIOS, TELEGRAMAS, ETC., ETC., DESPACHADOS POR LAS OFICINAS DE LA POLICÍA NACIONAL

EN EL MES DE MAYO DE 1931

OFICINAS	MEMORIALES		OFICIOS		TELEGRAMAS		Total recibido	Total despachado	TOTALES
	Recibidos	Despachados	Recibidos	Despachados	Recibidos	Despachados			
Dirección General.....	609	1,350	501	446	38	150	1,148	1,946	3,094
Intendencia.....	250	257	490	490	7	5	747	752	1,499
Archivo.....	232	824	24	30	4	4	260	858	1,118
Casinos.....	196	231	25	43			221	274	495
Identificación.....		191	67	117			67	308	375
Sección 5.ª; Extranjeros.....	450	1,292	393	662	25	33	868	1,987	2,855
Escuela de Policía.....	54	64	36	228			90	292	382
Prefectura de Vigilancia.....	230	506	300	440	218	125	748	1,071	1,819
Prefectura de Detectivismo.....	523	928	61	86			584	1,014	1,598
Banda de Música.....	35	57	10	11			45	68	113
Totales.....	2,579	5,700	1,907	2,553	292	192	4,778	8,570	13,348

PROMEDIOS

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.
Promedio diario de memoriales recibidos.....	66-7	111-0	71-7	90-2	85-2
Promedio diario de memoriales despachados.....	114-6	106-2	118-5	99-8	190-0
Promedio diario de oficios recibidos.....	50-7	60-9	69-9	48-1	63-5
Promedio diario de oficios despachados.....	72-8	67-5	97-6	60-1	85-1
Promedio diario de telegramas recibidos.....	17-6	18-5	16-8	11-1	9-7
Promedio diario de telegramas despachados.....	10-5	9-7	7-6	8-2	6-2

RESUMEN DEL MOVIMIENTO

DE MEMORIALES, OFICIOS Y TELEGRAMAS DESPACHADOS POR LAS OFICINAS DE LA POLICÍA, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930
AL MES DE MAYO DE 1931

CLASIFICACION	NOVIEMBRE 1930	DICIEMBRE 1930	ENERO 1931	FEBRERO 1931	MARZO 1931	ABRIL 1931	MAYO 1931
Memoriales recibidos.....	4,312	672	2,002	3,331	2,151	2,706	2,579
Memoriales despachados.....	4,561	7,364	3,439	3,188	3,555	2,996	5,700
Oficios recibidos.....	5,673	2,219	1,522	1,828	2,097	1,445	1,907
Oficios despachados.....	3,507	2,182	2,184	2,026	2,928	1,805	2,553
Telegramas recibidos.....	539	549	528	557	504	334	292
Telegramas despachados.....	298	297	319	291	229	247	192
Totales.....	18,890	13,283	9,994	11,221	11,464	9,533	13,223
DISTRIBUCION POR SECCIONES							
Dirección General.....	3,798	3,495	3,324	3,443	2,808	2,518	3,004
Intendencia.....	1,574	599	1,076	910	900	850	1,499
Archivo.....			922	794	928	1,340	1,118
Casinos.....	947	946	472	1,372	511	326	495
Identificación científica.....	2,200	81	77	117	238	132	375
Sección 5.ª, Extranjeros.....	2,007	1,574	749	1,261	1,165	1,159	2,855
Escuela de la Policía.....	319	151	252	165		288	382
Prefectura de Vigilancia.....	2,062	2,888	1,986	1,397	2,792	1,124	1,819
Prefectura de Detectivismo.....	4,842	3,374	1,077	1,680	1,759	1,629	1,598
Banda de Música.....	181	175	59	82	183	167	113
Totales.....	18,890	13,283	9,994	11,221	11,464	9,533	13,348

TRABAJOS EJECUTADOS

POR LA PREFECTURA DE DETECTIVISMO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

DIAS	Capturas	Citaciones	Rondas	Informes	Denuncias	Rateros	Reconocimientos	Objetos recuperados	OFICIOS		TELEGRAMAS		Oficios dirigidos	Asuntos varios
									Recibidos	Despachados	Recibidos	Despachados		
1.....	2	62	9	12		2	7			4			1	2
2.....	4	36	11	14		9	10	1	20	47	3	3	3	6
3.....														
4.....	9	75	34	45	20	1	3	2	56	33	4	4	3	5
5.....	19	79	18	34	11		4	1	40	20	1	3	5	5
6.....	16	102	48	49	11	5	14		58	52	4	2	6	6
7.....	21	100	26	51	5		6		27	29	5	3	4	4
8.....	31	94	19	53			10		16	41	1	3	4	8
9.....	16	62	13	21		4	22	3	35	26	3	4	1	19
10.....														
11.....	17	83	29	52	13	6	9	48	24	15	1		5	7
12.....	20	89	33	48	12		9		65	70	1	2	4	19
13.....	19	77	22	67	7		4		35	33	1	2	2	5
14.....														
15.....	18	119	42	49	7	2	15	24	35	37	2	2	2	2
16.....	15	77	41	27		3	2	11	37	52		2		4
17.....														
18.....	12	84	46	64	14		10		88	33	7	2	5	4
19.....	36	79	42	47	6		9		61	38	4	2	3	2
20.....	16	80	45	42		1	26	26	36	38	2	2	5	4
21.....	20	93	48	52	12		12	330	20	35	3	2	3	3
22.....	23	104	40	51	6	1	7	13	32	26	3		3	2
23.....	12	91	6	39		4	7		12	46	2		5	4
24.....														
25.....	21	86	24	79	11	3	1	1	13	28	1	4	6	6
26.....	15	101	34	43	9		5	175	38	48	3	2	7	6
27.....	25	82	30	66		1	10		40	26	3	2		5
28.....	13	79	32	78	11		4	2	21	39	5	3	2	5
29.....	19	73	40	69			8	9	87	33	7	3	2	7
30.....	7	69	10	30	10		13	102	21	29	2	3	1	1
31.....														
Totales.....	426	2,076	742	1,192	165	42	227	748	917	878	68	55	82	141

TRABAJOS EJECUTADOS

POR LA BANDA DE MÚSICA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MES DE MAYO DE 1931

SERVICIOS MUSICALES

Conciertos en el Capitolio Nacional.....	3
Conciertos en el Palacio de la Policía.....	3
Conciertos al señor Ministro de Gobierno.....	4
Conciertos extraordinarios en el Parque de la Independencia.....	1
Retretas en los cuarteles de las Divisiones de Policía.....	4
Toques profanos gratuitos.....	2
Toques profanos remunerados.....	2
Toques religiosos gratuitos.....	3
Total.....	22

COMPARACION

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.
Conciertos en el Capitolio.....	2	4	4	4	3
Conciertos en el Palacio presidencial.....	5	7	9	2	
Conciertos al Ministro de Gobierno.....	3	4	4	2	4
Otros conciertos.....	3	9	17	12	15
Totales.....	13	24	34	20	22

INTERVENCIONES ESPECIALES

No olvidaré que los delitos oscuros suelen a veces señalar personas inocentes como responsables. Prudentemente ocultaré el nombre de quienes, en esos casos, aparezcan comprometidos.

∴

Veré siempre como una ofensa a mi honradez todo ofrecimiento de dinero o alhajas de parte de persona con quien deba obrar.

∴

Yo no ejecutaré abuso. Si mi misión es de un fuero superior, obraré siempre en presencia de Dios que mira mis obras.

∴

En los allanamientos de casas, predios, etc., etc., procuraré suma prudencia, obraré como

se me indicare, y en todo caso, con mucho respeto a las personas.

∴

A los maestros de escuelas y colegios que son parte de los obreros del corazón de los niños y de la educación de la juventud, les tributaré mis respetos y les ofreceré apoyo en su augusta misión. Trabajaré porque los niños concurren a la escuela, y les amonestaré para que amen la instrucción.

∴

A los dueños y encargados de fábricas, en las que se rinde culto al trabajo, se impulsan las industrias y se procura el pan bendito del obrero, les prodigaré mi cariño y les ofreceré mis servicios. Cuidaré de sus bienes, del orden en sus talleres y de sus personas.

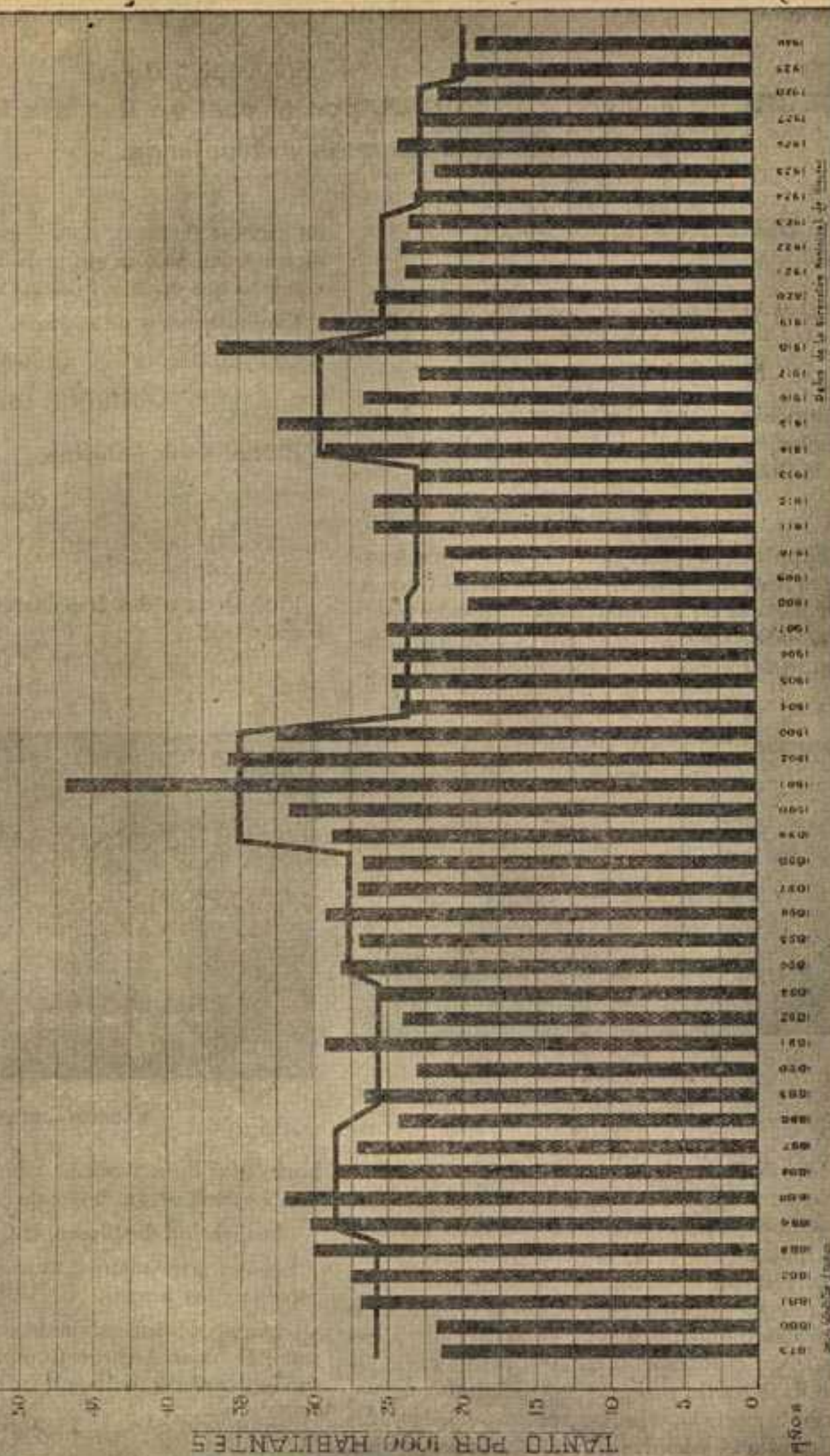
DIRECCION DE HIGIENE MUNICIPAL

DEFUNCIONES REGISTRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1931

CAUSAS	Menores de 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 20 años	De 20 a 30 años	De 30 a 40 años	De 40 a 50 años	De 50 a 60 años	De 60 a 70 años	De 70 años y más	SEXO		GRAN TOTAL
											Hombres	Mujeres	
Acidosis.....	12	8									11	9	20
Abortos.....	31										21	10	31
Anemia.....					1		3	1			3	2	5
Arterioesclerosis.....									1	3	1	3	4
Asfixia.....	1											1	1
Asistolia.....						2	2	1	1	1	1	6	7
Atrepsia.....	6	3									6	3	9
Angina de pecho.....								2			1	1	2
Bronconeumonía.....	25	15	1		4	4	4	5	4	6	32	35	67
Bronquitis.....	9	2				1				1	9	4	13
Cardíacos.....	2			1	2	2	2	4	3	2	6	12	18
Cáncer del estómago.....						2	2	1		1	4	2	6
Cáncer (varios).....		1		2		1	2	2	2	3	3	10	13
Colitis.....	1	1					3				1	4	5
Chichismo.....							3	2	2		3	4	7
Debilidad congénita.....	10										3	7	10
Disenteria.....				1			1				2		2
Enteritis.....	21	22				4	2		2	4	28	27	55
Erisipela.....	8							2	1	1	6	6	12
Fiebre tifoidea.....				2	2	4	1	2			7	4	11
Gripe.....	2	3			1	1	1		1	3	6	6	12
Herencia de sífilis.....	13	2	1								12	4	16
Hemorragia cerebral.....	1					1		2	2	1	1	6	7
Muerte violenta.....	2	2			3	2	3			1	11	2	13
Peritonitis.....					1	2		1			3	1	4
Tos ferina.....	3	2									3	2	5
Tuberculosis.....	1	2		4	11	9	10	3	2	1	25	18	43
Varios.....	15	11	1	1	12	19	22	6	10	11	47	61	108
Totales.....	163	74	3	11	37	54	61	34	31	39	257	250	507

VARIACIONES ANUALES DE LA MORTALIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. de 1879 a 1930.

 Mortalidad total
 Mortalidad por causas naturales



DECRETO número 751 de 1931, por el cual se decreta la expulsión del país de unos extranjeros.

DECRETO NUMERO 751 DE 1931

(27 DE ABRIL)

por el cual se decreta la expulsión del país de unos extranjeros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y vista la documentación formada al efecto en el Juzgado 9.º de la Policía Nacional,

DECRETA:

Expúlsase del territorio nacional a los franceses Andrés Alexis Arjac y Maurice Guenot, por hallarse comprendidos en el caso del aparte c) del artículo 2.º de la Ley 103 de 1927, según se desprende de la documentación a que se

ha hecho referencia. Este Decreto, por lo que dice a Arjac, sólo se ejecutará cuando pague la condena que en la actualidad devenga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de abril de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

CARLOS E. RESTREPO

Es fiel copia.

El Secretario del Departamento de Extranjeros,

José Birchenall.



MAURICE GUENOT

Filiación prontuarial.

Hijo de Francois Guenot y de Alphonsine Ducroquet; nación, Francia; provincia, Seine; ciudad, Paris; nacido el 23 de noviembre del año de 1892; estado civil, soltero; profesión, mecánico; religión, Católica, Apostólica Romana; ¿lee? sí; ¿escribe? sí; estatura, 1 metro 71 centímetros; descalzo; domicilio, Bogotá; color del cutis, blanco (rosado); del cabello, castaño, medio cano, lacio; de la barba, casi mediana (rasurada); frente, angosta, vertical; cejas, arqueadas, pobladas, unidas, castaño oscuras; párpados, normales; ojos, color pardo; nariz, dorso recto delgado; base



MAURICE GUENOT

horizontal; boca pequeña; labios delgados; mentón, vertical; orejas, normales; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, E4343-13242.

Señales particulares: tatuados el pecho, la espalda y los brazos.

Antecedentes: asesinato en la persona del señor Benigno Alvarez. Cumplió su condena en la Penitenciaría de Bogotá.

Prontuario número 12, Sección S. E.

Bogotá, mayo de 1931.

OFICIO de la Dirección General de la Policía y carta en que se reconocen los méritos de varios detectives.

República de Colombia—Policía Nacional—Dirección General—Número 3665—Bogotá, 22 de junio de 1931.

Señor doctor Tomás García Cuéllar, Director de la Escuela y de la *Revista de la Policía*—Presente.

Muy estimado señor y amigo:

Para que usted se sirva publicarla en el próximo número de la *Revista de la Policía*, le remito una carta dirigida a este Despacho por el señor Carlos Uribe Gaviria, en la cual da cuenta de las actividades llevadas a cabo por los detectives señores Félix A. Becerra y Carlos M. Castillo B., en una investigación que les fue confiada.

Soy de usted muy atento servidor y amigo,

ALFONSO ARAÚJO
Director General.

Bogotá, junio 22 de 1931

Señor Director de la Policía Nacional—En su Despacho.

Muy estimado doctor y amigo:

Tengo el mayor placer en permitirme transcribir a continuación la carta que en esta misma fecha he dirigido al señor don Roberto J. Herrera, Prefecto de Detectivismo, en relación con los detectives señores Félix A. Becerra y Carlos M. Castillo M.:

"Con motivo de un robo de consideración ocurrido en mi casa hace algunos días, presenté el denuncia correspondiente en las oficinas de la Policía Nacional. Habiendo correspondido la investigación de este robo al Juzgado 3.º, fueron enviados a mi casa los detectives señores Félix A. Becerra y Carlos M. Castillo B., quienes obraron con tal rapidez e inteligencia, que el asunto quedó no sólo enteramente esclarecido, sino que el dinero, montante a la suma

de \$ 530, me fue devuelto en el curso de pocos días.

"Hago este pequeño relato del asunto para que usted, señor Prefecto, se sirva tomar nota de la preparación y competencia de los señores detectives arriba mencionados, quienes son dignos de aplauso por la manera como procedieron en el caso a que me refiero.

"Es así como, de una manera absolutamente espontánea, me parece cumplir con un deber de conciencia al dirigirme a usted en los términos en que ahora lo hago."

Disculpe usted, señor Director, que robe algunos instantes a sus múltiples ocupaciones, para que lea estas líneas, que son encaminadas únicamente a hacer justicia a quienes la merecen ampliamente.

Soy del señor Director muy atento servidor y amigo,

CARLOS URIBE GAVIRIA

INTERVENCIONES ESPECIALES

Cuando peso enorme fatigue a una persona, le procuraré mi ayuda y le prohibiré el abuso de sus fuerzas.

∴

La persona que ha perdido objetos o dineros recibe alegría al recuperarlos. Si yo encuentro alguna cosa en estas condiciones, sentiré placer en averiguar por su dueño y en verificar la entrega.

∴

A un menor que mendigue sin el permiso correspondiente, le conduciré al funcionario respectivo para que examine su situación y motivos para hacerlo. Al cumplir este deber no humillaré la dignidad de estas personas.

SUMARIO

	Págs.
La instrucción cívica en la Policía Nacional.....	73
Decretos números 792, 920, 950, 992, 994, 995 y 1090 de 1931.....	74
Inmunidades diplomáticas y de los miembros del Congreso.....	77
La Sociedad Técnica de Expertos, en documentos escritos, de la ciudad de París, recibe como miembro de ella al doctor Garavito.....	81
Los grandes procesos criminales vistos desde el laboratorio.....	84
Condiciones que deben llenar las piezas de comparación sobre falsedades grafológicas o de cualquiera otra especie.....	98
Consultas medicolegales.....	99
Informe de los trabajos ejecutados en la Oficina Médicolegal.....	102
Informe del señor Jefe de Estadística de la Policía Nacional.....	103
Decreto número 751 de 1931, sobre expulsión de unos extranjeros.....	182
Voto de aplauso para los Detectives Félix A. Becerra y Carlos M. Castillo.....	183
Fotografados varios.	



SALESTREWS OF REAL ESTATE AND INVESTMENT
PROPERTY (AGENTS) AND REAL ESTATE BROKERS
AND INVESTMENT ADVISORS AND FINANCIAL
PLANNERS



ORD - 388731MON



APRIL 1931



OCT - 1930



MAYO 1931



ENCLOSURE - 1051



1961 08178444



MARZD 1931

$$G \cong \langle \alpha, \beta \rangle \cong \langle \bar{\alpha}, \bar{\beta} \rangle \cong \langle \bar{\alpha}^2, \bar{\beta}^2 \rangle \cong \langle \bar{\alpha}^2, \bar{\beta}^2 \rangle \cong \langle \bar{\alpha}^2, \bar{\beta}^2 \rangle$$